



11 AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II, 40 Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y SUS CORRELATIVOS 26, FRACCIÓN II, Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. LOS HE CONVOCADO PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: BUENAS NOCHES A TODOS, LICENCIADO HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESENTE, LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, PRESENTE, PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, PRESENTE, CONTADORA PÚBLICA AURA RAMÓN DÍAS, PRESENTE, PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ, PRESENTE, LICENCIADA KAROLINA PECH FRÍAS, PRESENTE, CIUDADANA NORMA MORALES MORALES, PRESENTE, CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, PRESENTE, CIUDADANA ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABA, PRESENTE, CIUDADANO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS, PRESENTE, LICENCIADO SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ, PRESENTE, LICENCIADO JOSE MARCOS QUINTERO BUENDÍA, PRESENTE M.V.Z LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, PRESENTE, LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, PRESENTE, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE CATORCE REGIDORES.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 2015, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LA SESIONES 47 Y 48, DE FECHAS 30 DE NOVIEMBRE Y 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO FUERON CIRCULADAS PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES, LA DISPENSA DE SUS LECTURAS.

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, EN FORMA ORDINARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA PROPUESTA QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS REFERIDAS HA SIDO APROBADA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÓNES.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO LAS ACTAS DE LA SESIONES 47 Y 48, DE FECHAS 30 DE NOVIEMBRE Y 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA TAB. MEX.

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LAS ACTAS DE LA SESIONES 47 Y 48. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADAS LAS ACTAS DE LA SESIONES 47 Y 48, DE FECHAS 30 DE NOVIEMBRE Y 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÓNES. —

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 —

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DEL DICTAMEN REFERIDO, SOLICITO QUE ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE CALIFIQUEN COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. —

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H CABILDO, DETERMINAR LA PROPUESTA DE CALIFICAR, COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EL DICTAMEN REFERIDO Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÓNES. —

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN Y EN VIRTUD DE QUE ESTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO CIRCULADOS PREVIAMENTE. SOLICITO AL SECRETARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE SE DISPENSEN SUS LECTURAS Y LEAN ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO. —

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA REFERIDA QUIENES ESTÉN A FAVOR. EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DE ESTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADA. CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIÓNES. —

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO. —

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

Villahermosa, Tabasco, a 18 de diciembre de 2015

**Dictamen de los Programas Presupuestarios, y Programa Operativo Anual (POA), para el ejercicio fiscal 2016.**

**Ciudadanos Regidores Integrantes  
del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco**



Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a los Programas Presupuestarios, y el Programa Operativo Anual (POA), referentes para el Presupuesto de Egresos para ser aplicados a partir del ejercicio fiscal 2016, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**-Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

**SEGUNDO.**-Que de conformidad con lo dispuesta en los artículos 29, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

**TERCERO.**-Que con fundamento en el artículo 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación, los CC. Gilberto Ramírez Méndez, Aura Ramón Díaz y Ovidio Lázaro Hernández, se llevaron a cabos reuniones de trabajos con el Director de Programación, Rogelio Morales Martínez, con la finalidad de revisar los Programas Presupuestarios, y el Programa Operativo Anual (POA), para ser aplicados al Presupuesto de Egresos Municipal, a partir del ejercicio fiscal 2016, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

**CUARTO.**-Que de acuerdo con los Lineamientos emitidos por el CONAC, la aplicación de los recursos para el ejercicio fiscal de 2016, se deberán clasificar de conformidad con los programas presupuestarios definidos por las instancias normativas en coordinación con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), Secretaría de Planeación y Finanzas (SEPLAFIN), y los Municipios.

**QUINTO.**-Que el artículo 34 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, establece que los Entes Públicos encargados de la ejecución de los programas de desarrollo municipal, elaborarán programas operativos anuales sectorizados. Estos programas operativos anuales regirán durante el año respectivo las actividades de la Administración Pública en su conjunto y servirán de base para la integración de los anteproyectos de presupuestos de egresos que los propios Entes Públicos deberán elaborar.

**SEXTO.**-Que el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H.



Ayuntamiento, encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas; tratándose de los Programas Presupuestarios, y el Programa Operativo Anual (POA), para el presupuesto de egresos correspondiente al periodo. A propuesta del Director de Programación, el Presidente podrá solicitar al Cabildo la aprobación de los Programas Presupuestarios y su Clave de Modalidad de Gasto y el Programa Operativo Anual (POA), para ser aplicados a partir del ejercicio fiscal 2016, por lo tanto se emite al Cabildo el siguiente:

#### DI C T A M E N

De las reuniones de trabajos que llevamos a cabo los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Programación con el Director de Programación, este último presentó los Programas Presupuestarios, y el Programa Operativo Anual (POA), para el Presupuesto de Egresos y ser aplicados a partir del ejercicio fiscal 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 fracción I y XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, de lo cual se determina lo siguiente:

#### Programas Presupuestarios

|    |      |   |
|----|------|---|
| 1  | D001 | Costo Financiero de la Deuda                                  |
| 2  | E001 | Servicio de Agua Potable                                      |
| 3  | E002 | Servicio de Drenaje y Alcantarillado                          |
| 4  | E003 | Saneamiento   |
| 5  | E029 | Protección Civil  |
| 6  | E047 | Registro e Identificación de Población                        |
| 7  | E048 | Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos |
| 8  | E049 | Mantenimiento y Limpieza a Vialidades                         |
| 9  | E050 | Servicio de Alumbrado Público                                 |
| 10 | E051 | Servicios a Mercados Públicos                                 |
| 11 | E052 | Servicios a Panteones   |
| 12 | E054 | Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos                  |
| 13 | F001 | Desarrollo Agrícola   |
| 14 | F002 | Desarrollo Pecuario   |

|    |      |   |
|----|------|---|
| 15 | F003 | Desarrollo Pesquero   |
| 16 | F004 | Desarrollo Forestal   |
| 17 | F005 | Desarrollo Acuícola   |
| 18 | F006 | Apoyo a la Industria  |
| 19 | F007 | Apoyo para el Comercio  |
| 20 | F008 | Apoyo Turístico   |
| 21 | F013 | Apoyo al Empleo   |
| 22 | F014 | Desarrollo Turístico  |
| 23 | F015 | Apoyo a la Vivienda   |
| 24 | F021 | Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental  |
| 25 | F027 | Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables                                     |
| 26 | F028 | Fomento a la Salud  |
| 27 | F029 | Apoyo y Fomento a la Educación  |
| 28 | F030 | Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes  |
| 29 | F031 | Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación   |
| 30 | G003 | Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social |
| 31 | H001 | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores   |
| 32 | K002 | Infraestructura para Agua Potable   |
| 33 | K003 | Drenaje y Alcantarillado  |
| 34 | K004 | Electrificación   |
| 35 | K005 | Urbanización  |
| 36 | K006 | Infraestructura para la Salud   |
| 37 | K008 | Infraestructura Caminera  |

|    |      |  |
|----|------|--|
| 38 | K009 | Puentes  |
| 39 | K010 | Vialidad   |
| 40 | K012 | Edificios Públicos   |
| 41 | K028 | Infraestructura para la Seguridad Pública                          |
| 42 | K036 | Infraestructura para Saneamiento                                   |
| 43 | K037 | Infraestructura para la Educación                                  |
| 44 | K038 | Infraestructura Deportiva  |
| 45 | K039 | Infraestructura Recreativa   |
| 46 | K040 | Infraestructura Cultural   |
| 47 | K042 | Fortalecimiento del patrimonio de los entes públicos               |
| 48 | L001 | Obligaciones Jurídicas Ineludibles                                 |
| 49 | L002 | Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones |
| 50 | M001 | Actividades de Apoyo Administrativo                                |
| 51 | N001 | Desastres Naturales  |
| 52 | O001 | Evaluación y Control   |
| 53 | P002 | Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial        |
| 54 | P003 | Planeación, Estadística e Indicadores                              |
| 55 | P005 | Política y Gobierno  |
| 56 | P008 | Administración Fiscal  |
| 57 | P009 | Administración Financiera  |
| 58 | P010 | Administración Programática y Presupuestaria                       |
| 59 | U001 | Subsidios y aportaciones diversas                                  |
| 60 | U002 | Desarrollo de Municipios   |



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

### ACUERDO

Después de haber revisado la información presentada a detalle por el C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación, con respecto a los Programas Presupuestarios, y el Programa Operativo Anual POA, (anexo único), referentes para el Presupuesto de Egresos Municipal, y ser aplicados a partir del ejercicio fiscal 2016. Esta Comisión Edilicia de Programación determina que existen elementos suficientes para autorizar los Programas Presupuestarios, y el Programa Operativo Anual (POA), para ser aplicados a partir del ejercicio fiscal 2016.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen, en consecuencia, se acuerda se envie al H. Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento

### ATENTAMENTE

La Comisión de Programación

(Firma ilegible)

Gilberto Ramírez Méndez

Presidente

(Firma ilegible)

Áura Ramón Díaz

Secretaria

(Firma ilegible)

Ovidio Lázaro Hernández

Vocal

Forma parte del presente dictamen el anexo único:

**Programa Operativo Anual, para el ejercicio fiscal 2016.**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA TAB. MEX.

**ANEXO ÚNICO:  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

|      | <b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>                                | <b>PROPIUESTA ECONÓMICA</b> |
|------|---|-----------------------------|
| D001 | Costo Financiero de la Deuda                                  | 41,377,396.00               |
| E001 | Servicio de Agua Potable                                      | 190,736,984.21              |
| E002 | Servicio de Drenaje y Alcantarillado                          | 174,790,344.35              |
| E003 | Saneamiento   | 12,820,000.00               |
| E029 | Protección Civil  | 112,000.00                  |
| E047 | Registro e Identificación de Población                        | 13,643,113.22               |
| E048 | Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos | 269,955,206.39              |
| E049 | Mantenimiento y Limpieza a vialidades                         | 116,265,322.04              |
| E050 | servicio de Alumbrado Público                                 | 130,393,966.42              |
| E051 | Servicios a Mercados Públicos                                 | 27,191,913.58               |
| E052 | Servicios a Panteones   | 12,229,697.83               |
| E054 | Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos                  | 100,465,894.00              |
| F001 | Desarrollo Agrícola   | 6,310,105.03                |
| F002 | Desarrollo Pecuario   | 4,383,470.76                |
| F005 | Desarrollo Acuícola   | 5,501,963.61                |
| F007 | Apoyo para el Comercio  | 5,121,483.00                |
| F008 | Apoyo Turístico   | 578,825.71                  |
| F013 | Apoyo al Empleo   | 3,744,903.94                |
| F014 | Desarrollo Turístico  | 7,971,580.18                |
| F021 | Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental                      | 4,328,283.35                |



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX

|              |   |                         |
|--------------|---|-------------------------|
| F027         | Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables                                     | 60,463,380.14           |
| F028         | Fomento a la Salud  | 13,921,427.83           |
| F029         | Apoyo y Fomento a la Educación  | 3,892,154.28            |
| F030         | Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes  | 36,210,485.21           |
| F031         | Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación   | 12,875,654.65           |
| G003         | Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social | 10,287,125.45           |
| K005         | Urbanización  | 53,610,332.23           |
| L001         | Obligaciones Jurídicas Ineludibles  | 22,500,000.00           |
| L002         | Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones                    | 2,588,478.20            |
| M001         | Actividades de Apoyo Administrativo   | 359,094,366.15          |
| N001         | Desastres Naturales   | 1,000,000.00            |
| O001         | Evaluación y Control  | 15,041,460.41           |
| P002         | Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial                           | 36,781,160.41           |
| P005         | Política y Gobierno   | 140,928,680.05          |
| P008         | Administración Fiscal   | 15,000,000.00           |
| P009         | Administración Financiera   | 105,323,498.59          |
| P010         | Administración Programática y Presupuestaria  | 360,504,048.79          |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>2,377,944,706.00</b> |



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VALLADOLID, COAH. MÉX.

| Programa<br>presupuestario | Nombre del<br>programa<br>presupuestario | Monto<br>(pesos) | Indicador | Método de<br>cálculo | Meta anual<br>2015 |
|----------------------------|--|------------------|-----------|----------------------|--------------------|
|----------------------------|--|------------------|-----------|----------------------|--------------------|

|       |                                 |               |  |  |  |
|-------|---------------------------------|---------------|--|--|--|
| D 001 | Costo financiero<br>de la deuda | 41,377,396.00 | NO APLICA MATRIZ DE INDICADORES DE<br>RESULTADOS |  |  |
|-------|---------------------------------|---------------|--|--|--|

**Objetivo:**

El Gobierno Municipal dispondrá de recursos para cumplir con sus obligaciones.

| Programa<br>presupuestario | Nombre del<br>programa<br>presupuestario | Monto<br>(pesos) | Indicador | Método de<br>cálculo | Meta anual<br>2015 |
|----------------------------|--|------------------|-----------|----------------------|--------------------|
|----------------------------|--|------------------|-----------|----------------------|--------------------|

|       |                             |                |  |  |             |
|-------|-----------------------------|----------------|--|--|-------------|
| E 001 | Servicio de Agua<br>Potable | 190,736,984.21 | Eficiencia de la<br>operación del<br>servicio de<br>agua potable | Es el cociente<br>de dividir el<br>número de<br>días en los que<br>SAS distribuyó<br>el volumen de<br>agua requerida<br>por la<br>población entre<br>el total de días<br>del periodo en<br>estudio | Más de 0.85 |
|-------|-----------------------------|----------------|--|--|-------------|

**Objetivo:**

Mantener un servicio eficiente del agua potable tanto en cantidad como en calidad para el bienestar de los habitantes del municipio de Centro.

| Programa<br>presupuestario | Nombre del<br>programa<br>presupuestario   | Monto<br>(pesos) | Indicador  | Método de<br>cálculo   | Meta anual<br>2015 |
|----------------------------|--|------------------|--|--|--------------------|
| E 002                      | Servicio de<br>Drenaje y<br>Alcantarillado | 174,790,344.35   | Eficiencia<br>operativa del<br>sistema de<br>drenaje y<br>alcantarillado | Porcentaje que se<br>obtiene al comparar<br>el número de equipos<br>en buen estado<br>operativo con<br>respecto del total de<br>equipos instalados<br>multiplicado por 100 | Más del<br>80%     |

**Objetivo:**

Mantener una operación eficiente del sistema de drenaje, y alcantarillado, en beneficio de los habitantes del Municipio .

| Programa<br>presupuestario | Nombre del<br>programa<br>presupuestario | Monto<br>(pesos) | Indicador  | Método de<br>cálculo   | Meta anual<br>2015        |
|----------------------------|--|------------------|--|--|---------------------------|
| E 003                      | Saneamiento                              | 12,820,000.00    | Tasa de<br>variación del<br>volumen de<br>aguas servidas<br>tratadas | Se obtiene al dividir<br>el volumen de aguas<br>negras servidas<br>tratadas en el año de<br>estudio entre el<br>volumen de aguas<br>negras servidas<br>tratadas en el año<br>base menos 1 por<br>100 | Igual o<br>mayor a<br>10% |

**Objetivo:**

Contribuir a que las aguas se encuentren libres de impurezas y accesible para todos.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Monto (pesos) | Indicador                                  | Método de cálculo   | Meta anual 2015     |
|-------------------------|------------------------------------|---------------|--|---|---------------------|
| E 029                   | Protección Civil                   | 112.000.00    | Eficiencia en el ejercicio de los recursos | Se obtiene de la suma ponderada del cociente avance físico realizado sobre avance físico programado por 0.6 mas el cociente de recursos ejercidos sobre presupuesto programado por 0.4 y la suma se multiplica por 100. | Igual o mayor a 80% |

**Objetivo:**

El Municipio propiciará condiciones de seguridad en las personas y su patrimonio

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario     | Monto (pesos)   | Indicador  | Método de cálculo  | Meta anual 2015     |
|-------------------------|--|-----------------|--|--|---------------------|
| E 047                   | Registro e identificación de población | \$13.643,113.22 | Eficiencia en la atención del registro civil del municipio de Centro | Se obtiene del registro de eventos relacionados con la emisión de documentos entre los certificados solicitados por la ciudadanía durante el año en estudio. | Igual o mayor a 60% |

**Objetivo:**

Que los habitantes del Municipio cuenten con un registro civil moderno y eficiente.



| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario                            | Monto (pesos)  | Indicador                                     | Método de cálculo  | Meta anual 2015 |
|-------------------------|---|----------------|---|--|-----------------|
| E 048                   | Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos | 269,955,206.39 | Eficacia del servicio de recolección y limpia | Un porcentaje que se obtiene al comparar el número de días en los que se cumple con las rutas de recolección con respecto de los días programados; multiplicado por 100. | Al menos 80%    |

**Objetivo:**

Brindar un servicio oportuno de recolección de residuos sólidos, para mejorar la imagen urbana y rural, así como preservar la salud pública.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario    | Monto (pesos)  | Indicador   | Método de cálculo   | Meta anual 2015 |
|-------------------------|---------------------------------------|----------------|---|---|-----------------|
| E 049                   | Mantenimiento y Limpieza a vialidades | 116,265,322.04 | Eficiencia de mantenimiento de vialidades del municipio de Centro | Cociente de cobertura de las acciones de mantenimiento de vialidades urbanas realizadas en comparación con las programadas el resultado se multiplica por 100 | Más del 80%     |

**Objetivo:**

Que los habitantes del Municipio dispongan de calles y avenidas limpias y funcionales.



| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Monto (pesos)  | Indicador                                  | Método de cálculo  | Meta anual 2015 |
|-------------------------|------------------------------------|----------------|--|--|-----------------|
| E 050                   | Servicio de Alumbrado Público      | 130,393,966.42 | Eficacia del servicio de alumbrado público | Es el cociente de los días en que funcionó al menos el 80% de las luminarias de la red de alumbrado público municipal con respecto de los 365 días del año, multiplicado por 100 | Más del 75%     |

**Objetivo:**

Mantener los espacios públicos del municipio iluminados para la seguridad física y patrimonial de los habitantes del municipio de Centro.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Monto (pesos) | Indicador  | Método de cálculo   | Meta anual 2015 |
|-------------------------|------------------------------------|---------------|--|---|-----------------|
| E 051                   | Servicios a Mercados Públicos      | 27,191,913.58 | Eficiencia del mantenimiento a mercados públicos en el municipio de Centro | Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100 | Más del 80%     |

**Objetivo:**

Que los mercados públicos ofrezcan un servicio a la comunidad en condiciones dignas y funcionales.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

| Programa<br>presupuestario | Nombre del<br>programa<br>presupuestario | Monto<br>(pesos) | Indicador  | Método de<br>cálculo  | Meta anual<br>2015 |
|----------------------------|--|------------------|--|---|--------------------|
| E 052                      | Servicios a<br>Panteones                 | 12,229,697.83    | Eficiencia del<br>mantenimiento a<br>panteones en el<br>municipio de<br>Centro | Se obtiene al dividir<br>el número de<br>acciones de<br>mantenimiento<br>realizadas entre el<br>numero de acciones<br>de mantenimiento<br>programadas<br>multiplicado por 100 | Más del<br>80%     |

**Objetivo:**

Los habitantes del municipio de Centro disponen de panteones dignos y funcionales.

| Programa<br>presupuestario | Nombre del<br>programa<br>presupuestario              | Monto<br>(pesos) | Indicador  | Método de<br>cálculo  | Meta anual<br>2015 |
|----------------------------|---|------------------|--|---|--------------------|
| E 054                      | Mantenimiento<br>y Limpieza a<br>Espacios<br>Públicos | 100,465,894.00   | Eficiencia en el<br>mantenimiento<br>de los espacios<br>públicos del<br>municipio de<br>Centro | El cociente de<br>cobertura del<br>mantenimiento de<br>parques y jardines,<br>se comparan los<br>parques y jardines<br>que recibieron<br>mantenimiento en<br>relación al total de<br>parque y jardines del<br>ayuntamiento de<br>Centro . el resultado<br>se multiplica por 100 | Más del<br>70%     |

**Objetivo:**

Que los habitantes del Municipio dispongan de parques, fuentes, monumentos y jardines dignos.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Monto (pesos) | Indicador | Método de cálculo | Meta anual 2015 |
|-------------------------|------------------------------------|---------------|-----------|-------------------|-----------------|
|-------------------------|------------------------------------|---------------|-----------|-------------------|-----------------|

|       |                     |              |   |  |              |
|-------|---------------------|--------------|---|--|--------------|
| F 001 | Desarrollo Agrícola | 6,310,105.03 | Eficiencia en la ejecución de los proyectos | Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100 | Al menos 80% |
|-------|---------------------|--------------|---|--|--------------|

**Objetivo:**

Los productores dedicados a la actividad agrícola del Municipio dispondrán de apoyos que les permitan mejorar las condiciones de las unidades de producción.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Monto (pesos) | Indicador | Método de cálculo | Meta anual 2015 |
|-------------------------|------------------------------------|---------------|-----------|-------------------|-----------------|
|-------------------------|------------------------------------|---------------|-----------|-------------------|-----------------|

|       |                     |              |   |  |              |
|-------|---------------------|--------------|---|--|--------------|
| F 002 | Desarrollo Pecuario | 4,383,470.76 | Eficiencia en la ejecución de los proyectos | Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100 | Al menos 80% |
|-------|---------------------|--------------|---|--|--------------|

**Objetivo:**

Los productores dedicados a la actividad pecuaria del Municipio dispondrán de apoyos que les permitan mejorar las condiciones de las unidades de producción.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Monto (pesos) | Indicador                                   | Método de cálculo  | Meta anual 2015 |
|-------------------------|------------------------------------|---------------|---|--|-----------------|
| F 005                   | Desarrollo Acuícola                | 5,501,963.61  | Eficiencia en la ejecución de los proyectos | Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100 | Al menos 80%    |

**Objetivo:**

Los productores dedicados a la actividad acuícola del Municipio dispondrán de apoyos que les permitan mejorar las condiciones de las unidades de producción.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Monto (pesos) | Indicador                                    | Método de cálculo  | Meta anual 2015 |
|-------------------------|------------------------------------|---------------|--|--|-----------------|
| F 007                   | Apoyo para el Comercio             | 5,121,483.00  | Eficiencia en la administración del programa | Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100 | Al menos 80%    |

**Objetivo:**

Instrumentar acciones, que fortalezcan el abasto de la población, en condiciones de calidad y promover la competitividad del sector.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Monto (pesos) | Indicador                                    | Método de cálculo  | Meta anual 2015 |
|-------------------------|------------------------------------|---------------|--|--|-----------------|
| F 008                   | Apoyo Turístico                    | 578,825.71    | Eficiencia en la administración del programa | Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100 | Al menos 80%    |

**Objetivo:**

Coordinar acciones con los gobiernos estatal y federal para impulsar el potencial turístico del municipio.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Monto (pesos) | Indicador  | Método de cálculo   | Meta anual 2015 |
|-------------------------|------------------------------------|---------------|--|---|-----------------|
| F 013                   | Apoyo al Empleo                    | 3,744,903.94  | Eficiencia en la operación de las acciones de capacitación | Porcentaje resultado de dividir el número de personas atendidas entre el número de personas programadas a atender; multiplicado por 100 | Más del 80%     |

**Objetivo:**

Incentivar y fomentar el empleo.



| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Monto (pesos) | Indicador                                    | Método de cálculo  | Meta anual 2015 |
|-------------------------|------------------------------------|---------------|--|--|-----------------|
| F 014                   | Desarrollo Turístico               | 7,971,580.18  | Eficiencia en la administración del programa | Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100 | Al menos 80%    |

**Objetivo:**

Promover los atractivos turísticos y apoyos al sector para tener mejor competitividad.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario       | Monto (pesos) | Indicador                               | Método de cálculo   | Meta anual 2015 |
|-------------------------|--|---------------|---|---|-----------------|
| F 021                   | Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental | 4,328,283.35  | Eficiencia en la operación del programa | Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas otorgados entre el número de acciones programadas: multiplicando el cociente por 100 | Al menos 80%    |

**Objetivo:**

Cuidar el entorno ambiental y ecológico del Municipio. Así como propiciar su mejoramiento.

| Programa<br>presupuestario | Nombre del<br>programa<br>presupuestario                      | Monto<br>(pesos) | Indicador   | Método de<br>cálculo  | Meta anual<br>2015 |
|----------------------------|---|------------------|---|---|--------------------|
| F 027                      | Asistencia<br>Social y<br>Atención a<br>Grupos<br>Vulnerables | 60,463,380.14    | Eficiencia en la<br>ejecución de las<br>acciones<br>implementadas<br>para la atención<br>de grupos<br>vulnerables | Se obtiene al dividir<br>el número de<br>acciones realizadas y<br>apoyos otorgados<br>entre el número de<br>acciones y apoyos<br>programados;<br>multiplicando el<br>cociente por 100 | Al menos<br>80%    |

**Objetivo:**

Mejorar las condiciones de oportunidad y trato digno a los grupos vulnerables que requieren de asistencia social.

| Programa<br>presupuestario | Nombre del<br>programa<br>presupuestario | Monto<br>(pesos) | Indicador  | Método de<br>cálculo   | Meta anual<br>2015 |
|----------------------------|--|------------------|--|--|--------------------|
| F 028                      | Fomento a la<br>Salud                    | 13,921,427.83    | Eficiencia en la<br>administración<br>del programa | Se obtiene de dividir<br>el número de<br>acciones realizadas y<br>apoyos otorgados<br>entre el número de<br>acciones y apoyos<br>programados; el<br>resultado se<br>multiplica por 100 | Al menos<br>85%    |

**Objetivo:**

Apoyar a la población con programas de salud pública.



CH

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Monto (pesos) | Indicador                                    | Método de cálculo   | Meta anual 2015 |
|-------------------------|------------------------------------|---------------|--|---|-----------------|
| F 029                   | Apoyo y Fomento a la Educación     | 3,892,154.28  | Eficiencia en la administración del programa | Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100 | Al menos 90%    |

**Objetivo:**

Promover la educación como parte fundamental de un desarrollo humano integral.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario       | Monto (pesos) | Indicador                                    | Método de cálculo   | Meta anual 2015 |
|-------------------------|--|---------------|--|---|-----------------|
| F 030                   | Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes | 36,210,485.21 | Eficiencia en la administración del programa | Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100 | Al menos 90%    |

**Objetivo:**

Que los ciudadanos del Municipio gocen de actividades para su desarrollo cultural, recreativo y para preservar las tradiciones.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario      | Monto (pesos) | Indicador                                    | Método de cálculo   | Meta anual 2015 |
|-------------------------|---|---------------|--|---|-----------------|
| F 031                   | Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación | 12,875,654.65 | Eficiencia en la administración del programa | Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100 | Al menos 90%    |

**Objetivo:**

Los habitantes de Centro cuentan con las condiciones y apoyos para la práctica del deporte, la cultura física y las actividades recreativas .

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario  | Monto (pesos) | Indicador                                    | Método de cálculo   | Meta anual 2015 |
|-------------------------|---|---------------|--|---|-----------------|
| G 003                   | Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social | 10,287,125.45 | Eficiencia en la administración del programa | Se obtiene al dividir el avance en las acciones realizadas en relación con las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100 | Al menos 80%    |

**Objetivo:**

El Gobierno Municipal vigilará el cumplimiento de la normatividad a los comercios, servicios y espectáculos.



| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Monto (pesos) | Indicador  | Método de cálculo   | Meta anual 2015 |
|-------------------------|------------------------------------|---------------|--|---|-----------------|
| K 005                   | Urbanización                       | 53,610,332.23 | Eficacia en la construcción de infraestructura de urbanización | El indicador se obtiene del promedio los valores eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de urbanización | Al menos 3.5    |

**Objetivo:**

Disponer de una infraestructura municipal adecuada para la movilidad segura y eficiente de los habitantes del Municipio.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Monto (pesos) | Indicador                                     | Método de cálculo | Meta anual 2015 |
|-------------------------|------------------------------------|---------------|---|-------------------|-----------------|
| L 001                   | Obligaciones Jurídicas Ineludibles | 22,500,000.00 | NO APLICA MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS |                   |                 |

**Objetivo:**

Disminuir la afectación patrimonial derivada de las obligaciones ineludibles de pago.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario                                 | Monto (pesos) | Indicador                                     | Método de cálculo | Mota anual 2015 |
|-------------------------|--|---------------|---|-------------------|-----------------|
| L 002                   | Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones | 2,588,478.20  | NO APLICA MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS |                   |                 |

**Objetivo:**

- Disminuir la afectación patrimonial provenientes de sentencias o resoluciones judiciales o administrativas.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario  | Monto (pesos)  | Indicador                                     | Método de cálculo | Mota anual 2015 |
|-------------------------|-------------------------------------|----------------|---|-------------------|-----------------|
| M 001                   | Actividades de Apoyo Administrativo | 359,094,366.15 | NO APLICA MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS |                   |                 |

**Objetivo:**

- Apoyar la realización de los objetivos planteados en la administración.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Monto (pesos) | Indicador                                     | Método de cálculo | Mota anual 2015 |
|-------------------------|------------------------------------|---------------|---|-------------------|-----------------|
| N 001                   | Desastres Naturales                | 1,000,000.00  | NO APLICA MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS |                   |                 |

**Objetivo:**

- El municipio dispondrá de un programa de protección civil que le permita prevenir y mitigar las consecuencias de desastres naturales y antropogénicos.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Monto (pesos) | Indicador                                     | Método de cálculo  | Meta anual 2015 |
|-------------------------|------------------------------------|---------------|---|--|-----------------|
| O 001                   | Evaluación y Control               | 15,041,460.41 | Eficiencia de la función de control del gasto | El indicador es el resultado de dividir el número de acciones realizadas con respecto al total de acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicado por 100 | Al menos 80%    |

**Objetivo:**

Cuidar y dar seguimiento a que las áreas operativas y administrativas del Gobierno Municipal, cumplan con las disposiciones normativas y la legislación aplicable en el desempeño de sus funciones.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario                          | Monto (pesos) | Indicador                                    | Método de cálculo  | Meta anual 2015 |
|-------------------------|---|---------------|--|--|-----------------|
| P 002                   | Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial | 36,781,160.41 | Eficiencia en la administración del programa | Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100 | Al menos 80%    |

**Objetivo:**

El Gobierno Municipal impulsará un desarrollo territorial y urbano planificado, mediante una política de regulación sobre el uso del suelo y para la construcción.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Monto (pesos)  | Indicador                                    | Método de cálculo  | Meta anual 2015 |
|-------------------------|------------------------------------|----------------|--|--|-----------------|
| P 005                   | Política y Gobierno                | 140,928,680.05 | Eficiencia en la administración del programa | Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100 | Al menos 80%    |

**Objetivo:**

Los habitantes cuenten con autoridades y enlaces de comunicación directa con las distintas áreas del Gobierno Municipal.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Monto (pesos) | Indicador                                    | Método de cálculo  | Meta anual 2015 |
|-------------------------|------------------------------------|---------------|--|--|-----------------|
| P 008                   | Administración Fiscal              | 15,000,000.00 | Eficiencia en la administración del programa | Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100 | Al menos 80%    |

**Objetivo:**

Fortalecer las finanzas públicas del Gobierno Municipal



| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Monto (pesos)  | Indicador                                    | Método de cálculo  | Meta anual 2015 |
|-------------------------|------------------------------------|----------------|--|--|-----------------|
| P 009                   | Administración Financiera          | 105,323,498.59 | Eficiencia en la administración del programa | Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100 | Al menos 80%    |

**Objetivo:**

Fortalecer las finanzas públicas del Gobierno Municipal.

| Programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario           | Monto (pesos)  | Indicador                                    | Método de cálculo  | Meta anual 2015 |
|-------------------------|--|----------------|--|--|-----------------|
| P 010                   | Administración Programática y Presupuestaria | 360,504,048.79 | Eficiencia en la administración del programa | Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100 | Al menos 80%    |

**Objetivo:**

El Gobierno Municipal contará con una adecuada planeación, programación y control presupuestario.

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA. SEÑOR PRESIDENTE

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN. SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE. INFORMÓ A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÓNES

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE HACIENDA, RELATIVO AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO DE CENTRO, TABASCO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Villahermosa, Tabasco a 19 de diciembre de 2015.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO  
PRESENTES



Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 44, 45 y 46 fracciones I y II; 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57, 78 fracciones I y VIII, 90 fracciones I y II y 91 fracciones I inciso a) y II inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete para su discusión, y en su caso, aprobación de los integrantes del H. Cabildo el **Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016**, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda. Así como el Ayuntamiento de examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos sobre las bases de sus Ingresos.

**SEGUNDO.**- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento, impulsar el desarrollo en su ámbito territorial, vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal, así como, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

**TERCERO.**- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**CUARTA.**- Que de conformidad con el artículo 91 fracciones I inciso a) y II inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.

**QUINTO.**- Que con fundamento con los artículos 79 fracción IV y 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 78 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, se llevaron a cabos reuniones de trabajos con el Director de Finanzas, C.P. Everardo Nadal Villafuerte, y el Director de Programación, Rogelio Morales Martínez, con la finalidad de formular el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual.

**SEPTIMO.-** Que el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, alude que el Presupuesto de Egresos se elaborará con base en objetivos, estrategias y metas y que deberá ser congruente. Así como los resultados de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, con las premisas empleadas para las estimaciones; se expone lo siguiente:

#### ***Contexto económico nacional e internacional***

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, contiene el siguiente escenario para la economía nacional en el año 2016. El Producto Interno Bruto se pronostica crecer en un rango de 2.6% a 3.6%; el año 2015 se estima cerrar con 2.5%. La inflación prevista es del 3%, superior a la de 2015 que se proyecta en 2.5%. El tipo de cambio promedio fluctuará sobre los 15.90 pesos; y el precio promedio del barril de petróleo se fija en 50 dólares.

Los factores externos que afectarán las finanzas públicas del país, serán: a) El probable incremento en las tasas de interés en Estados Unidos de Norteamérica, que impactarán el costo de la deuda y pueden reducir el flujo de capitales hacia el país; b) disminución de los precios del petróleo; c) desaceleración de la economía global; y d) encarecimiento del dólar, con sus repercusiones en el tipo de cambio, incluso en el nivel de inflación.

A nivel estatal y particularmente para Centro, la coyuntura económica en 2016, lo enfrentara a un reto importante ante la demanda de infraestructura y servicios básicos municipales, por la expectativa de un flujo importante de inversiones en el área energética.

#### ***Política de Gasto.***

La gestión municipal tiene como objetivo coadyuvar al bienestar de los habitantes de Centro, mediante la prestación de los servicios públicos de su competencia. Para ello, requiere de recursos financieros, que se adquieren a través de las fuentes de financiamientos aprobadas en la Ley de Ingresos Municipal, y que año con año se asignan mediante el presupuesto de egresos. La importancia de este último, radica principalmente en su asignación, que refleja las prioridades de gasto del Ayuntamiento para propiciar el bienestar de los ciudadanos.

El gasto corriente se ajusta a lo estrictamente indispensable, sin demeritar la calidad y oportunidad con que se deben proporcionar los servicios municipales a la ciudadanía, así como cumplir con las obligaciones laborales, fiscales y el servicio de la deuda.

En este Presupuesto, se prevén incrementos derivados de la inflación estimada para 2016 y lo relativo a las negociaciones salariales.

### **Gestión para Resultados (GpR).**

En concordancia con la Constitución de la República y la del Estado, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley General de Contabilidad Gubernamental, se impulsa la evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios que brinda la Administración; así como el impacto social del ejercicio del gasto público.

La evaluación del desempeño es fundamental en la gestión para resultados. Se dará seguimiento y retroalimentación a las acciones del Gobierno Municipal. Esta información se vincula al Presupuesto, con el objetivo de mejorar la asignación de recursos públicos para que impacten positivamente en la calidad de vida de la población.

### **Fuentes de Financiamiento**

El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016 es de 2 mil 377 millones 944 mil 706 pesos y tiene como fuentes de ingreso las siguientes:

| FUENTES DE INGRESOS      | 2,377,944,706.00 | 100%  |
|--------------------------|------------------|-------|
| PARTICIPACIONES          | 1,222,806,591.00 | 51.4% |
| RECURSOS PROPIOS         | 412,994,869.00   | 17.4% |
| RAMO 33 FONDO III        | 60,443,300.00    | 2.5%  |
| RAMO 33 FONDO IV         | 347,491,708.00   | 14.6% |
| CONVENIO SAPAET          | 262,714,072.00   | 11.0% |
| CONVENIO OFICIALIA MAYOR | 39,944,431.00    | 1.7%  |
| CAPUFE                   | 31,549,735.00    | 1.3%  |

#### a) Participaciones

|                           |                    |
|---------------------------|--------------------|
| Participaciones Federales | \$1,222,806,591.00 |
|---------------------------|--------------------|

Las Participaciones resultan de la estimación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza sobre el comportamiento de la economía nacional y la recaudación federal participable (RFP). Esta última se aplica en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

b) Recursos Propios

|                  |                  |
|------------------|------------------|
| Recursos Propios | \$412,994,869.00 |
|------------------|------------------|

Los Recursos Propios principalmente provienen de la recaudación del impuesto predial, de la traslación de dominio de bienes inmuebles y del pago de derechos, entre los que destacan el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

**Ramo General 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**

c) FAIS

|                   |                 |
|-------------------|-----------------|
| Ramo 33 Fondo III | \$60,443,300.00 |
|-------------------|-----------------|

Son recursos que aporta la federación para la integración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Su aplicación se sujeta a reglas de operación emitida por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), relativa al tipo de rezago social de las localidades a beneficiar y el catálogo de obras y acciones susceptibles de realizar.

d) FORTAMUNDF

|                  |                  |
|------------------|------------------|
| Ramo 33 Fondo IV | \$347,491,708.00 |
|------------------|------------------|

Los recursos federales del Ramo 33 Fondo IV, son denominados Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Se destinan a satisfacer los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras, seguridad pública y acciones municipales en apoyo a los habitantes.

e) Convenio SAPAET

|                 |                  |
|-----------------|------------------|
| Convenio SAPAET | \$262,714,072.00 |
|-----------------|------------------|

Estos recursos provienen del convenio celebrado en 2003 entre el Municipio y el Gobierno del Estado, y son aplicados a la prestación de servicios que realiza el Municipio, en materia de agua potable, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales. Las estimaciones de recursos consideran factores de actualización con base a los índices inflacionarios al mes de octubre de cada año.



f) Convenio Oficialia Mayor

|                          |                 |
|--------------------------|-----------------|
| Convenio Oficialia Mayor | \$39,944,431.00 |
|--------------------------|-----------------|

Recursos del convenio suscrito por el Municipio con el Gobierno del Estado, para el mantenimiento y conservación de parques y jardines.

g) Convenio CAPUFE

|                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| Convenio CAPUFE | \$31,549,735.00 |
|-----------------|-----------------|

Centro obtiene ingresos federales provenientes del convenio con CAPUFE, y el Gobierno del Estado, por los ingresos obtenidos en la caseta de cobro ubicada en el Municipio.

**Prioridades del Gasto Público Municipal 2016.**

Las asignaciones presupuestarias se orientan principalmente a cumplir con las líneas de acción relativas al bienestar de sus habitantes, que se relacionan con: la calidad y cobertura del agua potable; la infraestructura de los cárcamos, alcantarillado y sistemas de saneamiento de las aguas residuales; brindar un servicio oportuno de limpia y recolección de residuos sólidos; mejorar la imagen de espacios públicos; atender la infraestructura vial de calles y avenidas; mejorar el servicio de alumbrado público; así como los relativos a mercados y panteones.

Los campos de acción del municipio conforme lo establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, también se extienden al constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes. Por ello, en la medida de la disponibilidad presupuestaria, se asignarán recursos para fomentar el desarrollo económico, educativo, cultural y deportivo; apoyar a la población con programas de salud pública, fomentar la igualdad de oportunidades y el trato digno para toda la población; así como fortalecer el desarrollo integral de la familia.

En este proyecto de presupuesto, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se incluye una previsión para la atención de las sentencias y laudos dictados por autoridad competente.

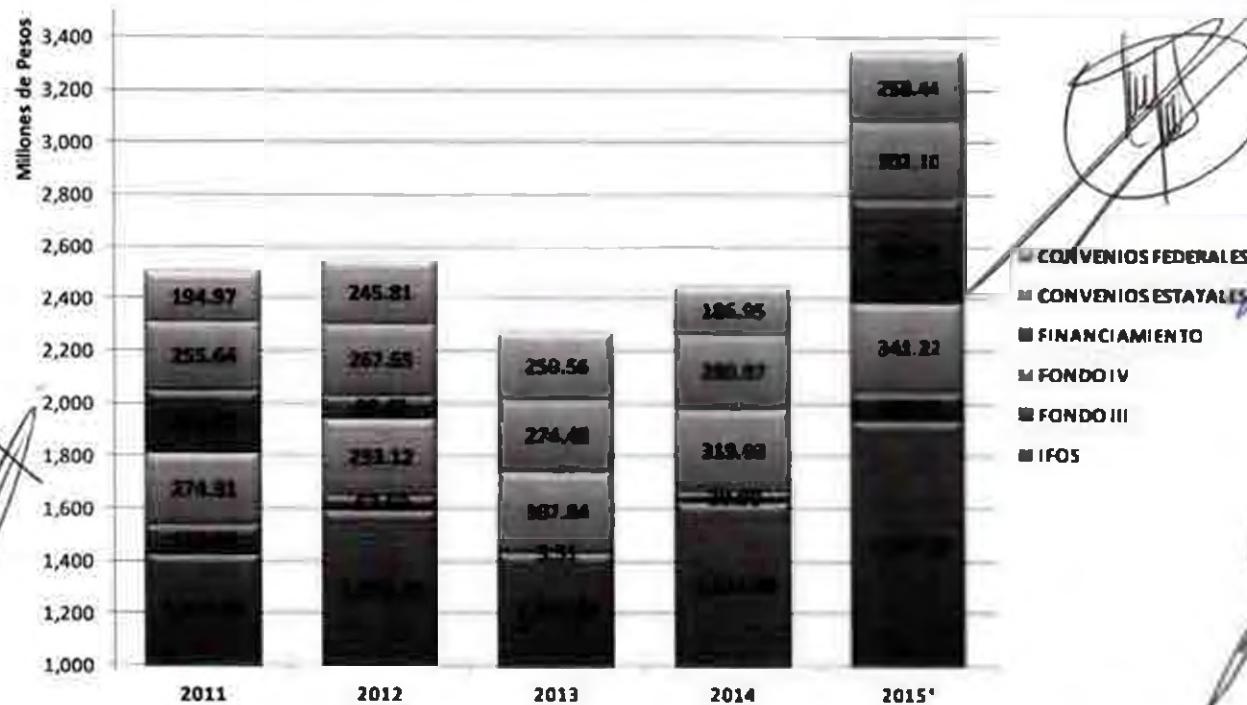
Los fenómenos meteorológicos, representan uno de los problemas más recurrentes que afectan a las comunidades asentadas en zonas de alto riesgo, asunto que se define como de atención prioritaria, por lo cual se prevén recursos para la capitalización del Fideicomiso "Fondo para Atención y Prevención de Desastres Naturales".

Los recursos del Ramo 33, Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (Fondo IV), son destinados principalmente a cubrir el costo de los servicios de energía eléctrica para alumbrado público y el Sistema de Agua y Saneamiento; al servicio de la deuda pública y la infraestructura municipal.



## ***Evolución histórica reciente del Presupuesto de Egresos***

| FUENTE              | PRESUPUESTO EJERCICIDO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO |                         |                         |                         |                         |
|---------------------|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
|                     | 2011  | 2012                    | 2013                    | 2014                    | 2015*                   |
| IFOS                | 1,427,046,459.48                                    | 1,596,356,449.63        | 1,431,343,654.66        | 1,623,998,110.89        | 1,937,303,297.83        |
| FONDO III           | 113,002,804.06                                      | 57,501,921.68           | 5,509,574.34            | 39,896,581.05           | 109,986,382.54          |
| FONDO IV            | 274,912,163.18                                      | 293,119,332.95          | 307,841,195.01          | 319,933,394.73          | 341,218,147.57          |
| FINANCIAMIENTO      | 239,016,689.48                                      | 88,452,732.47           | -                       | -                       | 394,177,230.00          |
| CONVENIOS ESTATALES | 255,639,833.02                                      | 267,651,802.19          | 274,483,301.24          | 280,973,574.50          | 302,102,211.09          |
| CONVENIOS FEDERALES | 194,966,501.64                                      | 245,813,411.31          | 250,563,600.51          | 186,952,958.20          | 258,439,055.97          |
|                     | <b>2,504,584,450.86</b>                             | <b>2,546,895,650.23</b> | <b>2,269,741,325.76</b> | <b>2,451,754,619.37</b> | <b>3,343,226,325.00</b> |





RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO

| CAPÍTULO                                   | EJERCIDO                |                         |                         |                         |                         |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
|  | 2011                    | 2012                    | 2013                    | 2014                    | 2015*                   |
| 1000 SERVICIOS PERSONALES                  | 1,120,015,346.97        | 1,206,673,888.33        | 1,219,286,864.44        | 1,259,711,486.15        | 1,283,037,052.27        |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS              | 206,864,675.78          | 247,181,368.80          | 179,068,993.10          | 200,851,703.91          | 259,705,514.95          |
| 3000 SERVICIOS GENERALES                   | 209,030,244.88          | 553,688,573.77          | 433,071,022.41          | 525,387,118.92          | 587,763,821.99          |
| TRANSFERENCIAS                             |                         |                         |                         |                         |                         |
| 4000 ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 445,340,924.26          | 61,784,854.46           | 36,006,700.15           | 72,260,511.51           | 138,388,209.75          |
| BIENES MUEBLES                             |                         |                         |                         |                         |                         |
| 5000 INMUEBLES E INTANGIBLES**             | 19,392,810.06           | 5,497,319.08            | 93,924,496.19           | 27,934,518.96           | 39,348,759.51           |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA**                   | 489,244,834.82          | 344,962,915.04          | 215,458,380.41          | 280,619,893.55          | 523,553,289.49          |
| INVERSIONES                                |                         |                         |                         |                         |                         |
| 7000 FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES       | 34,695,514.10           |                         | -                       | -                       | 62,218,191.49           |
| 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES        |                         | 41,426,840.84           | 17,697,415.03           | 18,137,484.68           | 28,604,591.51           |
| 9000 DEUDA PÚBLICA                         |                         | 87,679,888.91           | 75,227,484.03           | 86,851,801.69           | 420,606,894.04          |
|  | <b>2,504,684,460.86</b> | <b>2,548,895,850.23</b> | <b>2,289,741,325.76</b> | <b>2,451,784,819.37</b> | <b>3,343,228,326.00</b> |

\*Presupuesto Autorizado al 30 de Noviembre 2015

\*\*Estos capítulos fueron invertidos para fines comparativos (Ejercicio 2011)

### Gasto Público

El gasto total programable y no programable previsto para el ejercicio fiscal 2016, asciende a 2 mil 377 millones 944 mil 706 pesos.

El Gasto Programable lo constituyen las asignaciones presupuestarias destinadas al cumplimiento de las obligaciones de las Direcciones, Coordinaciones y Órganos Desconcentrados, para el desarrollo de las funciones y servicios públicos a que se refiere la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

| GASTO PROGRAMABLE                  |  | <b>2,336,567,310.00</b> |
|------------------------------------|--|-------------------------|
| Servicios públicos                 |  | 1,048,604,442.03        |
| Proyectos de inversión             |  | 53,610,332.23           |
| Promoción y fomento                |  | 165,303,717.69          |
| Planeación y políticas públicas    |  | 658,537,387.84          |
| Actividades de apoyo               |  | 359,094,366.15          |
| Desastres naturales                |  | 1,000,000.00            |
| Obligaciones jurídicas ineludibles |  | 25,088,478.20           |
| Órgano interno de control          |  | 15,041,460.41           |
| Regulación y supervisión           |  | 10,287,125.45           |

El Gasto no Programable. Las erogaciones a cargo del Municipio que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

| GASTO NO PROGRAMABLE | IMPORTE       |
|----------------------|---------------|
| Deuda Pública        | 41,377,396.00 |

#### *Clasificaciones del Presupuesto de Egresos*

##### *a) Por Tipo de Gasto*

Relaciona las transacciones públicas, que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica.

| TIPO DE GASTO                                     | IMPORTE                 |
|---|-------------------------|
| GASTO CORRIENTE                                   | 2,282,956,977.77        |
| GASTO DE CAPITAL                                  | 53,610,332.23           |
| AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS | 41,377,396.00           |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                              | <b>2,377,944,706.00</b> |

\* INCLUYE EL GASTO CORRIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN

##### *b) Administrativa.*

Define al ejecutor o administrador directo de los recursos públicos. Identifica las unidades administrativas responsables del ejercicio del gasto.



| UNIDAD ADMINISTRATIVA                              | 2,377,944,706.00 |
|--|------------------|
| Presidencia Municipal                              | 54,048,534.22    |
| Secretaría del Ayuntamiento                        | 97,438,296.63    |
| Dirección de Finanzas                              | 161,700,894.59   |
| Dirección de Programación                          | 360,504,048.79   |
| Contraloría Municipal                              | 15,041,460.41    |
| Dirección de Desarrollo                            | 29,294,740.98    |
| Dirección de Fomento Económico y Turismo           | 13,799,221.79    |
| Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Miales.        | 133,780,544.89   |
| Dirección de Educación, Cultura y Recreación       | 48,902,431.18    |
| Dirección de Administración                        | 206,462,967.63   |
| Dirección de Asuntos Jurídicos                     | 35,094,368.49    |
| Dirección de Atención Ciudadana                    | 7,091,230.70     |
| Dirección de Atención a las Mujeres                | 3,682,913.10     |
| Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable     | 4,328,283.35     |
| DIF Municipal                                      | 52,188,888.95    |
| Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento      | 466,095,312.97   |
| Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública | 3,375,540.26     |
| Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.    | 3,809,645.97     |
| Coordinación de Desarrollo Político                | 1,821,422.16     |
| Coordinación de Fiscalización y Normatividad       | 10,287,125.45    |
| Coordinación de Salud                              | 13,921,427.83    |
| Instituto Municipal del Deporte                    | 12,875,654.65    |
| Coordinación General de Servicios Municipales      | 641,281,832.59   |
| Dirección de Asuntos Indígenas                     | 1,117,918.43     |

**c) Por Objeto del Gasto**

Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los servicios, apoyos, bienes, activos y pasivos financieros.



| CAPÍTULO  | IMPORTE                 |
|---|-------------------------|
| 1000 SERVICIOS PERSONALES                                 | 1,288,088,870.41        |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS                             | 156,920,504.77          |
| 3000 SERVICIOS GENERALES                                  | 422,406,038.21          |
| 4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 46,359,400.00           |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA *                                  | 53,610,332.23           |
| 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES          | 350,392,052.57          |
| 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                       | 18,790,111.81           |
| 9000 DEUDA PÚBLICA  | 41,377,396.00           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>2,377,944,706.00</b> |

\* INCLUYE EL GASTO CORRIENTE DE LOS PROYECTOS INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN

Con estos considerandos, se propone el siguiente:

### D I C T A M E N

De las reuniones de trabajo que llevadas a cabo por las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, con los Directores de Finanzas y de Programación, respecto al proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016, con fundamento en el artículos 79 fracción IV y 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se desprende lo siguiente:

De acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado de Tabasco, el día diez del año dos mil quince, se presenta un Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 por **\$2'377,944,706.00** (dos mil trescientos setenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.), integrado por las fuentes de financiamiento siguientes:

#### PARTICIPACIONES.

Por un monto de **\$1'222,806,591.00** (Mil doscientos veintidós millones ochocientos seis mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).

#### RECURSOS PROPIOS.

Por un monto de **\$412'994,869.00** (Cuatrocientos doce millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

#### RAMO 33 FONDO III.

Por un monto de **\$60'443,300.00** (Sesenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.).



**RAMO 33 FONDO IV.**

Por un monto de **\$347'491,072.00** (Trescientos cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y un mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

**Convenio SAPAET.**

Por un monto de **\$262'714,072.00** (doscientos sesenta y dos millones setecientos catorce mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

**Convenio Oficialia Mayor.**

Por un monto de **\$39'944,431.00** (treinta y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

**CAPUFE.**

Por un monto de **\$31'549,735.00** (treinta y un millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).

**1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

| FUENTES DE INGRESOS      | 2,377,944,706.00 |
|--------------------------|------------------|
| PARTICIPACIONES          | 1,222,806,591.00 |
| RECURSOS PROPIOS         | 412,994,869.00   |
| RAMO 33 FONDO III        | 60,443,300.00    |
| RAMO 33 FONDO IV         | 347,491,708.00   |
| CONVENIO SAPAET          | 262,714,072.00   |
| CONVENIO OFICIALIA MAYOR | 39,944,431.00    |
| CAPUFE                   | 31,549,735.00    |



## 2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| PROGRAMA PRESUPUESTARIO  | IMPORTE                 |
|--|-------------------------|
| D001 Costo Financiero de la Deuda  | 41,377,396.00           |
| E001 Servicio de Agua Potable  | 190,736,984.21          |
| E002 Servicio de Drenaje y Alcantarillado  | 174,790,344.35          |
| E003 Saneamiento   | 12,820,000.00           |
| E029 Protección Civil  | 112,000.00              |
| E047 Registro e Identificación de Población  | 13,643,113.22           |
| E048 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos                         | 269,955,206.39          |
| E049 Mantenimiento y Limpieza a vialidades   | 116,265,322.04          |
| E050 servicio de Alumbrado Público   | 130,393,966.42          |
| E051 Servicios a Mercados Públicos   | 27,191,913.58           |
| E052 Servicios a Panteones   | 12,229,697.83           |
| E054 Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos  | 100,465,894.00          |
| F001 Desarrollo Agrícola   | 6,310,105.03            |
| F002 Desarrollo Pecuario   | 4,383,470.76            |
| F005 Desarrollo Acuícola   | 5,501,963.61            |
| F007 Apoyo para el Comercio  | 5,121,483.00            |
| F008 Apoyo Turístico   | 578,825.71              |
| F013 Apoyo al Empleo   | 3,744,903.94            |
| F014 Desarrollo Turístico  | 7,971,580.18            |
| F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental  | 4,328,283.35            |
| F027 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables                                     | 60,463,380.14           |
| F028 Fomento a la Salud  | 13,921,427.83           |
| F029 Apoyo y Fomento a la Educación  | 3,892,154.28            |
| F030 Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes  | 36,210,485.21           |
| F031 Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación   | 12,875,654.65           |
| G003 Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social | 10,287,125.45           |
| K005 Urbanización  | 53,610,332.23           |
| L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles  | 22,500,000.00           |
| L002 Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones                    | 2,588,478.20            |
| M001 Actividades de Apoyo Administrativo   | 359,094,366.15          |
| N001 Desastres Naturales   | 1,000,000.00            |
| O001 Evaluación y Control  | 15,041,460.41           |
| P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial                           | 36,781,160.41           |
| P005 Política y Gobierno   | 140,928,680.05          |
| P008 Administración Fiscal   | 15,000,000.00           |
| P009 Administración Financiera   | 105,323,498.59          |
| R010 Administración Programática y Presupuestaria  | 360,504,048.79          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>2,377,944,706.00</b> |

### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO

| CAPÍTULO  | CONCEPTO                | IMPORTE                 |
|---|-------------------------|-------------------------|
| <b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>  |                         | <b>1,288,088,870.41</b> |
| 1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente                  | 260,769,890.25          |                         |
| 1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio                 | 138,944,901.26          |                         |
| 1300 Remuneraciones adicionales y especiales                            | 416,163,951.85          |                         |
| 1400 Seguridad social   | 42,085,225.85           |                         |
| 1500 Otras prestaciones sociales y económicas                           | 355,239,734.83          |                         |
| 1600 Previsiones  | 51,358,161.24           |                         |
| 1700 Pago de estímulos a servidores públicos                            | 23,527,005.14           |                         |
| <b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>                                    |                         | <b>156,920,504.77</b>   |
| 2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos    | 12,735,075.52           |                         |
| 2200 Alimentos y utensilios   | 1,780,100.00            |                         |
| 2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación             | 17,893,950.00           |                         |
| 2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio                 | 31,894,000.00           |                         |
| 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos                               | 79,728,879.25           |                         |
| 2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos   | 3,745,000.00            |                         |
| 2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores                     | 9,143,500.00            |                         |
| <b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>   |                         | <b>422,406,038.21</b>   |
| 3100 Servicios básicos  | 201,443,898.01          |                         |
| 3200 Servicios de arrendamiento   | 10,408,000.00           |                         |
| 3300 Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios  | 4,046,000.00            |                         |
| 3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales                     | 10,600,000.00           |                         |
| 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación | 114,944,700.00          |                         |
| 3600 Servicios de comunicación social y publicidad                      | 6,500,000.00            |                         |
| 3700 Servicios de traslado y viáticos                                   | 1,181,200.00            |                         |
| 3800 Servicios oficiales  | 6,512,000.00            |                         |
| 3900 Otros servicios generales  | 66,770,240.20           |                         |
| <b>4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>        |                         | <b>46,359,400.00</b>    |
| 4400 Ayudas sociales  | 42,771,300.00           |                         |
| 4500 Pensiones y jubilaciones   | 3,503,100.00            |                         |
| 4900 Transferencias al exterior   | 85,000.00               |                         |
| <b>6000 INVERSIÓN PÚBLICA *</b>   |                         | <b>53,610,332.23</b>    |
| 6100 Obra pública en bienes de dominio público                          | 22,060,597.23           |                         |
| 6200 Obra pública en bienes propios                                     | 31,549,735.00           |                         |
| <b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>                 |                         | <b>350,392,052.57</b>   |
| 7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos             | 1,000,000.00            |                         |
| 7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales      | 349,392,052.57          |                         |
| <b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>                              |                         | <b>18,790,111.81</b>    |
| 8500 Convenios  | 18,790,111.81           |                         |
| <b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>   |                         | <b>41,377,396.00</b>    |
| 9100 Amortización de la deuda pública                                   | 25,548,530.00           |                         |
| 9200 Intereses de la Deuda Pública                                      | 15,828,866.00           |                         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>2,377,944,706.00</b> |                         |

\* INCLUYE EL GASTO CORRIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN



#### 4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

| UNIDAD ADMINISTRATIVA                              | 2,377,944,706.00 |
|--|------------------|
| Presidencia Municipal                              | 54,048,534.22    |
| Secretaría del Ayuntamiento                        | 97,438,296.63    |
| Dirección de Finanzas                              | 161,700,894.59   |
| Dirección de Programación                          | 360,504,048.79   |
| Contraloría Municipal                              | 15,041,460.41    |
| Dirección de Desarrollo                            | 29,294,740.98    |
| Dirección de Fomento Económico y Turismo           | 13,799,221.79    |
| Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpaes.         | 133,780,544.89   |
| Dirección de Educación, Cultura y Recreación       | 48,902,431.18    |
| Dirección de Administración                        | 206,462,967.63   |
| Dirección de Asuntos Jurídicos                     | 35,094,368.49    |
| Dirección de Atención Ciudadana                    | 7,091,230.70     |
| Dirección de Atención a las Mujeres                | 3,682,915.10     |
| Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable     | 4,328,283.35     |
| DIF Municipal                                      | 52,188,888.95    |
| Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento      | 466,095,312.97   |
| Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública | 3,375,540.26     |
| Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.    | 3,809,645.97     |
| Coordinación de Desarrollo Político                | 1,821,422.16     |
| Coordinación de Fiscalización y Normatividad       | 10,287,125.45    |
| Coordinación de Salud                              | 13,921,427.83    |
| Instituto Municipal del Deporte                    | 12,875,654.65    |
| Coordinación General de Servicios Municipales      | 641,281,832.59   |
| Dirección de Asuntos Indígenas                     | 1,117,918.43     |

## Lineamientos para la administración y ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal de 2016.

Los refrendos y remanentes serán integrados a los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2016, tomando como fuente el cierre del ejercicio presupuestario y financiero de 2015. Lo anterior con fundamento en el artículo 125 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Las variaciones de ingresos derivados de conceptos incluidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, que de manera mensual informe la Dirección de Finanzas a la Dirección de Programación, serán registradas en los Presupuestos de Ingresos y Egresos Municipal, considerando las condiciones económicas y financieras que prevalezcan.

En cumplimiento de los artículos 65 fracción VI párrafo segundo y 75 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 29 fracción V párrafo Segundo y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, forma parte de este Presupuesto de Egresos Municipal 2016, el **Tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Centro**. (Anexo 1).

El artículo 61, capítulo II, de la Ley de Contabilidad Gubernamental, establece incluir en el Presupuesto de Egresos el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. El artículo 56 Bis de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco dispone que en los anteproyectos de presupuesto de egresos se deberán incorporar como parte de la estructura programática, los indicadores de desempeño con sus metas anuales. Por lo anterior, el Presupuesto de Egresos Municipal 2016, en su Anexo 2 establece los indicadores de desempeño para los programas presupuestarios respectivos.

Los proyectos o acciones que se llevarán a cabo con los recursos del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), serán incorporados en el Presupuesto de Egresos, habiéndose llevado a cabo las asambleas comunitarias y actas de priorización de acciones, de acuerdo a la normatividad vigente en este apartado.

Con fundamento en el artículo 33 A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, las obras y acciones que se realicen con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán orientar conforme al informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las Entidades y sus respectivos Municipios que publique la SEDESOL.

Los productos generados por el manejo financiero de los recursos federales convenidos, cuyo importe deba ser reintegrado a la federación de conformidad con el convenio respectivo no deberán formar parte de los presupuestos del Municipio.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los titulares de las Direcciones, Coordinaciones y Órganos Desconcentrados y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables. Asimismo,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

La Contraloría de acuerdo con sus atribuciones estará a cargo del control y evaluación del ejercicio del presupuesto de egresos municipal. Por lo que las unidades ejecutoras deberán sujetarse al cumplimiento de la normatividad vigente, para el ejercicio de los recursos públicos.

#### **A C U E R D O**

Después de haber revisado la información presentada a detalle por los C.C., C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y el C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación, con respecto al proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016, de los recursos provenientes de las Participaciones Federales, Ingresos Propios, Ramo 33 y Convenios, estas Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, en sesión Ordinaria de Comisiones Unidas celebrada con fecha 19 de diciembre de 2015, por votación unánime determinan que existen elementos suficientes para aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen, y en consecuencia, se acuerda se envie al H. Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para su aprobación.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,**  
**SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

(Firma ilegible)

(Firma ilegible)

**LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY**  
**PRESIDENTE**

(Firma ilegible)

**PROFR. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ**

(Firma ilegible)

**LIC. KAROLINA PECH FRIAS**

**PROFR. GILBERTO RAMÍREZ MENÉDEZ**

(Firma ilegible)

**LIC. JOSE MARCO QUINTERO BUENDIA**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

(Firma ilegible)

(Firma ilegible)

**LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES**  
PRESIDENTE

(Firma ilegible)

**C.P. AURA RAMÓN DÍAZ**

(Firma ilegible)

**C. CLORIS HUERTA PABLO**

**C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABA**

(Firma ilegible)

**LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO**

Forman parte del presente dictamen, los anexos siguientes:

**ANEXO 1. Tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Centro. (Oficio DA/2858/2015)**

**ANEXO 2. Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio 2015.**



ANEXO 1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

MANDOS SUPERIORES

| CATEGORÍA              | REMUNERACIÓN TABULAR<br>MENSUAL NETO |           | COMPENSACIÓN |           | REMUNERACIONES MENSUALES |            | PRESTACIONES DE LEY Y<br>ADICIONALES |           | REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL |            |
|------------------------|--------------------------------------|-----------|--------------|-----------|--------------------------|------------|--------------------------------------|-----------|----------------------------|------------|
|                        | MÍNIMO                               | MÁXIMO    | MÍNIMO       | MÁXIMO    | MÍNIMO                   | MÁXIMO     | MÍNIMO                               | MÁXIMO    | MÍNIMO                     | MÁXIMO     |
| Presidente Municipal   | 65,333.37                            | 65,333.37 | 4,666.82     | 44,674.12 | 70,000.00                | 100,000.00 | 70,302.94                            | 12,250.75 | 26,261.30                  | 132,753.75 |
| Secretario de Hacienda | 60,000.00                            | 60,000.00 | 4,812.50     | 44,217.50 | 65,000.00                | 105,000.00 | 66,802.94                            | 11,740.73 | 21,817.74                  | 117,252.75 |
| SECRETARIO DE HACIENDA | 18,047.00                            | 18,047.00 | 0.00         | 11,951.20 | 64,141.00                | 101,000.00 | 21,261.47                            | 17,455.77 | 30,265.47                  | 101,455.27 |
| SECRETARIO DE HACIENDA | 18,552.97                            | 18,552.97 | 21,444.03    | 54,444.03 | 55,000.00                | 100,000.00 | 6,411.74                             | 8,000.00  | 6,411.74                   | 98,000.00  |
| DIRECTOR               | 15,553.97                            | 15,553.97 | 21,444.03    | 54,444.03 | 45,000.00                | 75,000.00  | 6,411.74                             | 8,000.00  | 11,411.06                  | 97,000.00  |
| COORDINADOR (CABECERA) | 15,553.97                            | 15,553.97 | 29,444.03    | 44,444.03 | 45,000.00                | 65,000.00  | 6,411.74                             | 8,000.00  | 51,481.06                  | 86,006.87  |
| COORDINADOR            | 15,553.97                            | 15,553.97 | 24,444.03    | 44,444.03 | 60,000.00                | 60,000.00  | 6,481.06                             | 8,000.00  | 46,451.06                  | 86,006.87  |
| SECRETARIO DE HACIENDA | 15,553.97                            | 15,553.97 | 23,444.03    | 44,444.03 | 45,000.00                | 50,000.00  | 6,481.06                             | 8,000.00  | 51,481.06                  | 86,006.87  |

MANDOS MEDIO

| CATEGORÍA                    | REMUNERACIÓN TABULAR<br>MENSUAL NETO |           | COMPENSACIÓN |           | REMUNERACIONES MENSUALES |           | PRESTACIONES DE LEY Y<br>ADICIONALES |          | REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL |           |
|------------------------------|--------------------------------------|-----------|--------------|-----------|--------------------------|-----------|--------------------------------------|----------|----------------------------|-----------|
|                              | MÍNIMO                               | MÁXIMO    | MÍNIMO       | MÁXIMO    | MÍNIMO                   | MÁXIMO    | MÍNIMO                               | MÁXIMO   | MÍNIMO                     | MÁXIMO    |
| SUB-DIRECTOR                 | 10,784.19                            | 10,784.19 | 2,580.25     | 29,112.91 | 19,964.35                | 49,000.00 | 4,204.74                             | 5,532.40 | 24,371.19                  | 45,592.40 |
| SECR. COORDINADOR            | 10,784.19                            | 10,784.19 | 2,580.25     | 24,112.91 | 19,964.35                | 35,000.00 | 4,204.74                             | 6,367.80 | 24,371.19                  | 42,857.40 |
| COORDINADOR                  | 10,784.19                            | 10,784.19 | 2,580.25     | 24,112.91 | 19,964.35                | 35,000.00 | 4,204.74                             | 6,367.80 | 24,371.19                  | 42,857.40 |
| SECRETARIO DE HACIENDA CIVIC | 10,784.19                            | 10,784.19 | 4,430.50     | 11,112.91 | 15,112.91                | 21,000.00 | 4,204.74                             | 5,532.40 | 16,801.19                  | 22,532.40 |
| ASIST. DIRECTOR              | 8,931.70                             | 11,112.91 | 11,058.22    | 20,057.00 | 20,057.00                | 40,000.00 | 3,661.93                             | 4,557.87 | 21,718.92                  | 44,335.87 |
| ASIST. DE DÉP. "A"           | 8,931.70                             | 11,112.91 | 11,058.22    | 21,309.58 | 21,309.58                | 30,000.00 | 3,620.53                             | 5,847.22 | 15,007.31                  | 35,847.31 |
| ASIST. DE DÉP. "B"           | 6,350.00                             | 6,350.00  | 0.00         | 7,107.31  | 6,140.64                 | 10,000.00 | 2,552.00                             | 4,460.72 | 3,241.62                   | 18,400.92 |
| ASIST. COORDINADOR           | 6,350.00                             | 6,350.00  | 0.00         | 5,179.54  | 6,021.64                 | 12,500.00 | 2,552.00                             | 3,556.74 | 9,943.18                   | 15,904.41 |

ADMINISTRATIVO OPERATIVO

| CATEGORÍA                    | REMUNERACIÓN TABULAR<br>MENSUAL NETO |           | COMPENSACIÓN |           | REMUNERACIONES MENSUALES |           | PRESTACIONES DE LEY Y<br>ADICIONALES |           | REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL |           |
|------------------------------|--------------------------------------|-----------|--------------|-----------|--------------------------|-----------|--------------------------------------|-----------|----------------------------|-----------|
|                              | MÍNIMO                               | MÁXIMO    | MÍNIMO       | MÁXIMO    | MÍNIMO                   | MÁXIMO    | MÍNIMO                               | MÁXIMO    | MÍNIMO                     | MÁXIMO    |
| ASISTENTE DE FINANCIAS (SAS) | 5,226.80                             | 5,716.80  | 0.00         | 5,226.80  | 22,000.00                | 22,285.71 | 5,130.73                             | 8,012.51  | 22,558.91                  |           |
| ASIST. ADMINISTRATIVO        | 6,179.21                             | 6,179.21  | 0.00         | 15,810.21 | 6,179.21                 | 22,000.00 | 2,476.22                             | 5,714.21  | 22,334.91                  |           |
| ADMINISTRATIVO (SAS)         | 6,179.21                             | 6,179.21  | 0.00         | 15,810.21 | 6,025.15                 | 22,000.00 | 2,476.22                             | 5,714.21  | 22,334.91                  |           |
| ANALISTA                     | 5,431.09                             | 5,477.54  | 0.00         | 10,531.24 | 5,421.00                 | 21,000.00 | 2,136.75                             | 10,537.75 | 15,517.75                  | 42,629.75 |
| ANALISTA PROGRAMADOR         | 8,201.70                             | 8,701.70  | 0.00         | 10,050.70 | 8,901.70                 | 21,000.00 | 2,136.75                             | 10,537.75 | 12,541.00                  | 28,716.91 |
| AUDITOR                      | 6,179.21                             | 6,179.21  | 0.00         | 15,810.21 | 6,179.21                 | 22,000.00 | 2,476.22                             | 5,714.21  | 22,558.91                  |           |
| AUXILIAR "A"                 | 5,224.26                             | 5,224.26  | 0.00         | 16,275.26 | 5,224.26                 | 22,000.00 | 2,310.51                             | 5,195.49  | 6,324.29                   | 21,195.49 |
| AUXILIAR "B" (PRACTICO)      | 4,678.00                             | 4,678.00  | 0.00         | 12,721.01 | 4,678.00                 | 21,000.00 | 1,846.74                             | 4,150.10  | 8,424.41                   | 27,150.10 |
| CAJERO                       | 5,472.74                             | 5,472.74  | 0.00         | 16,557.26 | 5,472.74                 | 21,000.00 | 2,197.50                             | 5,687.99  | 7,570.64                   | 27,487.99 |
| CAJERO (SAS)                 | 5,472.74                             | 5,726.80  | 0.00         | 16,275.26 | 5,224.26                 | 22,000.00 | 2,295.71                             | 5,538.32  | 8,252.57                   | 27,518.12 |
| CARROZAT                     | 5,224.26                             | 5,224.26  | 0.00         | 16,275.26 | 5,224.26                 | 22,000.00 | 2,310.51                             | 5,195.49  | 6,324.29                   | 22,420.49 |
| CAPITULISTA                  | 6,179.21                             | 6,179.21  | 0.00         | 15,810.21 | 6,179.21                 | 21,000.00 | 2,476.22                             | 5,714.21  | 8,065.31                   | 30,864.55 |
| CHOFER DE LA CIUDAD          | 10,684.19                            | 10,684.19 | 0.00         | 11,112.91 | 10,684.19                | 21,000.00 | 4,506.84                             | 4,460.09  | 23,391.03                  | 29,445.03 |
| CHOFER DE DÉP. (SAS)         | 5,454.15                             | 5,454.15  | 0.00         | 16,557.26 | 5,454.15                 | 21,000.00 | 2,197.50                             | 5,687.99  | 7,444.86                   | 27,477.36 |
| CHOFER DE DIRECTOR (SAS)     | 5,726.80                             | 5,726.80  | 0.00         | 16,275.26 | 5,224.26                 | 21,000.00 | 2,295.71                             | 5,538.32  | 8,031.33                   | 27,518.33 |
| CHOFER DE DIRECTOR           | 5,472.74                             | 5,472.74  | 0.00         | 16,557.26 | 5,472.74                 | 21,000.00 | 2,197.50                             | 5,687.99  | 7,670.64                   | 20,756.32 |
| INSPECTOR GENERAL (SAS)      | 5,454.15                             | 5,454.15  | 0.00         | 16,345.85 | 5,454.15                 | 21,000.00 | 2,190.21                             | 5,477.78  | 7,444.86                   | 27,477.81 |
| JEFE DE ÁREA                 | 6,179.21                             | 6,179.21  | 0.00         | 15,410.89 | 6,112.83                 | 21,000.00 | 2,451.26                             | 12,007.41 | 8,549.21                   | 24,007.91 |
| JEFE DE ÁREA (SAS)           | 6,179.21                             | 6,431.10  | 0.00         | 16,345.85 | 6,174.04                 | 21,000.00 | 2,553.70                             | 5,707.41  | 6,241.24                   | 27,764.41 |
| JEFE DE DÉP. "A" (SAS)       | 3,747.07                             | 3,747.07  | 0.00         | 22,117.61 | 4,767.59                 | 22,000.00 | 3,023.51                             | 5,721.01  | 3,705.24                   | 26,721.01 |

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016**

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO**

|                              |           |           |      |           |           |           |          |          |           |           |
|------------------------------|-----------|-----------|------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|
| JEFE DE PLANTA (SAS)         | 6,625.30  | 6,525.10  | 0.00 | 15,274.52 | 5,675.10  | 22,000.00 | 2,634.50 | 5,833.14 | 9,300.07  | 22,218.14 |
| JEFE DE PROYECTO             | 5,421.00  | 5,342.95  | 0.00 | 10,135.11 | 5,421.00  | 22,000.00 | 2,109.13 | 5,685.95 | 7,524.13  | 22,685.95 |
| JEFE DE PROYECTO (SAS)       | 5,726.50  | 5,726.50  | 0.00 | 16,771.77 | 5,726.50  | 22,000.00 | 2,285.77 | 5,538.32 | 8,012.57  | 27,538.32 |
| JEFE DEPART. "B" (SAS)       | 6,625.36  | 6,625.16  | 0.00 | 15,374.84 | 6,625.16  | 22,000.00 | 2,634.51 | 7,705.64 | 9,260.07  | 29,705.64 |
| LABORATORISTA (SAS)          | 5,726.50  | 5,726.80  | 0.00 | 15,272.20 | 5,726.80  | 22,000.00 | 2,285.70 | 5,538.32 | 8,012.57  | 27,538.32 |
| OFICIAL REG. CIVIL "T"       | 6,170.11  | 6,179.11  | 0.00 | 15,826.89 | 6,179.11  | 22,000.00 | 2,476.21 | 5,714.71 | 8,655.33  | 27,714.71 |
| OPERADOR DE PLANTA (SAS)     | 5,676.73  | 5,676.73  | 0.00 | 16,321.77 | 5,676.73  | 22,000.00 | 2,284.76 | 5,328.84 | 7,921.69  | 29,328.84 |
| PROMOTER CANCÚN              | 5,224.20  | 5,224.20  | 0.00 | 16,775.76 | 5,224.20  | 22,000.00 | 2,109.13 | 5,432.49 | 7,324.75  | 27,420.43 |
| RECOOP. DE DODTOS.           | 5,567.78  | 5,567.78  | 0.00 | 15,412.22 | 5,567.78  | 22,000.00 | 2,733.32 | 5,511.76 | 7,603.30  | 27,511.76 |
| PRESIDENTE (SAS)             | 8,767.39  | 8,767.39  | 0.00 | 13,232.42 | 8,767.39  | 22,000.00 | 3,673.51 | 6,221.02 | 12,352.90 | 28,721.02 |
| SECRETARIA MUN. JEFE DEPART. | 5,472.74  | 5,472.74  | 0.00 | 16,537.26 | 5,472.74  | 22,000.00 | 2,157.90 | 8,633.82 | 7,670.64  | 30,633.82 |
| SECRETARIA NIVEL DIRECTOR    | 6,179.11  | 6,179.11  | 0.00 | 15,826.89 | 6,179.11  | 22,000.00 | 2,476.21 | 5,714.71 | 8,655.33  | 27,714.71 |
| SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.    | 5,941.84  | 5,941.84  | 0.00 | 16,322.16 | 5,941.84  | 22,000.00 | 2,374.65 | 8,343.84 | 8,222.49  | 30,141.98 |
| SUPERVISOR                   | 5,472.74  | 5,472.74  | 0.00 | 16,537.26 | 5,472.74  | 22,000.00 | 2,157.90 | 8,633.82 | 7,670.64  | 30,633.82 |
| SUPERVISOR (SAS)             | 10,742.35 | 10,742.35 | 0.00 | 11,257.72 | 10,742.35 | 22,000.00 | 3,467.37 | 7,427.07 | 15,209.65 | 29,427.07 |
| SUPERVISOR (SAS)             | 10,742.35 | 10,742.28 | 0.00 | 11,257.72 | 10,742.28 | 22,000.00 | 4,467.37 | 7,427.07 | 15,209.65 | 29,427.05 |
| TIC EN ESPACIOS ESPECIALES   | 6,841.07  | 6,841.07  | 0.00 | 15,152.53 | 6,841.07  | 22,000.00 | 2,765.25 | 5,241.84 | 9,606.56  | 27,841.84 |
| TIC LABORATORISTA (SAS)      | 6,625.16  | 6,625.16  | 0.00 | 15,374.84 | 6,625.16  | 22,000.00 | 2,634.51 | 5,538.32 | 8,012.57  | 27,538.32 |
| TIC MANTEN. (SPECIAL) (SAS)  | 8,767.39  | 8,767.39  | 0.00 | 13,232.42 | 8,767.39  | 22,000.00 | 3,673.51 | 6,221.02 | 12,352.90 | 28,721.02 |
| VELADOR                      | 5,283.66  | 5,283.66  | 0.00 | 16,716.34 | 5,283.66  | 22,000.00 | 2,285.70 | 5,328.84 | 7,921.69  | 29,328.84 |
| MAESTRIO(A)                  | 1,855.22  | 5,193.95  | 0.00 | 16,926.05 | 2,165.22  | 22,000.00 | 1,056.90 | 5,418.06 | 8,911.22  | 27,418.06 |
| PROFESOR(A)                  | 3,112.32  | 6,525.42  | 0.00 | 15,474.58 | 3,112.32  | 22,000.00 | 1,128.46 | 5,399.96 | 4,241.39  | 27,339.96 |

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales pagadas a los servidores públicos, en función de la categoría que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados una o dos veces al año divididos entre doce, por concepto de: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5, 6, para todas las categorías, así como 10 y 11 de mandos superiores y medios descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de confianza.

NOTA: Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de los negociaciones salariales con el Sindicato o efectuarse en el transcurso del año.

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016  
TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.

| CONDICION<br>LABORAL | CATEGORIA                   | REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO |           | AJUSTE COMPLEMENTARIO |           | OTRAS PRESTACIONES |           |
|----------------------|-----------------------------|-----------------------------------|-----------|-----------------------|-----------|--------------------|-----------|
|                      |                             | MINIMO                            | MAXIMO    | MINIMO                | MAXIMO    | MINIMO             | MAXIMO    |
| BASE                 | ALBANIL                     | 8,614.47                          | 8,614.47  | 0.00                  | 13,385.53 | 6,328.24           | 9,545.37  |
| BASE                 | ALBANIL (SAS)               | 8,687.54                          | 8,977.96  | 0.00                  | 13,022.04 | 6,335.81           | 9,511.14  |
| BASE                 | ALBANIL OFICIAL (SAS)       | 9,197.14                          | 9,549.38  | 0.00                  | 12,450.62 | 6,709.41           | 9,848.63  |
| BASE                 | AUX. GENERAL "A" (SAS)      | 9,196.98                          | 9,549.22  | 0.00                  | 12,450.78 | 6,709.36           | 9,848.60  |
| BASE                 | AUX. GENERAL (SAS)          | 8,687.54                          | 8,977.96  | 0.00                  | 13,022.04 | 6,335.81           | 9,511.14  |
| BASE                 | AUX. UNIV. DE ORIONA. (SAS) | 8,687.54                          | 8,977.96  | 0.00                  | 13,022.04 | 6,335.81           | 12,656.97 |
| BASE                 | AUXILIAR                    | 8,540.51                          | 9,306.41  | 0.00                  | 12,699.59 | 6,006.87           | 17,075.82 |
| BASE                 | AUXILIAR GENERAL            | 8,836.86                          | 8,836.86  | 0.00                  | 13,183.14 | 6,397.00           | 9,606.39  |
| BASE                 | AUXILIAR GENERAL "A"        | 9,375.02                          | 9,375.02  | 0.00                  | 12,624.98 | 6,770.18           | 13,724.00 |
| BASE                 | AYTE. GENERAL (SAS)         | 8,687.54                          | 8,977.96  | 0.00                  | 13,022.04 | 6,335.81           | 9,511.14  |
| BASE                 | AYUD. DE INGENIERO (SAS)    | 8,924.76                          | 9,231.24  | 0.00                  | 12,768.76 | 6,484.74           | 9,644.29  |
| BASE                 | BACHEADOR                   | 8,624.47                          | 8,614.47  | 0.00                  | 13,385.53 | 6,328.24           | 9,545.37  |
| BASE                 | BARRENDERO                  | 8,560.51                          | 8,514.47  | 0.00                  | 13,385.53 | 6,006.87           | 15,336.35 |
| BASE                 | BIBLIOTECARIO(A)            | 8,614.47                          | 8,614.47  | 0.00                  | 13,385.53 | 6,516.50           | 16,529.04 |
| BASE                 | BODEGUERO                   | 8,614.47                          | 8,900.85  | 0.00                  | 13,099.15 | 6,328.24           | 9,951.90  |
| BASE                 | CABO "S"                    | 8,614.47                          | 10,143.04 | 0.00                  | 11,856.96 | 6,328.24           | 14,579.92 |
| BASE                 | CABO SOLDADOR               | 10,143.04                         | 10,143.04 | 0.00                  | 11,856.96 | 6,895.69           | 10,049.92 |
| BASE                 | CAJENERO (SAS)              | 8,977.96                          | 8,977.96  | 0.00                  | 13,022.04 | 6,335.81           | 9,511.14  |
| BASE                 | CARPINTERO                  | 8,614.47                          | 9,375.02  | 0.00                  | 12,624.98 | 6,458.38           | 14,097.19 |
| BASE                 | COBRADOR                    | 8,614.47                          | 8,614.47  | 0.00                  | 13,385.53 | 6,328.24           | 12,359.00 |
| BASE                 | CHICADOR                    | 8,614.47                          | 8,614.47  | 0.00                  | 13,385.53 | 6,328.24           | 10,803.70 |
| BASE                 | CHOFER "A"                  | 9,358.48                          | 9,358.48  | 0.00                  | 12,641.52 | 6,604.50           | 14,799.20 |
| BASE                 | CHOFER (SAS)                | 8,924.76                          | 9,231.24  | 0.00                  | 12,768.76 | 6,484.74           | 9,644.29  |
| BASE                 | CHOFER RECOLECTOR           | 9,830.10                          | 9,830.10  | 0.00                  | 12,169.90 | 6,783.81           | 12,469.04 |
| BASE                 | DIBUJANTE                   | 8,614.47                          | 8,614.47  | 0.00                  | 13,385.53 | 6,328.24           | 13,320.37 |
| BASE                 | DIBUJANTE (SAS)             | 8,977.96                          | 8,977.96  | 0.00                  | 13,022.04 | 6,335.81           | 12,656.97 |
| BASE                 | ELECTRICISTA                | 8,614.47                          | 9,306.76  | 0.00                  | 12,693.24 | 6,328.24           | 14,808.26 |
| BASE                 | ELECTRICISTA (SAS)          | 9,231.24                          | 9,231.24  | 0.00                  | 12,768.76 | 6,484.74           | 9,644.29  |
| BASE                 | ENC. DE BRIGADA (SAS)       | 9,231.24                          | 9,231.24  | 0.00                  | 12,768.76 | 6,484.74           | 9,644.29  |
| BASE                 | ENCARGADO DE BRIGADA        | 9,074.15                          | 9,074.15  | 0.00                  | 12,915.85 | 6,545.83           | 9,782.12  |
| BASE                 | ESTALADERO (SAS)            | 8,687.54                          | 8,687.54  | 0.00                  | 13,312.46 | 6,335.81           | 9,559.54  |
| BASE                 | HOJALATERO                  | 8,703.59                          | 8,703.59  | 0.00                  | 13,296.41 | 6,358.79           | 10,824.58 |
| BASE                 | INSTRUCTOR DEPORTIVO        | 8,624.47                          | 8,614.47  | 0.00                  | 13,385.53 | 6,328.24           | 12,220.59 |
| BASE                 | INTENDENTE                  | 8,554.47                          | 8,836.39  | 0.00                  | 13,163.61 | 6,300.61           | 11,271.58 |
| BASE                 | INTENDENTE (SAS)            | 8,687.54                          | 8,977.96  | 0.00                  | 13,022.04 | 6,335.81           | 9,511.14  |
| BASE                 | INVENTARISTA (SAS)          | 9,196.98                          | 9,549.22  | 0.00                  | 12,450.78 | 6,709.36           | 9,848.60  |
| BASE                 | JARDINERO                   | 8,624.47                          | 8,614.47  | 0.00                  | 13,385.53 | 6,328.24           | 9,545.37  |
| BASE                 | JARDINERO (SAS)             | 8,977.96                          | 8,977.96  | 0.00                  | 13,022.04 | 6,335.81           | 9,511.14  |
| BASE                 | JEFE DE SECCION (SAS)       | 8,924.99                          | 9,231.47  | 0.00                  | 12,768.53 | 6,485.07           | 13,419.61 |
| BASE                 | LECTURISTA (SAS)            | 8,977.96                          | 8,977.96  | 0.00                  | 13,022.04 | 6,335.81           | 9,511.14  |
| BASE                 | MECANICO "A"                | 8,703.59                          | 8,703.59  | 0.00                  | 13,296.41 | 6,358.79           | 10,824.58 |



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016  
TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.

| CONDICION<br>LABORAL | CATEGORIA                 | REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO |           | AJUSTE COMPLEMENTARIO |           | OTRAS PRESTACIONES |           |
|----------------------|---------------------------|-----------------------------------|-----------|-----------------------|-----------|--------------------|-----------|
|                      |                           | MINIMO                            | MAXIMO    | MINIMO                | MAXIMO    | MINIMO             | MAXIMO    |
| BASE                 | MECANICO GRAL (SAS)       | 9,196.98                          | 9,549.22  | 0.00                  | 12,450.78 | 6,709.36           | 9,848.60  |
| BASE                 | MOTORISTA                 | 8,614.47                          | 8,614.47  | 0.00                  | 13,385.53 | 6,328.24           | 9,545.37  |
| BASE                 | NOTIFICADOR               | 7,401.08                          | 7,401.08  | 0.00                  | 14,558.92 | 4,952.03           | 8,248.85  |
| BASE                 | NOTIFICADOR (SAS)         | 8,977.96                          | 8,977.96  | 0.00                  | 13,622.94 | 6,335.81           | 9,511.14  |
| BASE                 | OFICIAL                   | 8,590.51                          | 8,614.47  | 0.00                  | 13,385.53 | 6,006.87           | 9,548.02  |
| BASE                 | OFICIAL ALBANIL (SAS)     | 9,470.26                          | 9,470.26  | 0.00                  | 12,529.74 | 6,749.41           | 9,654.94  |
| BASE                 | OFICIAL PLOMERO           | 9,375.02                          | 9,375.02  | 0.00                  | 12,624.98 | 6,770.16           | 9,949.00  |
| BASE                 | OFICIAL PLOMERO (SAS)     | 9,196.98                          | 9,549.22  | 0.00                  | 12,450.78 | 6,709.36           | 12,365.29 |
| BASE                 | OPERADOR                  | 9,358.48                          | 9,358.48  | 0.00                  | 12,641.52 | 6,604.50           | 10,281.45 |
| BASE                 | OPERADOR "A"              | 9,375.02                          | 9,375.02  | 0.00                  | 12,624.98 | 6,770.16           | 11,697.00 |
| BASE                 | OPERADOR "A" (SAS)        | 9,196.98                          | 9,549.22  | 0.00                  | 12,450.78 | 6,709.36           | 9,848.60  |
| BASE                 | OPERADOR "B"              | 9,074.15                          | 9,074.15  | 0.00                  | 12,935.85 | 6,545.89           | 9,742.14  |
| BASE                 | OPERADOR "B" (SAS)        | 8,865.43                          | 9,231.24  | 0.00                  | 12,368.76 | 6,156.56           | 11,534.56 |
| BASE                 | OPERADOR DE MAQUINA       | 9,358.48                          | 9,749.34  | 0.00                  | 12,250.66 | 6,604.50           | 10,964.23 |
| BASE                 | OPERADOR DE MOTOSIERVA    | 9,358.48                          | 9,358.48  | 0.00                  | 12,641.52 | 6,604.50           | 9,791.86  |
| BASE                 | OPERADOR GENERAL          | 8,836.96                          | 8,836.96  | 0.00                  | 13,163.14 | 6,397.00           | 9,606.39  |
| BASE                 | OPERADOR GENERAL (SAS)    | 8,530.58                          | 8,977.96  | 0.00                  | 13,022.04 | 6,015.39           | 13,012.05 |
| BASE                 | PAROLERO                  | 8,560.51                          | 8,614.47  | 0.00                  | 13,385.53 | 6,006.87           | 9,548.02  |
| BASE                 | PEON                      | 8,560.51                          | 8,836.86  | 0.00                  | 13,163.14 | 6,000.54           | 11,523.47 |
| BASE                 | PEON (SAS)                | 8,867.54                          | 8,977.96  | 0.00                  | 13,027.04 | 6,935.81           | 13,286.14 |
| BASE                 | PINTOR                    | 8,614.47                          | 8,614.47  | 0.00                  | 13,385.53 | 6,328.24           | 10,803.70 |
| BASE                 | PLOMERO                   | 8,614.47                          | 9,306.41  | 0.00                  | 12,693.59 | 6,328.24           | 9,774.83  |
| BASE                 | PROFESIONISTA             | 9,196.78                          | 9,375.02  | 0.00                  | 12,624.98 | 6,709.36           | 20,299.00 |
| BASE                 | PROFESIONISTA (SAS)       | 9,196.36                          | 9,549.22  | 0.00                  | 12,450.78 | 6,709.36           | 13,865.71 |
| BASE                 | PROMOTOR                  | 8,614.47                          | 8,614.47  | 0.00                  | 13,385.53 | 6,328.24           | 15,837.04 |
| BASE                 | PROMOTOR (SAS)            | 9,196.98                          | 9,196.98  | 0.00                  | 12,803.02 | 6,709.36           | 9,907.31  |
| BASE                 | RECOLECTOR                | 8,614.47                          | 8,614.47  | 0.00                  | 13,385.53 | 6,328.24           | 13,320.37 |
| BASE                 | SECRETARIA EXECUTIVA      | 8,924.71                          | 9,074.15  | 0.00                  | 12,925.85 | 6,484.77           | 9,983.75  |
| BASE                 | SECRETARIA(C)             | 8,560.51                          | 8,614.47  | 0.00                  | 13,385.53 | 6,006.87           | 15,839.69 |
| BASE                 | SOLDADOR                  | 8,703.58                          | 8,703.58  | 0.00                  | 13,296.41 | 6,358.79           | 10,624.68 |
| BASE                 | SIRIA EXECUTIVA (SAS)     | 8,924.71                          | 9,231.24  | 0.00                  | 12,768.76 | 6,484.74           | 9,644.29  |
| BASE                 | SUPERVISOR "A"            | 8,614.47                          | 8,878.85  | 0.00                  | 13,121.15 | 6,328.24           | 12,647.14 |
| BASE                 | TEC. OPERATIVO (SAS)      | 9,835.82                          | 10,229.58 | 0.00                  | 11,770.42 | 7,175.77           | 10,271.75 |
| BASE                 | TECNICO                   | 8,614.47                          | 9,306.41  | 0.00                  | 12,693.59 | 6,328.24           | 11,662.33 |
| BASE                 | TECNICO GENERAL "A" (SAS) | 9,549.32                          | 9,549.22  | 0.00                  | 12,450.78 | 6,709.36           | 9,848.60  |
| BASE                 | TECNICO GENERAL (SAS)     | 8,924.76                          | 9,231.24  | 0.00                  | 12,624.98 | 6,484.74           | 9,644.29  |
| BASE                 | TOPOGRAFO                 | 8,614.47                          | 8,614.47  | 0.00                  | 13,385.53 | 6,328.24           | 9,545.37  |
| BASE                 | TOPOGRAFO (SAS)           | 9,549.32                          | 9,549.22  | 0.00                  | 12,450.78 | 6,709.36           | 9,848.60  |
| BASE                 | TRABAJADORA SOCIAL        | 8,614.47                          | 9,987.75  | 0.00                  | 12,012.25 | 6,650.03           | 11,924.00 |
| BASE                 | VELADOR                   | 8,614.47                          | 8,614.47  | 0.00                  | 13,385.53 | 6,328.24           | 12,062.04 |
| BASE                 | VIGILANTE                 | 8,614.47                          | 8,900.85  | 0.00                  | 13,089.15 | 6,328.24           | 9,497.64  |

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.**

| CONDICION<br>LABORAL | CATEGORIA                   | REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO |           | AJUSTE COMPLEMENTARIO |           | OTRAS PRESTACIONES |           |
|----------------------|-----------------------------|-----------------------------------|-----------|-----------------------|-----------|--------------------|-----------|
|                      |                             | MINIMO                            | MAXIMO    | MINIMO                | MAXIMO    | MINIMO             | MAXIMO    |
| BASE                 | VULCANIZADOR                | 8,703.59                          | 8,703.59  | 0.00                  | 13,296.43 | 7,617.13           | 10,824.68 |
| EVENTUAL             | ALBANIL                     | 4,620.62                          | 4,620.62  | 0.00                  | 17,329.38 | 3,465.04           | 4,441.51  |
| EVENTUAL             | ALMACENISTA                 | 5,541.45                          | 5,541.45  | 0.00                  | 16,438.55 | 1,777.25           | 5,385.28  |
| EVENTUAL             | ASISTENTE EXECUTIVO         | 10,109.94                         | 16,109.04 | 0.00                  | 5,890.06  | 6,724.32           | 7,545.50  |
| EVENTUAL             | AUX. BIBLIOTECARIO          | 3,285.18                          | 5,245.42  | 0.00                  | 16,834.58 | 987.28             | 4,547.52  |
| EVENTUAL             | AUX. ELECTRIC.              | 5,399.06                          | 5,541.45  | 0.00                  | 16,438.55 | 861.87             | 5,531.10  |
| EVENTUAL             | AUX. INSP. MATER.           | 8,162.24                          | 8,162.24  | 0.00                  | 13,837.76 | 4,440.29           | 6,906.96  |
| EVENTUAL             | AUXILIAR                    | 7,689.46                          | 9,050.32  | 0.00                  | 12,940.18 | 784.94             | 5,932.09  |
| EVENTUAL             | AUXILIAR "A"                | 3,015.92                          | 9,050.32  | 0.00                  | 12,940.18 | 1,270.04           | 6,345.92  |
| EVENTUAL             | AUXILIAR "B"                | 2,566.92                          | 6,683.74  | 0.00                  | 15,316.26 | 739.22             | 10,085.21 |
| EVENTUAL             | AUXILIAR "C"                | 3,261.62                          | 4,410.46  | 0.00                  | 17,589.54 | 944.32             | 6,219.43  |
| EVENTUAL             | AUXILIAR [S.A.S.]           | 2,560.84                          | 6,362.66  | 0.00                  | 15,637.34 | 737.15             | 7,752.05  |
| EVENTUAL             | AUXILIAR ADMINISTRATIVO     | 3,285.18                          | 4,257.52  | 0.00                  | 17,742.48 | 987.28             | 4,363.62  |
| EVENTUAL             | CABO                        | 3,610.88                          | 6,394.30  | 0.00                  | 15,605.70 | 1,197.54           | 4,829.90  |
| EVENTUAL             | CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. | 7,147.70                          | 7,147.70  | 0.00                  | 14,852.80 | 2,539.34           | 6,655.37  |
| EVENTUAL             | CAJERO/AI                   | 4,948.42                          | 7,891.48  | 0.00                  | 14,108.52 | 1,605.35           | 5,348.90  |
| EVENTUAL             | CAPTURISTA                  | 9,050.82                          | 9,050.82  | 0.00                  | 12,940.18 | 8,305.12           | 5,643.09  |
| EVENTUAL             | CHOFER                      | 2,380.10                          | 6,394.30  | 0.00                  | 15,605.70 | 674.80             | 7,265.57  |
| EVENTUAL             | CHOFER [S.A.S.]             | 2,560.84                          | 4,752.34  | 0.00                  | 17,247.65 | 737.13             | 4,448.11  |
| EVENTUAL             | CHOFER NIVEL DIRECTOR       | 5,860.56                          | 6,683.74  | 0.00                  | 15,316.26 | 3,967.29           | 7,041.98  |
| EVENTUAL             | CHOFER/OPERADOR EQ.DIV.     | 7,147.70                          | 7,147.70  | 0.00                  | 14,852.80 | 2,539.34           | 6,655.37  |
| EVENTUAL             | ELECTRICISTA                | 3,610.88                          | 4,387.06  | 0.00                  | 17,617.94 | 1,107.54           | 4,470.69  |
| EVENTUAL             | ENCARGADO DE PARO           | 6,157.34                          | 9,117.41  | 0.00                  | 12,882.59 | 4,468.39           | 3,922.70  |
| EVENTUAL             | ENCARGADO                   | 3,319.28                          | 9,117.41  | 0.00                  | 12,882.59 | 958.70             | 12,408.26 |
| EVENTUAL             | INSTRUCTORA/A               | 6,463.04                          | 8,355.04  | 0.00                  | 13,644.96 | 2,193.98           | 11,115.43 |
| EVENTUAL             | INTENDENTE                  | 3,286.18                          | 4,142.60  | 0.00                  | 17,857.40 | 987.28             | 4,727.85  |
| EVENTUAL             | JEFE DE AREA                | 4,935.15                          | 6,543.06  | 0.00                  | 15,456.94 | 1,600.54           | 5,364.86  |
| EVENTUAL             | JEFE DE DEPTO. "A"          | 7,474.22                          | 8,395.96  | 0.00                  | 13,604.03 | 2,667.56           | 5,580.51  |
| EVENTUAL             | JEFE DE DEPTO. "B"          | 5,354.78                          | 6,244.78  | 0.00                  | 15,625.77 | 1,728.38           | 5,077.23  |
| EVENTUAL             | JEFE DE PROYECTO            | 5,575.92                          | 5,780.74  | 0.00                  | 16,219.56 | 1,809.31           | 4,752.23  |
| EVENTUAL             | MEDICO GENERAL              | 4,081.98                          | 4,081.98  | 0.00                  | 17,918.02 | 2,270.04           | 5,325.65  |
| EVENTUAL             | NOTIFICADOR                 | 5,657.82                          | 5,657.82  | 0.00                  | 16,342.18 | 2,888.63           | 4,715.35  |
| EVENTUAL             | NUTRICIOLOGO                | 9,036.30                          | 9,036.30  | 0.00                  | 12,965.70 | 6,242.36           | 8,580.72  |
| EVENTUAL             | OBRERO GENERAL              | 4,922.50                          | 5,771.84  | 0.00                  | 16,228.16 | 1,595.94           | 4,740.03  |
| EVENTUAL             | OFICIAL                     | 5,657.12                          | 5,017.12  | 0.00                  | 16,982.88 | 1,618.31           | 4,537.07  |
| EVENTUAL             | OPERADOR                    | 2,865.56                          | 3,796.00  | 0.00                  | 18,264.00 | 674.80             | 5,312.37  |
| EVENTUAL             | PEON                        | 2,380.10                          | 6,090.30  | 0.00                  | 15,909.70 | 674.80             | 14,172.13 |
| EVENTUAL             | PEON [S.A.S.]               | 2,560.84                          | 5,814.96  | 0.00                  | 16,185.04 | 737.13             | 7,456.14  |
| EVENTUAL             | PROMOTOR                    | 3,685.24                          | 6,807.60  | 0.00                  | 15,192.40 | 1,133.18           | 7,781.09  |
| EVENTUAL             | SECRETARIA                  | 5,541.45                          | 5,541.45  | 0.00                  | 16,358.55 | 3,033.25           | 5,873.26  |
| EVENTUAL             | SUPERVISOR                  | 6,359.94                          | 9,117.41  | 0.00                  | 12,882.59 | 842.25             | 9,546.07  |





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.**

| CONDICIÓN<br>LABORAL | CATEGORÍA | REMUNERACIÓN TABULADA MENSUAL NETA |          | AUSTE COMPLEMENTARIO |           | OTRAS PRESTACIONES |          |
|----------------------|-----------|------------------------------------|----------|----------------------|-----------|--------------------|----------|
|                      |           | MÍNIMO                             | MÁXIMO   | MÍNIMO               | MÁXIMO    | MÍNIMO             | MÁXIMO   |
| EVENTUAL             | TECNICO   | 2,380.10                           | 7,894.26 | 0.00                 | 14,105.72 | 614.80             | 5,286.05 |
| EVENTUAL             | VIGILANTE | 3,955.00                           | 5,541.45 | 0.00                 | 36,958.55 | 612.87             | 5,531.56 |

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de pago mensual neto por concepto de: remuneración tabulada; prestaciones de Ley y adicionales y auste complementario del personal técnico operativo, en función de la categoría que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados una o dos veces al año divididos entre doce, por concepto de: Otras prestaciones estatutarias de renta, aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, bono del servicio público, aguinaldo complementario, días económicos entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 15 y 16 y del concepto 13 al concepto 32 descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de confianza y base (administrativo-operativo). Los pagos complementarios no podrán ser

NOTA: Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato o efectuarse en el transcurso del año.



ANEXO 1  
(OFICIO DA/2858/2015)  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016  
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLES A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y  
ADMINISTRATIVO OPERATIVO**

| Mo. | CONCEPTO   | CUANTIFICACION  | SUSTENTO  |
|-----|--|---|---|
| 1   | Ante vacacional (anexo A)  | Sueldo Mensual / 30 ° No. de días que le correspondan conforme al anexo.          | Artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.   |
| 2   | 50 días de Aguinaldo   | Sueldo Tabular mensual / 30 ° 93 días o parte proporcional según tiempo laborado. | Artículo 36 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, otorgado mediante minuta del 09 de julio 2012, (Acuerdo tercero). |
| 3   | Pago por ajuste de calendario                                      | 5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo Tabular mensual fijable según sueldo.         | Artículo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.  |
| 4   | Bono del servidor Publico  | \$ 2,500.00 por persona   | Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo décimo cuarto)  |
| 5   | Estímulo económico por Antigüedad Laboral Interrumpida (anexo BII) | Según años Laborados  | Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.  |
| 6   | Quinientos (anexo C)   | Sueldo Mensual / 30 ° No. de días que le correspondan conforme al anexo           | Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.   |
| 7   | Vacaciones   | Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.                                  | Artículo 66 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.   |
| 8   | Día del da de la Madre y del Padre (previo a la conmemoración)     | \$ 1,750.00 (Día de la Madre) y \$ 1,400.00 (Día del Padre) por persona           | Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdos décimo primero y décimo segundo)   |
| 9   | Bono navideño  | \$ 2,000.00 por persona   | Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo octavo)   |
| 10  | Adicional de Aguinalos Complementarios                             | Hasta 90 días adicionales en diciembre  | Por acuerdo   |
| 11  | Adicional de Compensación  | Hasta 90 días adicionales en diciembre  | Por acuerdo   |



| Ro. | CONCEPTO  | CUANTIFICACION  | SUSTENTO   |
|-----|---|---|--|
| 1   | Prima vacacional [anexo A]  | Sueldo Mensual / 30 * No. Días que le corresponda conforme al anexo   | Artículo 38 de las Condicionales Generales de Trabajo del SUTSET.  |
| 2   | 193 días de Agosto.   | Sueldo Laboral mensual / 30 * No. días o parte proporcional según número laborado.  | Artículo 39 de las Condicionales Generales de Trabajo del SUTSET, interpretado mediante minutes del 09 de julio 2013. (Acuerdo octavo) |
| 3   | Pago por Atrás de calendario  | 5 a 6 días (año basado) de sueldo liquido laboral irreversible según acuerdo  | Artículo 34 párrafo II de las Condicionales Generales de Trabajo del SUTSET.   |
| 4   | Bono de Servidor Público  | \$ 2,900.00 por persona   | Minutes de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo octavo cuarto)  |
| 5   | Estímulo económico por Antigüedad Laboral<br>Interrumpida [anexo B] | Monto según horas laboradas   | Artículo 131 de las Condicionales Generales de Trabajo del SUTSET.   |
| 6   | Quincuagésimo [anexo C]   | Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo   | Artículo 47 de las Condicionales Generales de Trabajo del SUTSET.  |
| 7   | Bono del día de la Madre y del Padre [prueba de comprobación]       | \$ 1,750.00 (Día de la Madre) y \$ 1,400.00 (Día del Padre) por persona   | Minutes de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo octavo primero y décimo segundo)  |
| 8   | Bono navideño   | \$ 2,000.20 por persona   | Minutes de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo octavo)   |
| 9   | Despensa navideña   | \$ 1,700.00 por persona   | Alícuota de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo décimo quinto)   |
| 10  | Estímulos escolares   | \$ 1,650.00 por persona   | Minutes de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo décimo)   |
| 11  | Día de Reyes  | \$ 750.00 por persona   | Minutes de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo octavo quinto)  |
| 12  | Días festivos no laborables (13)                                    | Sueldo laboral mensual / 30 * No. de días no disfrutados.   | Artículo 95 de las Condicionales Generales de Trabajo del SUTSET.  |
| 13  | Prima Especial  | Sueldo base mensual / 30 * 0.25 * No. de días   | Artículo 38 de las Condicionales Generales de Trabajo del SUTSET.  |
| 14  | Tiempo extraordinario   | Importe según horas laboradas   | Artículo 45 de las Condicionales Generales de Trabajo del SUTSET.  |
| 15  | Alargo de Trabajo   | 15% a 20% del Sueldo base   | Artículo 130 de las Condicionales Generales de Trabajo del SUTSET.   |
| 16  | Uniformes   | 2 dólares al año, de 2 uniformes. Estos uniformes no en exceso de Artículo 27 fracción VI de las Condicionales Generales de Trabajo del SUTSET. | Artículo 27 fracción VI de las Condicionales Generales de Trabajo del SUTSET.  |

ANEXO 1  
(OFICIO DA72858/2015)  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016  
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

| NO. | CONCEPTO                             | CUANTIFICACION  | SUSTENTO  |
|-----|--------------------------------------|---|---|
| 17  | Vacaciones extraordinarias           | 8 días hábiles de estímulo al trabajador de base, que durante el término de un año calendario no haya incurrido en inasistencia.  | Artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.  |
| 18  | Seguro de Vida (honorarios)          | \$ 110,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.  | Artículo 28 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.   |
| 19  | Vacaciones                           | Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.  | Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.   |
| 20  | Adicional de Ajustes Complementarios | Hasta 90 días adicionales en diciembre.   | Por acuerdo.  |
| 21  | Licencias con goce de sueldo         | <p>5 días naturales o más (por cuidados maternales).</p> <p>3 años para ocupar puesto en el Comité Ejecutivo del Sindicato y Comisiones Permanentes.</p> <p>1 año para ocupar puesto en las Comisiones Accidentales del Sindicato.</p> <p>El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades.</p> <p>El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera).</p> <p>10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional).</p> <p>12 días naturales por fallecimiento de un familiar ascendiente o descendiente y matrimonio por única vez.</p> <p>75 días naturales (para el trámite preelectoral o prepensionario).</p> | <p>Artículo 53 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, según constancia expedida por el ISSST.</p> <p>Artículo 77 fracción VIII Inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.</p> <p>Artículo 77 fracción VIII Inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.</p> <p>Artículo 77 fracción VIII Inciso B de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.</p> <p>Artículo 77 fracción VIII Inciso C de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.</p> <p>Artículo 77 fracción XXVI de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, previa acreditación.</p> <p>Artículo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.</p> <p>Artículo 101 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.</p> |
| 22  | Quiebras escolares                   | \$ 1,500,000.00   | Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo sexto).   |
| 23  | Apoyo para Leves                     | \$ 400,000.00   | Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo noveno).  |



| No. | CONCEPTO                            | CUANTIFICACION | SUSTENTO   |
|-----|-------------------------------------|----------------|--|
| 24  | Apoyo para Prótesis                 | \$100,000.00   | Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo décimo tercero)    |
| 25  | Canastillo de Materiaidad           | \$100,000.00   | Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo segundo) |
| 26  | Apoyo al Deporte                    | \$180,000.00   | Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo séptimo)           |
| 27  | Revalidación de Licencias de Manejo | \$112,000.00   | Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo décimo sexto)      |
| 28  | Materiales de construcción          | \$650,000.00   | Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo primero) |
| 29  | Apoyo para gastos ortopédicos       | \$135,000.00   | Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo quinto)  |
| 30  | Apoyo para compra de medicamentos   | \$50,000.00    | Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo sexto)   |
| 31  | Apoyo para gastos post-morten       | \$100,000.00   | Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo séptimo) |
| 32  | Apoyo para gastos de canapés        | \$140,000.00   | Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo octavo)  |



**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016**  
**PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**  
**ANEXO A (PRIMA VACACIONAL)**

| PERIODO                            | DIAS                                    |
|------------------------------------|---|
| De 6 Meses un día a Menos de 1 año | 6 días divididos en 2 períodos al año.  |
| De 1 año a 5 años                  | 12 días divididos en 2 períodos al año. |
| De 5 años un día a 10 años         | 13 días divididos en 2 períodos al año. |
| De 10 años un día a 20 años        | 14 días divididos en 2 períodos al año. |
| De 20 años un día a 30 años        | 15 días divididos en 2 períodos al año. |
| De 30 años un día en adelante      | 18 días divididos en 2 períodos al año. |



(OFICIO DA/2858/2015)

57

DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016  
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

ANEXO B (ESTIMULO ECONOMICO POR ANTIGUEDAD)

| AÑOS LABORADOS | MONTO A PAGAR |
|----------------|---------------|
| 15 AÑOS        | \$3,950.00    |
| 20 AÑOS        | \$4,450.00    |
| 25 AÑOS        | \$5,300.00    |
| 30 AÑOS        | \$6,900.00    |
| 35 AÑOS        | \$7,700.00    |
| 40 años        | \$10,700.00   |
| 45 años        | \$15,700.00   |
| 50 años        | \$18,700.00   |



(OFICIO DA/2858/2015)

DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

ANEXO C (QUINQUENIO)

| ANTIGÜEDAD | RANGO AL MES | PAGO                     |
|------------|--------------|--------------------------|
| 5 años     | 2.0 días     | divididos en 2 quincenas |
| 10 años    | 2.5 días     | divididos en 2 quincenas |
| 15 años    | 3.0 días     | divididos en 2 quincenas |
| 20 años    | 3.5 días     | divididos en 2 quincenas |
| 25 años    | 4.0 días     | divididos en 2 quincenas |
| 30 años    | 4.5 días     | divididos en 2 quincenas |
| 35 años    | 5.0 días     | divididos en 2 quincenas |
| 40 años    | 5.5 días     | divididos en 2 quincenas |

ANEXO 2

Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio 2016

| Cons | Clave | Programa presupuestario                                       | Indicador  | Método de cálculo  | Meta 2016           |
|------|-------|---|--|--|---------------------|
| 1    | E001  | Servicio de Agua Potable                                      | Índice eficiencia de la operación del servicio de agua potable       | Es el cociente de dividir el número de días en los que SAS distribuyó el volumen de agua requerida por la población entre el total de días del periodo en estudio.   | Más de 0.85         |
| 2    | E002  | Servicio de Drenaje y Alcantarillado                          | Eficiencia operativa del sistema de drenaje y alcantarillado         | Porcentaje que se obtiene al comparar el número de equipos en buen estado operativo con respecto del total de equipos instalados multiplicado por 100  | Más de 80%          |
| 3    | E003  | Saneamiento   | Tasa de variación del volumen de aguas servidas tratadas             | Se obtiene al dividir el volumen de aguas negras servidas tratadas en el año de estudio entre el volumen de aguas negras servidas tratadas en el año base menos 1 por 100  | Igual o mayor a 10% |
| 4    | E029  | Protección Civil  | Eficiencia en el ejercicio de los recursos                           | Se obtiene de la suma ponderada del cociente avance físico realizado sobre avance físico programado por 0.4 más el cociente de recursos ejercidos sobre presupuesto programado por 0.6 y la suma se multiplica por 100 | Igual o mayor a 80% |
| 5    | E047  | Registro Identificación Población                             | Eficiencia en la atención del registro civil del municipio de Centro | Un porcentaje que se obtiene del registro de eventos relacionados con la emisión de documentos certificados solicitados por la ciudadanía durante el año en estudio.   | Igual o mayor a 60% |
| 6    | E048  | Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos | Eficacia del servicio de recolección y limpia                        | Un porcentaje que se obtiene al comparar el número de días en los que se cumple con las rutas de recolección con respecto de los días programados: multiplicado por 100  | Al menos 80%        |

|    |      |  |   |   |              |
|----|------|--|---|---|--------------|
| 7  | E049 | Mantenimiento y Limpieza a vialidades        | Eficiencia de mantenimiento de vialidades del municipio de Centro               | Cociente de cobertura de las acciones de mantenimiento de vialidades urbanas realizadas en comparación con las programadas el resultado se multiplica por 100   | Más del 80%  |
| 8  | E050 | servicio Alumbrado Público de                | Eficiencia de la limpieza de vialidades del municipio de Centro                 | El cociente de cobertura de limpieza de vialidades, se comparan las acciones realizadas en relación a las programadas; el resultado se multiplica por 100   | Más del 75%  |
| 9  | E051 | Servicios a Mercados Públicos                | Eficacia del servicio de alumbrado público                                      | Es el cociente de los días en que funcionó al menos el 80% de las luminarias de la red de alumbrado público municipal con respecto de los 365 días del año, multiplicado por 100  | Más del 75%  |
| 10 | E052 | Servicios Panteones                          | Eficiencia del mantenimiento a panteones en el municipio de Centro              | Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100   | Más del 80%  |
| 11 | E054 | Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos | Eficiencia en el mantenimiento de los espacios públicos del municipio de Centro | El cociente de cobertura del mantenimiento de parques y jardines, se comparan los parques y jardines que recibieron mantenimiento en relación al total de parque y jardines del ayuntamiento de Centro ; el resultado se multiplica por 100 | Más del 70%  |
| 12 | F001 | Desarrollo Agrícola                          | Eficiencia en la ejecución de los proyectos                                     | Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100  | Al menos 80% |

|    |      |   |   |  |              |
|----|------|---|---|--|--------------|
| 13 | F002 | Desarrollo Pecuario                               | Eficiencia en la ejecución de los proyecto  | Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100 | Al menos 80% |
| 14 | F005 | Desarrollo Acuícola                               | Eficiencia en la ejecución de los proyecto  | Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100 | Al menos 80% |
| 15 | F007 | Apoyo para el Comercio                            | Eficiencia en la administración del programa  | Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100                           | Al menos 80% |
| 16 | F008 | Apoyo Turístico                                   | Eficiencia en la administración del programa  | Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100                           | Al menos 80% |
| 17 | F013 | Apoyo al Empleo                                   | Eficiencia en la operación de las acciones de capacitación                                      | Porcentaje resultado de dividir el número de personas atendidas entre el número de personas programadas a atender, multiplicado por 100                                | Más del 80%  |
| 18 | F014 | Desarrollo Turístico                              | Eficiencia en la administración del programa  | Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100                           | Al menos 80% |
| 19 | F021 | Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental          | Eficiencia en la operación del programa   | Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas otorgados entre el número de acciones programadas; multiplicando el cociente por 100                            | Al menos 80% |
|    | F027 | Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables | Eficiencia en la ejecución de las acciones implementadas para la atención de grupos vulnerables | Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; multiplicando el cociente por 100          | Al menos 80% |

|    |      |   |   |          |   |              |
|----|------|---|---|----------|---|--------------|
| 21 | F028 | Fomento a la Salud  | Eficiencia en administración programa                 | la del   | Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas otorgados entre el número de acciones programadas, multiplicando el cociente por 100   | Al menos 85% |
| 22 | F029 | Apoyo y Fomento a la Educación  | Eficiencia en administración programa                 | la del   | Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100   | Al menos 90% |
| 23 | F030 | Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes  | Eficiencia en administración programa                 | la del   | Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100   | Al menos 90% |
| 24 | F031 | Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación   | Eficiencia en administración programa                 | la del   | Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100   | Al menos 90% |
| 25 | G003 | Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social | Eficiencia en administración programa                 | la del   | Se obtiene al dividir el avance en las acciones realizadas en relación con las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100   | Al menos 80% |
| 26 | K005 | Urbanización  | Eficacia en construcción infraestructura urbanización | la de de | El indicador se obtiene del promedio los valores eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de urbanización | Al menos 3.5 |

|    |      |   |   |  |              |
|----|------|---|---|--|--------------|
| 27 | O001 | Evaluación y Control  | Eficiencia de la función de control del gasto | El indicador es el resultado de dividir el número de acciones realizadas con respecto al total de acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicado por 100 | Al menos 80% |
| 28 | P002 | Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial | Eficiencia en la administración del programa  | Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100                             | Al menos 80% |
| 29 | P005 | Política y Gobierno   | Eficiencia en la administración del programa  | Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100                             | Al menos 80% |
| 30 | P008 | Administración Fiscal                                       | Eficiencia en la administración del programa  | Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100                             | Al menos 80% |
| 31 | P009 | Administración Financiera                                   | Eficiencia en la administración del programa  | Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100                             | Al menos 80% |
| 32 | P010 | Administración Programática Presupuestaria                  | Eficiencia en la administración del programa  | Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100                             | Al menos 80% |



LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA —

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE. INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE. HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÓNES

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE PROCEDA A LA BAJA DEFINITIVA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. DE DIECINUEVE (19) UNIDADES MOTRICES Y SEIS (06) MOTOCICLETAS.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

**ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE PROCEDA A LA BAJA DEFINITIVA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE DIECINUEVE (19) UNIDADES MOTRICES Y SEIS (06) MOTOCICLETAS.**

Villahermosa, Tabasco, a 10 de diciembre de 2015

**H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO  
PRESENTES**

Esta Comisión Edilicia de Administración, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción VII y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracción XVIII, 44, 45 y 46 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57, 78 fracción I, 85, 90 fracción VII y 91 fracción VII inciso e) del Reglamento del H. Cabildo del Centro, en atención al oficio SA/UJ/1631/2015, de fecha 29 de octubre de 2015, que nos fue turnado por el Secretario del Ayuntamiento, anexándose el oficio número DA/2442/2015 de fecha 27 de octubre de 2015, del Director de Administración, que contiene la solicitud de baja del patrimonio municipal de diecinueve (19) unidades motrices y seis (06) motocicletas, por agotar su vida útil, siniestrados y robados, en resguardo de diferentes Direcciones y coordinaciones de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el presente dictamen se emite en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que la solicitud del Director de Administración, para proceder a dar de baja del patrimonio municipal, contenida en el oficio número DA/2442/2015 de fecha 27 de octubre de 2015, que contiene la solicitud de baja del patrimonio municipal de diecinueve (19) unidades motrices y seis (06) motocicletas, por agotar su vida útil, siniestrados y robados, en resguardo de diferentes Direcciones y coordinaciones de este Ayuntamiento, se fundamenta en los puntos 28.1.2 inciso c) y 28.1.3 segundo párrafo del Manual de Normas Presupuestarias y de Ejercicio de Gasto Público Municipal.

**SEGUNDA.** La solicitud del Director de Administración, para proceder a dar de baja del patrimonio municipal de diecinueve (19) unidades motrices y seis (06) motocicletas, por agotar sus vidas útiles, siniestradas y robadas, se encuentra justificada con los siguientes instrumentos por cada una de las unidades automotrices:

#### A. GRUPO DE BIENES A DAR DE BAJA POR DESTRUCCION TOTAL.

1.- Copia Simple de aviso de fecha 12 de agosto de 2015, de la C. Concepción Rodriguez de la Rosa, Delegada Sindical de Grupo 110, Servicio de Limpia, mediante el cual se informa al CP Marco Antonio Muñoz Cerino, sobre el incendio que se presentó el 11 de agosto de la misma anualidad, en el área alterna de la Coordinación de Limpia conocido como el grupo 110 ubicado en prolongación de avenida Universidad frente a la plaza de la Américas de la colonia tierra colorada:

2.- Copia Simple de oficio No. DA/1677/2015, de fecha 12 de agosto de 2015, de la Dirección de Administración, por la cual solicita la inspección física de vehículos, a raíz del aviso de incendio descrito en el punto anterior:

3.- Copia simple del Acta No. DA/SDRMYS/0001/2015, de fecha 12 de agosto de 2015, levantada por personal de la Dirección de Administración y de la Contraloría Municipal,



relativa a la visita de inspección de los bienes afectados por el percance (incendio) en las instalaciones municipales conocida como el Grupo "110":

- 4.- Copia Simple de las Facturas correspondientes;
- 5.- Manifestación de baja de los vehículos ante la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Seguridad Pública;
- 6.-Presupuestos de reparaciones de las unidades;
7. Fotografías de la unidades; y
- 8.- Oficios de solicitud de baja de las unidades motrices por las diferentes dependencias que tienen adscritas las unidades;

#### **B. GRUPO DE BIENES A DAR DE BAJA POR DETERIORO O DESTRUCCION TOTAL:**

- 1.- Copia simple del Acta No. DA/SDRMYSG/0002/2015, de fecha 21 de agosto de 2015, levantada por personal de la Dirección de Administración, relativa a la revisión de la documentación de las unidades motrices propuestas para baja, que se encuentran concentradas en las instalaciones municipales conocida como el Grupo "110";
- 2.- Copia simple del Acta No. DA/SDRMYSG/0005/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015, levantada por personal de la Dirección de Administración y de la Contraloría Municipal, relativa a la visita de inspección de las unidades motrices propuestas para baja, depositados en las instalaciones del parque público denominado "la pólvora".
- 3.- Copia Simple de las Facturas correspondientes;
- 4.- Manifestación de baja de los vehículos ante la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Seguridad Pública;
- 5.- Oficios de solicitud de baja de las unidades motrices por las diferentes dependencias que tienen adscritas las unidades;
- 6.-Presupuestos de reparaciones de las unidades;
7. Fotografías de las unidades.

#### **C. GRUPO DE BIENES (MOTOS) A DAR DE BAJA POR ROBO:**

- 1.- Copia simple de la denuncia de robo de vehículo automotriz, correspondientes, ante la Fiscalía Especializada para el combate al Robo de Vehículos, a Casa Habitación y Comercio.



2.- Copia simple de vehículo con reporte de robo, presentado en la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación;

3.- Copia Simple de las Facturas correspondientes;

4.- Copia simple de la Orden de Investigación de la Fiscalía Especializada para el combate al Robo de Vehículos, a Casa Habitación y Comercio;

5.- Copia simple de la Orden de Localización y Aseguramiento de Vehículo Robado emitida por la Fiscalía Especializada para el combate al Robo de Vehículos, a Casa Habitación y Comercio;

6.- Copia simple del Oficio No. DAJ/3034/2015, de fecha 26 de octubre de 2015, del Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, por el cual remite copia cotejada de la averiguación previa AP. FECORO-III-4050/2015, al Director de Administración; y

7.- Copia simple del Acta No. DA/SDRMYSG/0001/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015, levantada por personal de la Dirección de Administración, relativa a la verificación de robo o sustracción de los bienes que estaban adscritos a la Coordinación de Limpia y que se encontraban depositados en las instalaciones del parque público denominado "la polvora".

**TERCERA.-** No obstante lo expuesto por el Director de Administración, esta Comisión Edilicia, al analizar la documentación que se acompaña y las relaciones de 26 vehículos propuesta para baja elaborada por el Departamento de Control de Vehículos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se desprende que se trata de tres tipos o grupos de unidades para dar de baja, como quedaron organizados en el presente dictamen.

En razón de lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Con base en los antecedentes expuestos y las consideraciones expresadas, se determina que la solicitud presentada por el Director de Administración, reúne los requisitos legales y reglamentarios, por lo que se dictamina favorable la autorización para proceder a la baja del patrimonio municipal de 26 unidades automotrices, que a continuación se detallan:

#### **A. GRUPO DE BIENES A DAR DE BAJA POR DESTRUCCIÓN TOTAL.**

Motivada por incendio en el depósito conocido como el grupo 110 ubicada en prolongación universidad frente a plaza comercial las américas:



| ACTA No. DA/SDRM/SG/0001/2015 |                            |              |            |        |          |   |         |
|-------------------------------|----------------------------|--------------|------------|--------|----------|---|---------|
| No                            | No. DE INVENTARIO          | TIPO         | MARCA      | MODELO | FACTURA  | DATOS   | PLACAS  |
| 1                             | CE-02-5301-01-0007         | SEDAN        | VOLKSWAGEN | 1989   | 5091-U   | SERIE:<br>11K0012002<br>MOTOR: SN                             | WNL8114 |
| 2                             | CE-13-5301-05-0151         | S-10 PICK-UP | CHEVROLET  | 1996   | 1452     | SERIE:<br>1GCCS1443<br>TK190072<br>MOTOR:<br>TK190072         | VN00175 |
| 3                             | CE-2004-14-04-6201-01-0094 | POINTER      | VOLKSWAGEN | 2004   | B-10628  | SERIE:<br>9BWCC05X8<br>4P086932<br>MOTOR:<br>BHG066576        | WST8057 |
| 4                             | CE-09-5301-01-0087         | SEDAN        | VOLKSWAGEN | 1994   | 214      | SERIE:<br>11R0080294<br>MOTOR:<br>ACD-153193                  | WST8066 |
| 5                             | CE-98-09-6301-01-0018      | SEDAN        | VOLKSWAGEN | 1999   | B-003539 | SERIE:<br>3VWS1A1BX<br>XXM508024<br>MOTOR:<br>ACD-314144      | WST8032 |
| 6                             | CE-98-09-6301-01-0007      | TSURU        | NISSAN     | 1998   | 9542     | SERIE:<br>3N1EB31SX<br>WK200356<br>MOTOR:<br>GA16748278<br>V  | WNA5663 |
| 7                             | CE-98-09-6301-01-0009      | TSURU        | NISSAN     | 1998   | 9544     | SERIE:<br>3N1EB31SX<br>WK200582<br>MOTOR:<br>GA16764804<br>V  | WNA5666 |
| 8                             | CE-99-11-6301-01-0006      | SEDAN        | VOLKSWAGEN | 1999   | B-05265  | SERIE:<br>3VWS1A1B6<br>XMS29887<br>MOTOR:<br>ACD336008        | WST8033 |
| 9                             | CE-2001-11-02-6201-05-0002 | EXPLORER     | FORD       | 2001   | A-11697  | SERIE:<br>1FMZU63P0<br>1ZA21981<br>MOTOR: SN                  | WST8002 |
| 10                            | CE-2000-13-01-6201-05-0009 | PICK-UP      | NISSAN     | 2000   | 12255    | SERIE:<br>3N6CD13S6<br>YK024471<br>MOTOR:<br>KA24-<br>887413M | VT17636 |
| 11                            | CE 2001-13-04-6201-01-0070 | SEDAN        | VOLKSWAGEN | 2002   | B-07305  | SERIE:<br>3VWS1A1B0<br>2M910031<br>MOTOR:<br>ACD424039        | WST8019 |



**B. GRUPO DE BIENES A DAR DE BAJA POR DETERIORO O DESTRUCCION TOTAL:**

| ACTA No. DA/SDRMYSG/0001/2015 |                            |            |                    |        |         |   |             |
|-------------------------------|----------------------------|------------|--------------------|--------|---------|---|-------------|
| No.                           | No. DE INVENTARIO          | TIPO       | MARCA              | MODELO | FACTURA | DATOS   | PLACAS      |
| 1                             | CE-2000-06-01-6201-05-0006 | ESTACAS    | FORD               | 2000   | A-9138  | <u>SERIE:</u><br>3FDKF36L2YM<br>A18692<br>MOTOR: S/N                    | VN07166     |
| 2                             | CE-13-5301-04-0020         | RECOLECTOR | DINA               | 1991   | 3410    | <u>SERIE:</u><br>140-6199C1<br>MOTOR:<br>TX005M00934<br>V01             | VN08237     |
| 3                             | CE-2005-F1-04-6201-09-0073 | CAMPER     | HUNTER<br>TRAILERS | —      | 1159    | <u>SERIE:</u><br>0106342<br>MOTOR:<br>S/N                               | 1WE327<br>1 |
| 4                             | CE-2005-F1-04-6201-09-0074 | CAMPER     | HUNTER<br>TRAILERS | —      | 1160    | <u>SERIE:</u><br>S/N<br>MOTOR:<br>S/N                                   | 1WE327<br>2 |
| 5                             | CE-2005-J1-04-6201-05-0065 | PICK-UP    | FORD               | 2006   | A-28359 | <u>SERIE:</u><br>3FTGF17286M<br>A04135<br>MOTOR:<br>S/N                 | T0158       |
| 6                             | CE-2005-J1-04-6201-05-0034 | PICK-UP    | FORD               | 2006   | A-28359 | <u>SERIE:</u><br>3FTEF17265M<br>A20470<br>MOTOR:<br>S/N                 | T0160       |
| 7                             | CE-13-5301-04-0049         | RECOLECTOR | MERCEDES<br>BENZ   | 1993   | A-0233  | <u>SERIE:</u><br>3AM685139500<br>20144<br>MOTOR:<br>390900500176<br>647 | VT17585     |
| 8                             | CE-13-5301-04-0067         | RECOLECTOR | MERCEDES<br>BENZ   | 1997   | A-0845  | <u>SERIE:</u><br>3AM685247500<br>38176<br>MOTOR:<br>390900517328<br>937 | VT17545     |



**C. GRUPO DE BIENES (MOTOS) A DAR DE BAJA POR ROBO:**

| ACTA No. DA/SDRM/SG/0001/2015 |                            |             |        |        |          |   |        |
|-------------------------------|----------------------------|-------------|--------|--------|----------|---|--------|
| No                            | No. DE INVENTARIO          | TIPO        | MARCA  | MODELO | FACTURA  | DATOS   | PLACAS |
| 1                             | CE-2004-13-04-6201-07-0030 | MOTOCICLETA | HONDA  | 2004   | 7697     | SERIE<br>3H1HA0794D102498<br>MOTOR:<br>HA07E4-3712451 | BYY3Z  |
| 2                             | CE-2004-13-04-6201-07-0086 | MOTOCICLETA | HONDA  | 2004   | 7698     | SERIE<br>3H1HA0794D102452<br>MOTOR:<br>HA07E4-3712507 | BZD1D  |
| 3                             | CE-2005-H1-04-6201-07-0021 | MOTOCICLETA | YAMAHA | 2005   | N-001656 | SERIE<br>3CCKE07975A001056<br>MOTOR:<br>5AV-504900    | BZD1E  |
| 4                             | CE-2005-H1-04-6201-07-0023 | MOTOCICLETA | YAMAHA | 2005   | N-001650 | SERIE<br>3CCKE07965A000657<br>MOTOR:<br>5AV-431909    | BZD1G  |
| 5                             | CE-2005-H1-04-6201-07-0023 | MOTOCICLETA | YAMAHA | 2005   | N-001854 | SERIE<br>3CCKE079X5A000757<br>5AV-428635              | BZD1L  |
| 6                             | CE-2005-H1-04-6201-07-0028 | MOTOCICLETA | YAMAHA | 2005   | N-001645 | SERIE<br>3CCKE07945A001211<br>MOTOR:<br>5AV-432240    | BZD1N  |

**SEGUNDO.-** Se instruye al Director de Administración, para que en coordinación con el Director de Asuntos Jurídicos, ambos de este H. Ayuntamiento de Centro, realice la ejecución de los procedimientos administrativos a las bajas autorizadas en los términos de la normatividad municipal.

**TERCERO.-** Se instruye al Director de Administración de este H. Ayuntamiento de Centro, notificar y requerir la intervención de la Contraloría Municipal en todas las etapas de los procedimientos administrativos que deben realizarse hasta el total cumplimiento.

**CUARTO.** El Director de Administración, deberá presentar a esta Comisión Edilicia de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, un informe a la conclusión de los procedimientos administrativos, acompañando copia de la documentación generada en los mismos.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.**- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN**

(Firma ilegible)

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS  
PRESIDENTA

(Firma ilegible)

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO  
BUENDÍA  
SECRETARIO

(Firma ilegible)

C. CLORIS HUERTA PABLO  
VOCAL

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA. SEÑOR PRESIDENTE -----

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN. SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMÓ A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.-----



EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÓNES.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECONVERSIÓN AGROPECUARIA A USO 1.2 INDUSTRIAL DE IMPACTO MEDIO Y RIESGO, UBICADO EN EL KILÓMETRO 13+300 DE LA CARRETERA FEDERAL NO. 180 VILLAHERMOSA-CÁRDENAS, RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO, PRIMERA SECCIÓN, CENTRO TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 50-81-14.59 HAS, PARA EL PROYECTO DE RELLENO DE UN PREDIO RÚSTICO PARA HABILITAR ÁREA DE ESTACIONAMIENTO Y PATIO DE MANIOBRAS, PROPIEDAD DE LA EMPRESA ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA S.A. DE C.V.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

**ASUNTO:** Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de Reconversión Agropecuaria a Uso 1.2. Industrial de Impacto Medio y Riesgo, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenes, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, con una superficie de 50-81-14.59 Has, para el proyecto de llenado de un predio rústico para habilitar Área de estacionamiento y patio de maniobras, propiedad de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V.

Villahermosa, Tabasco, a 07 de Diciembre de 2015.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO  
P R E S E N T E

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 19, 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, y 69, de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la consideración de este H. Cabildo el Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de Reconversión Agropecuaria a Uso 1.2. Industrial de Impacto Medio y Riesgo, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, con una superficie de 50-81-14.59 Has, para el proyecto de relleno de un predio rústico para habilitar Área de estacionamiento y patio de maniobras, propiedad de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.** Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.** Que en congruencia con tales disposiciones la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5º y 10, fracciones X y XXI establece que, los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

**CUARTO.** Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en comisiones edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tiene que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.



**QUINTO.** Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., Representada Legalmente por el C. José Francisco Silva Sosa, es propietaria del predio con superficie de 50-81-14 59 Has, para el proyecto de relleno de un predio rústico para habilitar Área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, según lo acredita la Escritura Pública Número 18,132, Volumen LXXXI (Ochenta y uno), expedida por el Lic. José Miguel Cervantes Calcáneo, Notario Público Adscrito, de la Notaría Pública No. 12 del patrimonio inmueble Federal, en ejercicio, en el Estado, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco y residencia fija en esta Ciudad, de la cual es titular el Licenciado Víctor Manuel Cervantes Herrera, en donde hace constar I.- el Acto de rectificación de superficie, medidas y colindancias, II.- el Contrato de compra-Venta y III.- Los Actos de fusión de Predios, referidos, tienen las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

Fracciones de los polígonos uno descritos en los incisos a) de los puntos I (primero) y II (segundo) antecedente de este instrumento se fusiona a un solo predio constante de una superficie de 47-60-50.17

- Al Noreste: en dos medidas, 314.005 metros con propiedad privada y 72.30 metros con Marcelino León.
- Al Sur: en dos medidas, 340.19 metros con Constantino Izquierdo y 111.080 metros con propiedad privada.
- Al Suroeste: en 249.788 metros con Carretera Federal 180 Villahermosa-Cárdenas.
- Al Este: en 553.235 metros con Propiedad de Serapio López.
- Al Sureste: en 424.375 metros con Propiedad Privada.
- Al Noroeste: en dos medidas, 798.761 metros con Higinio López y 304.062 metros con Constantino Izquierdo.
- Al Oeste: en dos medidas, 77.627 metros en Línea quebrada con Higinio López y 54.458 metros con Constantino Izquierdo.

Se fusiona las fracciones de los polígonos dos descritos en los incisos b) de los puntos I (primero) y II (segundo) antecedente de este instrumento que en lo sucesivo forman una sola unidad, superficie total de 3-20-64.428 Has.

- Al Noreste: en 320.398 metros con Carretera Federal 180 Villahermosa-Cárdenas.
- Al Suroeste: en 320.89 metros con Antonio Trujillo González y Alexa, S.A. de C.V.
- Al Sureste: en 100 metros con Alexa, S.A. de C.V.
- Al Noroeste: en 100 metros con Canal.



Documento que se encuentra inscrito con fecha 30 de Enero de 2014, en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, mediante folio 152194, signado por el C. Registrador Público, Lic. Jenny Mayo Cornelio, firmado el 31 de Enero de 2014.

**SEXTO.** Que en base a estas facultades, los integrantes de esta Comisión, procedimos a analizar el expediente relativo al cambio de uso de suelo de Reconversión Agropecuaria a Uso industrial de Impacto Medio y Riesgo para el proyecto de relleno de un predio rústico para habilitar Área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, con una superficie de 50-81-14-59 Has, propiedad de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., para su análisis, determinación y en su caso elaboración del dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

1. Formato de Factibilidad de Uso de Suelo Folio 0493, de fecha 05 de Marzo de 2014 signado por el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que el predio se ubica fuera del polígono de influencia urbana, sin embargo se encuentra en Zona de uso Reconversión Agropecuaria de Acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco., por lo que no deberá realizar acción alguna hasta contar con la autorización de este Ayuntamiento.
2. Escrito de fecha 18 de Junio de 2014, Dirigido al Ingeniero Lorenzo Balderas Madera, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento de Centro, documento firmado por el C. José Francisco Silva Sosa, representante legal de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., como propietario del predio, ubicado en Km. 13+300 de la Carretera Federal 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, oficio en el que solicita su revisión y aprobación del estudio positivo para cambio de uso de suelo, para que se lleve a cabo el proyecto de relleno de un predio rústico para habilitar Área de estacionamiento y patio de maniobras.
3. Estudio positivo de factibilidad de uso de suelo para el proyecto de relleno de un predio rústico para habilitar Área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, con una superficie de 160,000.00 m<sup>2</sup>, se ubica en la zona de uso de suelo de Reconversión Agropecuaria como lo indica la factibilidad de uso de suelo número de folio 0493, con fecha 05 de Marzo de 2014, expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ante tal el cambio de uso solicitado es de tipo Uso Industrial de Impacto Medio y Riesgo. El proyecto generará fuentes de empleos para los habitantes cercanos al área, disminuirá el alto índice de accidentes automovilísticos debido al aparcamiento de tráileres en áreas no autorizadas sobre la carretera No. 180 tramo Cárdenas-



Villahermosa, el proyecto ofrecerá área de estacionamiento para tráileres y patio de maniobras, captación de más recursos económicos al Municipio de Centro, Tabasco, ampliación y mejoramiento de servicios públicos en la zona, el proyecto contará con un plan de manejo de residuos sólidos.

4. Minuta del Comité de Normas e infraestructura urbana número IMPLAN/ORD/018/2015, de fecha 20 de Abril de 2015, una vez revisado y analizado el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de cambio de uso de suelo, para el proyecto de relleno de un predio rústico para habilitar Área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao.

Primera Sección, Centro, Tabasco, con una superficie de 50-81-14.59 Has y con base al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, y así mismo relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos el cambio de uso de suelo de Reconversión Agropecuaria a uso Industrial de Impacto Medio y Riesgo y quedará sujeto a la aprobación del H. Cabildo.

5. Constancia de alineamiento con folio 1513, de fecha 22 de abril del 2014, de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., ubicación del predio en la Carretera Federal Villahermosa-Coatzacoalcos, R/A Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, estado del predio en relleno, construido en planta baja con techo de tejas y techo de losa, tipo de construcción, diversas casas, datos de la escritura, No. de inscripción 0, No. de predio 0, No. de folio 0, No. de volumen 0, constancia notarial 0, escritura en trámite 0, fecha de inscripción 18132, solicitud nueva, datos de la vialidad pública, nombre de la vialidad, Carretera Federal Villahermosa-Coatzacoalcos, sección transversal de parámetro a parámetro, 60 metros, alineamiento, sin restricción por la Carretera Federal Villahermosa-Coatzacoalcos de la R/a Plátano y cacao, Primera Sección. Nota: deberá de respetar 5.00 m de vialidad de la cinta asfáltica al parámetro por el cuerpo del carril en el sentido a Cárdenas, la cual está libre, deberá de respetar 30 m a partir del eje central del cuerpo del carril en el sentido Villahermosa, la cual está libre, por el predio cruzan líneas de transmisión eléctrica de alta tensión por lo que deberá solicitar a la C.F.E., el dictamen correspondiente por lo que deberá solicitar el derecho de vía de dichas líneas, dentro del predio pasan líneas de gasoductos, por lo que deberá respetar un derecho de vía de 200.00 m a partir del eje de ambos lados, prohibiéndose todo uso habitacional o que congregue a más de 50 personas de acuerdo a los lineamientos para el Desarrollo Urbano publicados en el Periódico Oficial Suplemento 6850 B con fecha de 30 de Abril de 2008.
6. Escritura Pública Número 18,132, Volumen LXXXI (Ochenta y uno), expedida por el Lic. José Miguel Cervantes Calcáneo, Notario Público Adscrito, de la Notaría Pública No. 12 del Municipio de Centro, Tabasco.

7. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, de fecha 10 de Abril de 2014, signada por el C.P. José Francisco Silva Sosa representante legal de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., en la cual señala a la fecha no existe ningún litigio, ni gravamen, del predio en cuestión, ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco.
8. Pago del impuesto predial 2014, mediante recibo de Ingresos con número de folio Q448932, de fecha 11 de abril de 2014, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro.
9. Poder Notarial Otorgado Mediante Escritura Pública número 14, 009, Volumen CCXXIX, pasada ante la Fe del Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público número 27, con Adscripción en el Municipio de Centro y sede en esta Ciudad, en este Instrumento Notarial se hace constar el otorgamiento de poderes de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., otorga y confiere un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor del señor C.P. José Manuel Sánchez Pérez.
10. Planos del predio rústico sin construcción, predio No. 1 y predio No. 2 ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., de fecha Marzo 2014.
11. Acuse del oficio, de fecha 22 de Abril de 2014, signado por el C. José Francisco Silva Sosa, Representante Legal de la empresa Eléctrica y Plomería Silva, S.A. de C.V., mediante el cual se envía el Estudio de Análisis de Riesgo para el proyecto de relleno de un predio rústico para habilitar Área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, Dirigido al Químico Cesar Francisco Burelo Burelo, Coordinador de Protección Civil del Estado de Tabasco.
12. Acuse del oficio SG/CPC/DAGIR/825/14, de fecha 07 de Mayo de 2014, signado por el Coordinador de Protección Civil del Estado Q.F.B. Cesar Francisco Burelo Burelo dirigido al C. José Francisco Silva Sosa, promovente del proyecto, en el cual informa que en la opinión técnica de esta coordinación estatal se considera factible que se desarrolle el proyecto denominado relleno de un predio rústico para habilitar área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, el terreno se encuentra fraccionado en dos superficies por el paso de la Carretera Federal No. 180, el predio 1 cuenta con una superficie de 476.050.170 m<sup>2</sup> el cual se ocupará 80. 000 m<sup>2</sup> para habilitar un área de estacionamiento y un área de patio de maniobras, el predio 2 cuenta con una superficie de 32.064.428 m<sup>2</sup>, se debe cumplir con todas las especificaciones y



recomendaciones que el oficio PGPB-GOD-SC-23106-2014, se especifican por parte de la Superintendencia General de Ductos Cárdenas PEMEX, deberá instalar los señalamientos requeridos por Protección civil de acuerdo a la NOM-00E-SEGOB-2010Y002-STPS-2000, aplicar los planes y programas de prevención y atención de emergencias, impartir cursos de capacitación certificada al personal que participe en el desarrollo del proyecto y cumplir con todas las Normas Oficiales en la Materia.

13. Escritura Pública que contiene una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada "Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V.", formalizada por los señores José Francisco Silva Sosa y Ricardo Pedro Silva Sosa, instrumento notarial No. 8151, volumen 199, de fecha 31 de Agosto de 1995 pasado ante la fe de el Lic. Roque Carmelo Verdúzco, notario público No. 11 del Estado con residencia fija en esta Capital, cédula de identidad fiscal con folio número A7441199 con fecha de inicio de operaciones 15 de Septiembre de 1995 ante el servicio de administración tributaria.
14. Datos del responsable de la elaboración del estudio de factibilidad de cambio de uso de suelo, Lic. en Biología Andrés García García, con R.F.C. GAGA-840309-QU8 con cédula profesional número 5914636, Lic. en Biología de la Secretaría de Educación Pública, CURP No.GAGA840309HTCRRN09, consultor ambiental y supervisor ambiental en empresas corporativas.
15. Carta responsiva de escrito bajo protesta de decir verdad manifiestan que la información contenida en el estudio positivo para cambio de uso de suelo del proyecto denominado Relleno de un predio rústico para habilitar área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, bajo su leal saber y entender es real y fidedigna, documento sin fecha, signado por el responsable del proyecto, el C. José Francisco Silva Sosa y el responsable técnico del estudio positivo para cambio de uso de suelo, Biól. Andrés García García
16. Carta compromiso, de fecha 06 de agosto de 2014, dirigida al Ingeniero Lorenzo Balderas Madera, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, en el cual se compromete a dar cumplimiento de las observaciones hechas por la Coordinación General de Protección Civil del Estado, manifestadas en el oficio número SG-CPC/DAGIR/825/14, de fecha 07 de Mayo de 2014, signado por el C. José Francisco Silva Sosa, administrador único de Eléctrica y Plomería Silva, S.A. de C.V.
17. Oficio Número SEMARNAT, CONAGUA, Dirección Local Tabasco, subdirección de asistencia técnica operativa, oficio número BOO.E65.2.-1207/2014 de fecha 22 de mayo de 2014, dirigido al C. José Francisco Silva Sosa, representante legal de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., oficio en el cual dan respuesta a la



delimitación de la zona de protección del dren colector principal Plátano y Cacao con la propiedad en cuestión, ésta obra y su zona de protección son propiedad de la nación a cargo de la Comisión Nacional de Agua debido a que el dren cumple con lo estipulado en el art. 113 fracción VI de la Ley de Aguas Nacionales donde se establece que son bienes nacionales cuya

administración queda a cargo de la comisión por lo que se considera una zona de protección libre de 10 metros de ancho de ambos márgenes del dren medidos a partir de intersección del talud con el terreno natural por lo cual no debe de utilizarse esta franja de terreno para la siembra de cultivos ni construcciones, documento signado por el Director local Ing. Antonio Gutiérrez Marcos.

18. Oficio número PGPB-SD-GST-SC-304-10-2014, de fecha 02 de octubre de 2014, emitido por PEMEX Superintendencia General Ductos Cárdenas Carretera circuito del golfo Kilómetro 130.433, Heroico Cárdenas, Tabasco, México, oficio dirigido al C. José Manuel Sánchez Pérez apoderado legal de la empresa Eléctrica y Plomería Silva, S.A. de C.V., se expide constancia de no afectación a la franja de desarrollo del sistema número 004, la isla número uno Villahermosa (que aloja ductos de PEMEX operando a alta presión) del predio en cuestión, documento signado por el Ing. José Iñiguez Delgadillo, Superintendente General.
19. Permiso de acceso vial emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General, Unidad de Asuntos Jurídicos, Delegación Tabasco, con número SCT.6.26.305.-315/215 de fecha 12 de marzo de 2015, el cual se le otorga a la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., representada por el Apoderado Legal el C. José Manuel Sánchez Pérez del proyecto relleno de un predio rústico para habilitar área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, documento signado por el Director general del Centro S.C.T. Lic. Sergio Herrera Concha.
20. La empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., anexa análisis y mitigación de riesgo para el proyecto relleno de un predio rústico para habilitar área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, con superficie 50-81-14.59 Has. con fecha 29 de junio de 2015, la Unidad de Protección Civil Municipal, elaboro el dictamen número 006/29/06/2015 que en su opinión técnica considera factible se desarrolle el proyecto en cuestión, oficio signado por el Antropólogo Francisco Eduardo Urbina Aguilar, encargado de la Unidad de Protección Civil Municipal de Centro.
21. Con oficio.-OJZCH/042/2015, de fecha 10 de febrero de 2015, Emitido por la División de Distribución de Sureste, Zona de Distribución Chontalpa, de la Comisión Federal de Electricidad, el cual esta signado por el Lic. Mario Rubén Morales



**M AYORAZGO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
M AYORAZGO ZAP. INC.**



Martínez, apoderado legal de CFE, Zona de Distribución Chontalpa, en el cual anexan el Dictamen sobre Existencia de Servidumbre de paso, por disposición de la ley de la Línea CSX-73C10-VIP que cruza el predio amparado en la Escritura Pública Número 18132, volumen LXXXI, de fecha 13 de septiembre de año 2013 ante la fe del Notario Público número 12 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, también se señala que cumplen con lo establecido en la norma NOM-001-SEDE 2012, por lo que dicha servidumbre legal debe ser respetada y de ser el caso cualquier actividad presente o futura deberá de apegarse a la norma señalada, así como lo establecido en la NRF-14- Comisión Federal de Electricidad.2004, documento que está dirigido al C.P: José Manuel Sánchez Pérez, apoderado legal de Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V.

22. Mediante Escrito de fecha 08 de junio del 2015, signado por C.P: José Manuel Sánchez Pérez, apoderado legal de Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V. en el cual solicita dictamen de derecho de vía por líneas de transmisión de energía eléctrica de alta tensión que cruza el predio amparado en la Escritura Pública Número 18132, volumen LXXXI, de fecha 13 de septiembre de año 2013 ante la fe del Notario Público número 12 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, Documento que esta Dirigido al C. Ing. Juan José Dominguez Nahuatt Residente de obra en la Zona de CFE, con Domicilio en Sindicato de Salubridad Num. 102 Centro, Tabasco,
  23. En respuesta a lo solicitado por el C.P: José Manuel Sánchez Pérez, apoderado legal de Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V. mediante escrito de fecha 08 de junio de 2015, con oficio No. N22F6-409/2015 de fecha 12 de junio de 2015, donde la Comisión Federal de Electricidad menciona que existe una servidumbre de paso de la L.T. 3AT- Carmen 230 KV 2C constituida por ABENT 3T S de R.L. C.V. y Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., sobre una franja regular de 26.0 m de ancho y una longitud de 429.81 m., siendo una superficie de 11,188.99 m<sup>2</sup>, en la que no existe restricción alguna dentro del derecho de vía para su acceso y construcción que a futuro pudiera efectuar la persona moral siempre y cuando se apegue a las normas NOM-001.SDE Y NRF-014-CFE-2014 DERECHO DE VIA, en sus numerales 5.1 y 5.2, oficio signado por Ing. Juan Manuel Domínguez Nahuatt, Residente de obra de Zona.
  24. Ficha técnica con folio No. 054 de fecha 13 de Abril de 2015, proyecto denominado relleno de un predio rústico para habilitar área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, solicitud de cambio de uso de suelo, actual Reconversión Agropecuaria a uso de suelo solicitado 1.2. uso industrial de impacto medio y riesgo, propietario del predio y del proyecto, la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., se cuenta con energía eléctrica, agua potable, drenaje, vialidad y Transporte.

25. Con oficio COAH/0091/2015, de fecha 25 de septiembre del año que transcurre, en el cual esta Comisión Edilicia acordó en la sesión trigésima novena solicitarle a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se le informara el trámite que la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., haya realizado ya que en la visita se observó un flujo de agua obstruido y el terreno completamente relleno y bardado sin ningún permiso a la vista.
26. Con fecha 02 de octubre de 2015, la Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, inició la diligencia administrativa del expediente número 586/2015, en el cual proceden a dictar la siguiente resolución, que con fundamento en el artículo 345, último párrafo, artículo 351 fracción I, inciso a) y 354 del reglamento de construcción del municipio de centro del estado de tabasco, la empresa denominada Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V. Infringió las disposiciones jurídicas administrativas en materia de construcción y desarrollo urbano, las cuales son, falta de constancia de factibilidad de uso de suelo y falta de permiso para nivelación y/o relleno, por lo que el total de la sanción impuesta es de \$15,021.60 (Quince Mil Ciento Veintiún pesos 60/100 M.N.), pagado con el folio de facturación electrónica 39-HK080994 con fecha 17 de noviembre de 2015, en la caja No. 39 con ticket de cobro , de la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro 2013-2015.

**SÉPTIMO** - Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO**.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de Reconversión Agropecuaria a Uso Industrial de Impacto Medio y Riesgo, del predio ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, con una superficie de 50-81-14.59 Has, para el proyecto de relleno de un predio rústico para habilitar Área de estacionamiento y patio de maniobras, propiedad de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., superficie a desarrollar 80,000.00 m<sup>2</sup>, superficie a construir 2,000.00 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO**.- Toda vez que la autorización de cambio de uso de suelo es con el fin de construir el proyecto relleno de un predio rústico para habilitar área de estacionamiento y patio de maniobras de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., quien es propietaria del predio y del proyecto, deberá dar cumplimiento a las normas técnicas que aplican en la materia, por lo que esto puede implicar hacer mejoras de construcción, adecuaciones técnicas a la obra, esto para el buen funcionamiento y operación del mismo y



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLA HERMOSA, TAB. MEX.

estas acciones serán responsabilidad y compromiso del interesado y su legislación aplicable.

**TERCERO.** Deberá cumplir con lo acordado en la Décima Octava Sesión Ordinaria del grupo de trabajo de apoyo del Consejo Consultivo del IMPLAN, así como con las normas y leyes que rigen en la materia, en el momento de solicitar la licencia de construcción.

**CUARTO.** Quedará sujeto a la autorización del H. Cabildo, y una vez definido el proyecto a realizar, deberá dar cumplimiento con las normas y leyes que rigen la materia, al momento de solicitar la Licencia de Construcción.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado, en la sección de programas de desarrollo urbano.

**TERCERO.** Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

#### ATENTAMENTE

#### LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

(FIRMA ILEGIBLE)

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

(FIRMA ILEGIBLE)

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES  
SECRETARIO

C.P AURA RAMÓN DÍAZ  
VOCAL



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

(FIRMA ILEGIBLE)  
C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)  
C. CLORIS HUERTA PABLO  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)  
M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONToya  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)  
LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
VOCAL

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:  
CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:  
SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU  
DISCUSIÓN. SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA --

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:  
SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA  
DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:  
AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME  
AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A  
VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:  
SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO. QUIENES ESTÉN A  
FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE  
HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON DOCE VOTOS A FAVOR, 02 EN CONTRA POR PARTE DE  
LOS REGIDORES KAROLINA PECH FRÍAS Y SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ Y CERO  
ABSTENCIÓNES

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:  
APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. SE INSTRUYE AL  
SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:  
COMPAÑEROS REGIDORES. EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL  
DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE  
HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SE  
OTORGUE EN COMODATO UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA LAGUNA DE LAS  
ILUSIONES, ENTRE LA AVENIDA LAGUNA DE LA PÓLVORA Y AVENIDA LAGUNA POMPOSÚ,  
FRACCIONAMIENTO LAGUNAS, CIUDAD INDUSTRIAL, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON  
UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "BANCO DE ALIMENTOS DE  
TABASCO ILUMINA A C"

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:  
SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

**ASUNTO:** DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SE OTORGUE EN COMODATO UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA LAGUNA DE LAS ILUSIONES, ENTRE LA AVENIDA LAGUNA DE LA PÓLVORA Y AVENIDA LAGUNA POMPOSÚ, FRACCIONAMIENTO LAGUNAS, CIUDAD INDUSTRIAL, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "BANCO DE ALIMENTOS DE TABASCO ILUMINA" A.C.

Villahermosa, Tabasco, a 07 de Diciembre de 2015.

**CC. CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, XXII y XXIII; 46, fracción IV; 47 y 52; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 52, 53, 57, 78, 79, fracción X, 85, 90, fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presenta a la consideración, del H. Cabildo, DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SE OTORGUE EN COMODATO UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA LAGUNA DE LAS ILUSIONES, ENTRE LA AVENIDA LAGUNA DE LA PÓLVORA Y AVENIDA LAGUNA POMPOSÚ, FRACCIONAMIENTO LAGUNAS, CIUDAD INDUSTRIAL, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "BANCO DE ALIMENTOS DE TABASCO ILUMINA" A.C., de conformidad con los siguientes:



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir Dictámenes sobre los diversos trámites de competencia Municipal que tienen que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

**TERCERO.-** Que mediante oficio número DAJ/3439/2015, 26 de noviembre del año que transcurre, el Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, turnó a esta Comisión, el acuerdo de fecha 20 de noviembre del año que transcurre, relativo a la solicitud del "BANCO DE ALIMENTOS DE TABASCO ILUMINA" A.C., para que se le otorgue en comodato una fracción con superficie de **10,000.00 m<sup>2</sup>** del predio ubicado en la Avenida Laguna de las Ilusiones, entre la Avenida Laguna de la Pólvora y Avenida Laguna Pomposú, Fraccionamiento Lagunas, Ciudad Industrial, del Municipio de Centro, Tabasco, todo esto para su estudio, análisis y determinación; así como la expedición del dictamen correspondiente, siendo que fueron complementados los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 07 de Diciembre de 2015, celebró sesión de trabajo con las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para conocer y analizar el expediente.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; este cuenta con una superficie de 1,612.11 km<sup>2</sup> y el Fundo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fundo Legal del Municipio y en consecuencia este tiene el dominio pleno de los mismos.

**SEXTO.-** En virtud de lo expuesto y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 3 y 29, fracciones

II, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo., lo siguiente:

**D I C T A M E N**

1. Se acredita la propiedad del bien inmueble, a través de la escritura pública número 17,417, de fecha primero de junio de dos mil cinco, con número de registro 1786, número de folio 13, afectando con dicho acto jurídico el predio número 149963.
2. Se acredita la constitución de la Asociación Civil denominada "Banco de Alimentos de Tabasco Ilumina" A.C. con la escritura pública número (14,713) catorce mil setecientos trece, volumen (227) doscientos veintisiete, de fecha 18 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Pons y Carrillo, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en la Ciudad de Paraíso, Tabasco; a través de la cual se formalizó la constitución de la Asociación Civil denominada "Banco de Alimentos de Tabasco Ilumina" A.C.; misma que tiene por objeto social "establecer y operar el banco de alimentos que permita acopiar, seleccionar y distribuir productos comestibles en buenas condiciones para ser consumido por las personas; dirigido a población necesitada o instituciones que tengan por objeto atender personas que por sus carencias socioeconómicas o por discapacidad, no puedan satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; así mismo estimular la apertura de nuevos bancos de alimentos a través de asesoria directa".
3. Copia simple de la escritura pública número (5,961) cinco mil novecientos sesenta y uno, volumen (156) ciento cincuenta y seis, de fecha 17 de junio de 2014, en la cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil "Banco de Alimentos de Tabasco Ilumina" A.C., mediante la cual entre otros actos, se acordó la elección de integrantes del Consejo de Administración, nombrando al C. Antonio Ramírez Ramírez, como Presidente de la Asociación Civil en comento.
4. Cédula Catastral de fecha 25 de noviembre de 2015, del predio en el cual se ubica la fracción que se pretende otorgar en comodato, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Calle Av. Laguna de la Pólvora, esquina Av. Laguna Pomposú, Fraccionamiento Lagunas, Colonia Ciudad Industrial, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 21,133.37 m<sup>2</sup>, se encuentra catastrado como propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 07-0422-000085, y número de cuenta 072325.
5. Tomando como referencia el oficio número **CSAS-2096-2013**, de fecha 06 de diciembre de 2013, signado por el Ing. Enrique Moreno Arévalo, quien fungía como Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, se concluye que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado, en el la superficie objeto del presente dictamen.

6. Oficio número DOOTSM-SR-2722-2015, de fecha 06 de junio de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, respecto al área colindante con la fracción de predio que se pretende otorgar en comodato, donde informa: Que dicho predio no se encuentra contemplado para obra alguna, y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de Área de Donación.
7. Plano original del Levantamiento Topográfico con la ubicación exacta, con una superficie de 10,000.00 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes:
- Noroeste en dos medidas: 39.33 m. con Kinder Ninive Castro Ríos, y 101.93 m. con Escuela Secundaria Técnica 50.
  - Noreste en dos medidas: 23.72 m. con área verde, y 63.52 m. con Dren.
  - Suroeste en dos medidas: 3.00 m. con Escuela Secundaria Técnica 50, y 78.99 m. con Avenida Laguna de las Ilusiones.
  - Sureste: 106.41 m. con área verde.
8. Oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/952, folio número 131, de fecha 18 de agosto de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farias, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio, ubicado en la Avenida Laguna de la Pólvora, esquina Laguna Pomposú del Fraccionamiento Laguna, Ciudad Industrial, con una superficie de 21,165.132 m<sup>2</sup>, en el Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos"
9. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/132/15, de fecha 27 de agosto de dos mil catorce; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, respecto al predio colindante con la fracción pretendida a otorgar en comodato, informando lo siguiente:
- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no contiene restricción por derechos de vías, ni por redes de comunicación.
  - El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
  - Fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona Conurbada y continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1A año 2008.



- El predio se encuentra en grado de peligro medio por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.

**TERCERO.-** Que atendiendo al objeto social de la Asociación Civil, Banco de Alimentos de Tabasco Ilumina" A.C., su establecimiento contribuirá a acopiar, seleccionar y distribuir productos comestibles en buenas condiciones, dirigido a beneficiar a población necesitada o instituciones que tengan por objeto atender personas que por sus carencias socioeconómicas o por discapacidad, no puedan satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

**CUARTO.-** Que con la documentación mencionada en los puntos que anteceden, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que se somete a la consideración del Cabildo el siguiente:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** El Cabildo autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, se otorgue en comodato una fracción del predio ubicado en la Avenida Laguna de las Ilusiones, entre la Avenida Laguna de la Pólvora y Avenida Laguna Pomposú, Fraccionamiento Lagunas, Ciudad Industrial, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m<sup>2</sup>, a favor de la Asociación Civil "Banco de Alimentos de Tabasco Ilumina" A.C. Dicha superficie queda ubicada, dentro de los siguientes límites y colindancias:

- a) Noroeste en dos medidas: 39.33 m. con Kinder Nínive Castro Ríos, y 101.93 m. con Escuela Secundaria Técnica 50.
- b) Noreste en dos medidas: 23.72 m. con área verde, y 63.52 m. con Dren.
- c) Suroeste en dos medidas: 3.00 m. con Escuela Secundaria Técnica 50, y 78.99 m. con Avenida Laguna de las Ilusiones.
- d) Sureste: 106.41 m. con área verde.

**SEGUNDO.-** Que la finalidad de otorgar en comodato la fracción del predio descrita en el apartado de dictamen, es para la construcción de las instalaciones del Banco de Alimentos de Tabasco Ilumina A.C., con una inversión del 100% en cuanto a la infraestructura, por parte del Gobierno Federal, a través de los convenios celebrados por la Asociación Civil "Banco de Alimentos de Tabasco Ilumina" A.C., con la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**TERCERO.-** La vigencia del comodato será de 50 (cincuenta) años, tomando como referencia la escritura pública número (14,713) catorce mil setecientos trece, volumen (227) doscientos veintisiete, de fecha 18 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Dic. Jorge



Pons y Carrillo, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en la Ciudad de Paraíso, Tabasco.

**CUARTO.-** Atendiendo que el predio descrito en el considerando sexto del dictamen y según la certificación emitida por la SOTOP, éste se encuentra situado en grado de peligro medio por inundación, el interesado deberá sujetarse en su caso, a las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que la autoridad establezca.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

**SEXTO.-** Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**SEPTIMO.-** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Se concluye la procedencia del dictamen y en consecuencia, se acuerda su envío al Honorable Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión se le dé el trámite correspondiente y sea sometido a su discusión y aprobación, en su caso.

ATENTAMENTE

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

(FIRMA ILEGIBLE)

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

(FIRMA ILEGIBLE)

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES  
SECRETARIO

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ  
VOCAL



(FIRMA ILEGIBLE)  
**C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS**  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)  
**M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA**  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)  
**C. CLORIS HUERTA PABLO**  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)  
**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA**  
VOCAL

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:  
CUMPLIDA SU ENCOMIENDA. SEÑOR PRESIDENTE

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:  
SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU  
DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA --

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:  
SEÑOR PRESIDENTE, INFORMÓ A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA  
DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:  
AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME  
AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A  
VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:  
SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A  
FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE,  
HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO  
ABSTENCIÓNES.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:  
APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL  
SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:  
COMPAÑEROS REGIDORES, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL  
DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE  
HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO,  
ENAJENEN A TÍTULO ONEROso DE TRES DEMASÍAS, QUE SE ENCUENTRAN EN DIVERSAS  
LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:  
SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:  
SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ COMO UNA MOCIÓN AL REGIDOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ.



EL PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS REGIDORES EN RELACIÓN AL PUNTO NUMERO OCHO DONDE SE PRETENDE ENAJENAR A TITULO ONEROso TRES DEMASIAS QUE SE ENCUENTRAN EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO. EN LA SESIÓN PREVIA HUBIERON OPINIONES ENCONTRADAS PONIENDO EN TELA DE JUICIO EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN Y NUESTRO PROPÓSITO ES HACER LAS COSAS EN ORDEN Y BAJO EL RÉGIMEN LEGAL POR LO QUE YO SOLICITO SEÑOR PRESIDENTE ESTE PUNTO SE RETIRE DEL ORDEN DEL DÍA Y SE REGRESE A COMISIONES PARA EVITAR SUSPICACIA

EL M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, DÉCIMO TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: (INAUDIBLE) YA FUE DISCUTIDO EN LA SESIÓN PREVIA. ENTONCES NO SE PUEDE QUITAR

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: VAMOS A SOTETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: LAS PREVIAS ES PARA ANALIZAR LOS ASUNTOS QUE SE VAN AL PLENO, PERO REALMENTE ES EN EL PLENO DONDE SE LE DA LEGALIDAD AL PUNTO QUE SEA AL TEMA QUE SEA ENTONCES LA PETICIÓN DEL REGIDOR OVIDIO NO SE COMO HAYA ESTADO AHÍ LA DISCUSIÓN COMO SE HAY PLANTEADO, COMO SE HAY ANALIZADO Y FINALMENTE COMO SE HAYA TOMADO EL ACUERDO. MIREN LAS PREVIAS LO HEMOS HECHO DESDE QUE COMENZAMOS EL GOBIERNO, CREO QUE COMO UNA O DOS SESIONES DE CABILDO NO HA HABIDO LAS REUNIONES PREVIAS, QUE SE HACEN EL MISMO DÍA QUE VAMOS A TENER PLENO NORMALMENTE ASÍ HA SIDO Y EN VARIAS DE ~~ELAS~~ HAN HABIDO DISCUSIONES A VECES HASTA DURAS DIGAMOS, FINALMENTE COMO LO MANIFESTÉ EL DÍA DEL INFORME SE LOGRO EL CONSENSO EN TODOS LOS CASOS Y NO PASO MAS ALLÁ INCLUSO ESAS DISCUSIONES QUE FUERON DURAS EN ALGUNAS PREVIAS Y CUANDO A HABIDO NECESIDAD LO HEMOS COMENTADO AQUÍ EN EL PLENO Y CUANDO A HABIDO ALGUNA OPOSICIÓN DE ALGUNAS DE LAS REGIDORAS O REGIDORES YO HE OPTADO DESDE LUEGO BASÁNDOME EN EL PLANTEAMIENTO QUE SE HACE EN QUE EL ASUNTO DE REGRESE A COMISIONES O A COMISIÓN POR PARTE DE UNA SOLA COMO ES EL CASO QUE SE PLANTEA EN ESTE MOMENTO. YO CREO Y ES CUESTIÓN DE QUE SE REVISE DE QUE SI HAY UN SOLO REGIDOR QUE NO ESTE DE ACUERDO COMO ES EL CASO AHORITA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. TODOS LOS DEMÁS DEBEMOS APOYAR ESO. PORQUE CREO QUE A TODOS NOS GUSTARÍA DE QUE NO HAYA NINGUNA DUDA EN NINGÚN TEMA NI NINGÚN ASUNTO QUE SE TRATE, AL REGRESARLO A COMISIONES LO ÚNICO QUE PROVOCARÍA ES DE QUE SE ATRASE LA RESOLUCIÓN DE UN TEMA O DE UN ASUNTO COMO ES ESTE CASO. NO LE VEO NINGÚN INCONVENIENTE QUE SE REGRESE A COMISIONES Y AL CONTRARIO LO VEO MUY CONVENIENTE SI EL PROPIO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ESTA PIDIENDO LA COMPRESIÓN DE TODOS NOSOTROS PARA QUE NO QUEDA NINGUNA DUDA. YO NO SÉ SI ES ESA DUDA O ESAS DUDAS QUE EL DICE QUE HUBIERON EN LA PREVIA TIENEN QUE VER CON EL TEMA O TIENE QUE VER CON ALGÚN COMENTARIO QUE SE HAYA HECHO, COMO QUIERA QUE SEA YO SOY DE LA OPINIÓN INSISTO ~~QUE~~ ASÍ LO HE HECHO DESDE QUE COMENZAMOS NUESTRO GOBIERNO ES QUE ANTE LA DUDA, SI HAY DUDA REGRESÉMOSLO A LA COMISIÓN, REVISENLO NUEVAMENTE. SON TRES ASUNTOS, SE ANALIZA SE CONSENSA NUEVAMENTE ENTRE USTEDES Y ENTRE UN SERVIDOR DESDE LUEGO Y LO SOTETEREMOS AL PLENO DE LA PRÓXIMA SESIÓN QUE ES ESTE MISMO MES NO LE VEO NINGÚN PROBLEMA. YO APOYO LA PROPUESTA DEL REGIDOR OVIDIO, PORQUE INSISTO LO QUE MENOS DEBEMOS DE GENERAR ENTRE NOSOTROS ES NINGUNA DUDA ACERCA DE LAS DECISIONES QUE AQUÍ EN EL PLENO. NO EN LA PREVIA EN EL PLENO. ESE SERÍA MI COMENTARIO.

EL M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, DÉCIMO TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: (INAUDIBLE) PERO TAMBIÉN SI TENEMOS LAS REUNIONES PREVIAS PARA AQUÍ NO VOLVER A VENIR A DISCUTIR, LLEGAR BIEN AFINADITO LUEGO SE HACE ESTE COMENTARIO. BUENO ENTONCES LA REUNIÓN PREVIA EN UN MOMENTO DETERMINADO NO SE RESPETARÍA LOS ACUERDOS A QUE LLEGAMOS



EN LAS REUNIONES PREVIAS A ESO ME REFIERO. ME PARECE MUY LÓGICA LA PROPUESTA Y EN UN MOMENTO DETERMINADO SI SE TIENE QUE REGRESAR A LA COMISIÓN NO TENGO NINGÚN INTERÉS PORQUE SE REGRESE, SIMPLEMENTE DE QUE EN LA PREVIA HUBIERON ACUERDOS Y YO PENSÉ QUE SE TENÍAN QUE RESPETAR. NADA MÁS.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: POR ESO LO MENCIONABA YO LEONCIO, YO CREO QUE SIEMPRE SE HAN RESPETADO LOS ACUERDOS NO A HABIDO HASTA ESTE MOMENTO MAS DE DOS O TRES ASUNTOS SI NO MAS RECUERDO QUE AQUÍ LO HEMOS DISCUTIDO. HAN HABIDO CREO QUE UNO O DOS QUE EN UNA SESIÓN LO REGRESAMOS EN UN PLENO. LO REGRESAMOS A COMISIONES Y EN EL SIGUIENTE PLENO SE VOLVIÓ A DAR MISMA CIRCUNSTANCIA Y ENTONCES AHÍ VOTAMOS Y SACAMOS EL ASUNTO Y TODAVÍA NO ESTABAMOS DE ACUERDO TODOS PERO SIN EMBARGO FUE EN VOTACIÓN DIVIDIDA Y LA MAYORÍA COMO SIEMPRE SUCEDE O COMO SIEMPRE DEBE DE SUceder SE RESPETÓ. PERO EN LA PRIMER INSTANCIA ESTUVIMOS DE ACUERDO EN QUE SE REGRESARA A LAS COMISIONES. NO LE VEO NINGÚN INCONVENIENTE SOBRE TODO PORQUE NOSOTROS TODAVÍA TENEMOS LA OPCIÓN COMO GOBIERNO DE REPLANTEAR EL ASUNTO ANTE EL PLENO SI YA NO HUBIERA OPCIÓN, YO RECONOCIERO EL DERECHO QUE TIENE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMO CUALQUIER OTRO REGIDOR TAMBIÉN LA TIENE. YO LO SOMETERÍA A UNA DECISIÓN DEL PLENO DE LLEVARLO ADELANTE O SIMPLEMENTE RECHAZARLO. PERO AQUÍ LO QUE ESTAMOS DICENDO ES LO QUE PIDE EL REGIDOR OVIDIO QUE SE REGRESE A COMISIONES PARA QUE SE REPLANTEE AHÍ EL (INAUDIBLE) Y DESDE LUEGO SI NO. ESO LO DIGO TAMBIÉN MUY CLARAMENTE SI NO SE LLEGARA UN ACUERDO EN LA SIGUIENTE REUNIÓN PREVIA ENTONCES DISCUTIRÍAMOS AQUÍ EL ASUNTO A FONDO EN EL PLENO Y TOMARIAMOS UNA DECISIÓN PARA ATRÁS O PARA ADELANTE. DE ACUERDO.

EL LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: YO SOLO QUIERO HACER UN COMENTARIO, HAY EN ESE DICTAMEN TRES ASUNTOS Y DE ESOS TRES ASUNTOS SOLO UN ASUNTO CAUSO CONTROVERSIAS. ENTONCES HAY DOS CIUDADANOS QUE TIENE MUCHO TIEMPO QUE ESTÁN HACIENDO SUS TRAMITES Y QUE TAMBIÉN LO RETRASARIAMOS (INAUDIBLE) EN UN ASUNTO QUE GENERO CONTROVERSIAS PORQUE SON TRES ENAJENACIONES QUE VAN A AHÍ. AHORITA YA HEMOS ACOSTUMBRADO EN LA COMISIÓN ES UN ACUERDO QUE TOMAOS Y NO HACEMOS ASUNTO POR ASUNTO SINO YA METEMOS TRES, CUATRO ASUNTOS DE ENAJENACIÓN. EN ESTE CASO HAY UN TEMA QUE GENERO CONTROVERSIAS PERO HAY DOS ASUNTOS DE DOS CIUDADANOS QUE PUES TAMBIÉN LO ECHARÍAMOS PARA ATRÁS POR ESTA DIFERENCIA QUE SE PRESENTO, ES UN COMENTARIO.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PERO DE TODAS MANERAS REGIDORES SI ESTAMOS DICENDO DE QUE VAMOS A REGRESARLO, REGRESÉMOSLO Y EN LA PRÓXIMA LO SOMETEMOS NO PASA NADA, SON NO SE CINCO, SEIS DÍAS PARA QUE TENGAMOS EL SIGUIENTE PLENO.

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES SE SOMETE A VOTACIÓN RETIRAR DEL ORDEN DEL DÍA EL OCTAVO PUNTO. QUIENES ESTÉN A FAVOR MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA EL OCTAVO PUNTO TRECE VOTOS A FAVOR UNO EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR LEONCIO LÓPEZ MONTOYA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO LA MOCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL SENTIDO DE QUE ESTE DICTAMEN SEA REGRESADO A COMISIONES, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROso UN PREDIO UBICADO EN LA MANZANA 27 LOTE 30, DE LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL, SIN NUMERO, DE LA VILLA MACULTEPEC, CON UNA SUPERFICIE DE 4,706.838 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL C. ANTONIO MATEO CONTRERAS AVALOS.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:  
SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

**ASUNTO:** DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROso UN PREDIO UBICADO EN LA MANZANA 27 LOTE 30, DE LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL, SIN NUMERO, DE LA VILLA MACULTEPEC, CON UNA SUPERFICIE DE 4,706.838 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL C. ANTONIO MATEO CONTRERAS AVALOS.

Villahermosa, Tabasco, a 07 de Diciembre de 2015.

**CC. CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, XXII y XXIII; 46, fracción IV; 47 y 52; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 52, 53, 57, 78, 79, fracción X, 85, 90, fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presenta a la consideración, del H. Cabildo, **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROso UN PREDIO UBICADO EN LA MANZANA 27 LOTE 30, DE LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL, SIN NUMERO, DE LA VILLA MACULTEPEC, CON UNA SUPERFICIE DE 4,706.838 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL C. ANTONIO MATEO CONTRERAS AVALOS**, de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad



de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir Dictámenes sobre los diversos trámites de competencia Municipal que tienen que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

**TERCERO.-** Que mediante oficio número DAJ/3469/2015, de fecha 30 de noviembre del año que transcurre, el Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, turnó a esta Comisión, el acuerdo de fecha 11 y 24 de noviembre del año que transcurre, relativo a la expedición de títulos, todo esto para su estudio, análisis y determinación, así como la expedición del dictamen correspondiente, siendo que fue complementado los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 07 de diciembre de 2015, celebró sesión de trabajo con las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para conocer y analizar los expedientes de regularización y titulación de los predios.

**QUINTO.-** Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva a desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

**SEXTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; éste cuenta con una superficie de 1,612.11 km<sup>2</sup> y el Fundo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fundo Legal del Municipio y en consecuencia éste tiene el dominio pleno de los mismos.



**SEPTIMO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

**OCTAVO.-** Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fundo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser enajenados a los particulares que los tengan en legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

**NOVENO.-** Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de lotificación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el crecimiento ordenado de los centros de población.

**DECIMO.-** Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de la documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esta problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus posesionarios y por ello éstos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismos y los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

**DECIMO PRIMERO.-** Que por lo anterior se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro y establecer las bases que permitan otorgar certeza jurídica en la tramitación de las enajenaciones futuras, lo que además permitirá fortalecer la economía de las familias de Centro.

**DECIMO SEGUNDO.-** En virtud de lo expuesto y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 3 y 29, fracciones II, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, lo siguiente:



## DICTAMEN

**PRIMERO.**- Que de las constancias que obran el expediente formado para el caso; se advierte que el C. Antonio Mateo Contreras Avalos, ha iniciado los trámites legales establecidos por los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener en su favor, la titulación y regularización de la tenencia de la tierra del predio que tienen en posesión, propiedad del Fundo Legal que ocupan desde hace 51 años.

**SEGUNDO.**- Que debido a lo anterior, y derivado de las gestiones que realizo, manifestando tener la posesión, mas no la propiedad del predio y toda vez que dicho predio forman parte del Fundo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman el expediente que se integraron para los casos, las cuales consisten en las siguientes:

1. Copia certificada del acta de nacimiento, de fecha 22 de noviembre de 2007, expedida por el Jefe del Archivo General del Registro Civil del Estado de Tabasco, a nombre del C. Antonio Mateo Contreras Avalos.
2. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Antonio Mateo Contreras Avalos, con folio 0000045875363 y número 0428001631799.
3. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 084551109.
4. Foja simple presentada por el solicitante la cual contiene los siguientes datos: nombre, dirección, ocupación, estado civil, anexando a la misma, acta de matrimonio, así como también, fotocopia de la Credencial para Votar con Fotografía de su cónyuge la C. Elena Pérez González
5. Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, en fecha 18 de marzo del año dos mil quince.
6. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta:
  - Sureste: 115.35 metros, con Antonio Mateo Contreras Avalos.
  - Suroeste, en 2 medidas: 32.41 metros, con calle Tomás Gutiérrez Canabal; 19.96 metros, con Rosario López.
  - Noreste, en 3 medidas: 14.63 metros, con propiedad privada; 11.79 metros, con Dolores Rayró Ramón; 4.69 metros, con Rosario López.

- Noroeste, en 2 medidas: 51.06 metros, con Rosario López; 68.00 metros, con Jorge Artiz Rodríguez.
7. Constancia Negativa de Propiedad de fecha 09 de enero de dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que "SE ENCONTRÓ LO SIGUIENTE: EL (LOS) INMUEBLE (S) IDENTIFICADO (S) COMO: FOLIO REAL: 222441, No. DE PREDIO: 93874, CON SUPERFICIE DE 10,373.05 M<sup>2</sup>., UBICADO EN CALLE TOMÁS GARRIDO CANABAL, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; FOLIO REAL 27747, No. DE PREDIO: 3580, CON SUPERFICIE DE 118.50 M<sup>2</sup>., UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO, MUNICIPIO DE CENTRO, A NOMBRE DE ANTONIO MATEO CONTRERAS AVALOS".
8. Oficio 401.F(4)50.2015/CITAB/358, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farias, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 04 de marzo del año dos mil quince, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende "NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS, HISTORICOS O ARTÍSTICOS".
9. Oficio número DA/4423/2014, de fecha 22 de octubre de dos mil catorce, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que: "realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que el C. Antonio Mateo Contreras Avalos, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento".
10. Oficio número DF/1190/2014, de fecha 27 de octubre de dos mil catorce, signado por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa que el predio cuya regularización se pretende:

- Habiéndose realizado la búsqueda correspondiente en el padrón existente en la Subdirección de Catastro, se encontró que el predio ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal s/n, Lote 30 Manzana 27, Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de terreno de 5,095.52 M<sup>2</sup>., no existen registros en la base de datos cartográfica y alfanumérica, para determinar si el predio en mención, está catastrado a nombre de persona alguna.
- De acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, emitida mediante decreto 0130 publicado en el periódico oficial el 28 de diciembre de 2005, el valor por metro cuadrado, es de \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

- Se encuentran catastrados a nombre del C. Antonio Mateo Contreras Avalos, los siguientes predios: cuenta catastral 008492-U, ubicado en la Calle Tomás Garrido Canabal s/n, Villa Macultepec, según escritura de fecha 29 de octubre de 1960, inscrita bajo el número 112, Predio 93274, Folio 174, Volumen 306; 059033-U, ubicado en la Calle Amado Nervo s/n, Villa Macultepec, según minuta de fecha 9 de junio de 1983 de derechos de posesión.
11. Oficio número DOOTSM-SR-6542-2014, de fecha 07 de noviembre de dos mil catorce; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:
- El predio se encuentra baldío y existen los servicios de energía eléctrica, teléfono, pavimentación, banquetas, agua potable y drenaje.
  - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se encuentra en una zona de uso, "Habitacional Unifamiliar Densidad Baja".
12. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/053/15, de fecha 13 de febrero de dos mil quince; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:
- el predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía, por redes de comunicación.
  - El predio se encuentra dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
  - No fue afectado durante la contingencia de los meses de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
- El predio se encuentra en Grado de Peligro Medio por Inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en Agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección se encontró al interior, una zona baja con popales y espadañas, entendiéndose como Popal a una comunidad vegetal propia de lugares pantanosos de agua estancada con suelos



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

inundables; asimismo, al Este del predio se localiza una corriente de agua intermitente, a una distancia aproximada de 231.00 metros; y, al Norte del predio se ubica una antena de telecomunicaciones de Telmex, a una distancia aproximada de 118.00 metros.

**TERCERO.-** Que con la documentación mencionada en los puntos que anteceden, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que los predios del fundo legal resultan ser factibles de enajenarse, con la aprobación del H. Cabildo de conformidad con lo establecido en los numerales anteriormente descritos, los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 38, tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** Que se concluye que el interesado dio cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como a los establecidos en los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, para obtener la enajenación de dicho inmueble, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que enajenen a título oneroso a favor de los peticionarios el bien inmueble descrito, por lo que se somete a la consideración del Cabildo el siguiente Acuerdo:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Cabildo autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, enajenen a título oneroso un predio ubicado en la manzana 27 lote 30, de la calle Tomas Garrido Canabal, sin número, de la Villa Macultepec, con una superficie de 4,706.838 m<sup>2</sup>, a favor del C. Antonio Mateo Contreras Avalos.

**SEGUNDO.-** El predio en cuestión es donado a título gratuito en compensación de las afectaciones que ha sufrido en su propiedad, debido a la ampliación de la vialidad denominada Prolongación de Francisco J. Santa María, ubicada en la multicitada Villa, la afectación que tuvo su propiedad es de 458.985 m<sup>2</sup>, la cual otorga de manera gratuita al Municipio del centro, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Villahermosa, Tabasco; la formalidad jurídica de la donación se hizo mediante contrato de promesa de donación, de fecha 11 de noviembre del 2015.

**TERCERO.-** El beneficiario deberá realizar los pagos respectivos por derechos o gastos administrativos a que haya lugar la expedición del título, la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en un término no mayor de sesenta días después de su publicación en el

Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Atendiendo que el predio descrito en el punto Décimo Segundo del apartado del dictamen y según la Certificación de predio emitida por la SOTOP, este se encuentra situado en grado de peligro medio por inundación, el propietario deberá sujetarse en su caso, a las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que la autoridad establezca.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

**SEXTO.-** Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**SEPTIMO.-** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO,  
TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Se concluye la procedencia del dictamen y en consecuencia, se acuerda su envío al Honorable Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión se le dé el trámite correspondiente y sea sometido a su discusión y aprobación, en su caso.

ATENTAMENTE

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

(FIRMA ILEGIBLE)

PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES  
SECRETARIO

(FIRMA ILEGIBLE)

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

C.P AURA RAMÓN DÍAZ  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

M.V.Z. LEONCILO LOPEZ MONToya  
VOCAL



(FIRMA ILEGIBLE)  
C. CLORIS HUERTA PABLO  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)  
LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
VOCAL

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN. SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÓNES.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO, UN PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA BUENA VISTA, PRIMERA SECCIÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,484.284 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA C. MARÍA CANDELARIA PÉREZ SÁNCHEZ.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO



ONEROZO, UN PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA BUENA VISTA, PRIMERA SECCIÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 2,484.284 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA C. MARÍA CANDELARIA PÉREZ SÁNCHEZ.

Villahermosa, Tabasco, a 07 de Diciembre de 2015.

**CC. CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, XXII y XXIII; 46, fracción IV; 47 y 52; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 52, 53, 57, 78, 79, fracción X, 85, 90, fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presenta a la consideración, del H. Cabildo, **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROZO, UN PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA BUENA VISTA, PRIMERA SECCIÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 2,484.284 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA C. MARÍA CANDELARIA PÉREZ SÁNCHEZ de conformidad con los siguientes:**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir Dictámenes sobre los diversos trámites de competencia Municipal que tienen que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

**TERCERO.-** Que además de lo anterior y con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos en la ley, la Comisión Edilicia de Obras y Asentamiento Humanos se constituyó hasta el lugar el dia 4 de diciembre del año que transciere, al predio en

cuestión, en compañía del personal de las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Asuntos Jurídicos, ambas de este H. Ayuntamiento de Centro, en donde a través de la inspección y de la entrevista realizada a la interesada, se constató que dicho predio se encuentra ocupado lo cuales posee de manera pacífica, pública y de buena fe, además de que no causa perjuicio a terceros, lo que llevó a determinar que no existe la posibilidad de darle algún uso público al predio por parte de este H. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que mediante oficio número DAJ/3519/2015, de fecha 03 de diciembre, del año que transcurre, el Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, turnó a esta Comisión, el acuerdo de fecha 30 de noviembre del año que transcurre, relativos a las expediciones de los títulos, todo esto para su estudio, análisis y determinación, así como la expedición de los dictámenes correspondientes, siendo que fueron complementados los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**QUINTO.-** Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 07 de diciembre de 2015, celebró sesión de trabajo con las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para conocer y analizar los expedientes de regularización y titulación de los predios.

**SEXTO.-** Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva a desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

**SEPTIMO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; éste cuenta con una superficie de 1,612.11 km<sup>2</sup> y el Fundo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fundo Legal del Municipio y en consecuencia éste tiene el dominio pleno de los mismos.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.



**NOVENO.** Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fundo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser enajenados a los particulares que los tengan en legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

**DECIMO.** Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de lotificación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el crecimiento ordenado de los centros de población.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de la documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esta problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus poseedores y por ello éstos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismos y los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que por lo anterior se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro y establecer las bases que permitan otorgar certeza jurídica en la tramitación de las enajenaciones futuras, lo que además permitirá fortalecer la economía de las familias de Centro.

**DÉCIMO TERCERO.** En virtud de lo expuesto y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 3 y 29, fracciones II, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, lo siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.** Que de las constancias que obra el expediente ~~formado~~ para el caso; se advierte que la C. María Candelaria Pérez Sánchez, ha iniciado los trámites legales establecidos por los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener en su favor, la titulación y regularización de la tenencia de la tierra del predio que tiene en posesión.

propiedad del Fundo Legal que ocupan desde hace 13 años de acuerdo a los antecedentes.

**SEGUNDO.-**Que debido a lo anterior, y derivado de las gestiones que realizo, manifestando tener la posesión, mas no la propiedad del predio y toda vez que dicho predio forma parte del Fundo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman el expediente que se integró para el caso, las cuales consisten en las siguientes:

- 1) **C. María Candelaria Pérez Sánchez, ubicado en la Ranchería Buena Vista, Primera Sección, de este Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 2,484.284 M<sup>2</sup>.**
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento de fecha 15 de mayo de dos mil seis, expedida por la Jefa del Archivo General del Registro Civil con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a nombre de la C. María Candelaria Pérez Sánchez.
2. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral a nombre de María Candelaria Pérez Sánchez, con folio 0000045862506 y número 0394001741204.
3. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 072715270.
4. Constancia de Residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Centro, con fecha ocho de junio del año dos mil quince, mediante la cual hace constar que la C. María Candelaria Pérez Sánchez, tiene establecido su domicilio en la Carretera Villahermosa – La Isla, kilómetro 7.5, Ranchería Buena Vista, Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco.
5. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta:
  - Noroeste: 42.95 Mts., con Oscar Calcáneo Bailey.
  - Noreste: 62.28 Mts., con Zona Federal Río Carrizal.
  - Sureste: 40.54 Mts., con Graciela Pérez Arias de Mayo.
  - Suroeste: 57.08 Mts., con calle carretera principal Villahermosa-La Isla.
6. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Luz con cuenta 09DK17P100130350, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, respecto al predio ubicado en la Carretera la Isla, Km. 7.6, Ranchería Buena Vista, Primera Sección, Centro, Tabasco.



7. Copia simple del Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión de fecha 2 de septiembre de dos mil ocho, celebrada entre el cedente el C. Raúl Montes Diaz, y la C. María Candelaria Pérez Sánchez, como cessionaria, del predio materia del presente acuerdo.
8. Copia simple del Certificado de No Propiedad de fecha 20 de junio del dos mil quince, expedido por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que "NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A NOMBRE DE MARÍA CANDELARIA PÉREZ SÁNCHEZ".
9. Copia simple del oficio 401.F(4)50.2015/CITAB/839 signado por la Directora del Centro-INAH Tabasco, de fecha 22 de junio del año dos mil quince, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende "NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, EN SUPERFICIE".
10. Oficio número DA/0483/2015, de fecha 26 de febrero de dos mil quince, signado por el Director Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que: "realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, se encontró dato alguno que la C. María Candelaria Pérez Sánchez, tiene parentesco en primer grado de linea recta descendente por consanguinidad con la C. Dehita Paola Oliva Pérez, trabajadora activa, adscrita a Presidencia Municipal...".
11. Oficio número DF/0917/2015, de fecha 11 de septiembre de dos mil quince, signado por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:
  - De acuerdo al instructivo de valuación, revaluación y deslinde, el valor catastral del inmueble para predios rústicos es \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
  - Se encontró catastrado otro predio, a nombre de la solicitante, inscrito bajo la cuenta rústica 050780, ubicado en la Ranchería Buena Vista 3ra. Sección, en el Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 15,230.33 m<sup>2</sup>, según título de propiedad número 6017, de fecha 03 de marzo de 2008, expedido por el Gobierno del Estado de Tabasco.
12. Oficio número DOOTSM-SR-01728-2015, de fecha 26 de marzo de dos mil quince; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:
  - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro,

Tabasco 2008 – 2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso "Preservación Ecológica".

13. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/251/15, de fecha 26 de noviembre de dos mil quince; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía, no contiene restricción por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
- Se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona Conurbada y continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
- El predio se encuentra en grado de peligro medio por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio, se observó al interior del predio una vivienda consolidada y una construcción en etapa de obra negra, asimismo, se encuentra por debajo del nivel de la carretera principal. El predio colinda al Norte con el río Carrizal.
- A partir de las inundaciones del año 2007 y conforme al Dictamen de Opinión Técnica No. 65-ZR y planos anexos que obran en esta Secretaría, se establece que las zonas identificadas como de riesgo corresponden aquellas áreas urbanas y suburbanas de la ciudad de Villahermosa y su continuo urbano, y algunas localidades rurales localizadas en los territorios de los municipios de Centro y Nacajuca, aledañas en la trayectoria de aproximadamente 163.38 km., de los ríos Carrizal, Medellín, Grijalva, La Sierra, Pichucalco y Viejo Mezcalapa que se encuentran ubicadas entre la margen de un cauce y una obra de protección existente, sea este bordo o muro de concreto. Y se considera como zona vulnerable a riesgo de inundación aquella zona localizada entre la margen de un cauce y un camino o carretera. Por tal razón este predio no es apto para asentamientos humanos ni para cualquier uso urbano. Para cualquier otro uso o aprovechamiento.

deberá sujetarse a las condiciones del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, y/o autoridades en la materia.

14. La interesada deberá realizar ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el pago de \$ 2.500.00 (Dos mil quinientos pesos .00/100 m.n.) cantidad estipulada como precio establecido para esta operación y los respectivos derechos o gastos administrativos.

**TERCERO.-** Que con la documentación mencionada en los puntos que anteceden, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que el predio del fundo legal resulta ser factible de enajenarse, con la aprobación del H. Cabildo de conformidad con lo establecido en los numerales anteriormente descritos, los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 38, tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** Que se concluye que la interesada dio cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como a los establecidos en los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, para obtener la enajenación de dicho inmueble, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que enajenen a título oneroso a favor de la peticionaria el bien inmueble descrito, por lo que se somete a la consideración del Cabildo el siguiente Acuerdo:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Cabildo autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, enajenar a título oneroso en favor de la C. María Candelaria Pérez Sánchez, un predio ubicado en la Rancharía Buena Vista, Primera Sección, de este Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 2,484.284 M<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos, desde el momento en que la interesada realice ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el pago de \$ 2.500.00 (Dos mil quinientos pesos .00/100 m.n.) cantidad estipulada como precio establecido para esta operación y los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Instituto Registral del Estado de Tabasco, del Título de Propiedad Municipal.

**TERCERO.-** La beneficiaria deberá realizar los pagos mencionados en el punto anterior en un término no mayor de sesenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del

Estado de Tabasco, de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.

**CUARTO.**- Atendiendo que el predio descrito en el punto Décimo Tercero del apartado del dictamen y según oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/251/15**, de fecha 26 de noviembre de dos mil quince, signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo; el predio se encuentra por debajo del nivel de la carretera principal y colinda al Norte con el río Carrizal, por lo que en augeo a los artículos 182 y 184 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, última reforma de fecha 28 de septiembre del 2011, publicado en el diario oficial de la federación, por tal razón este predio no es apto para asentamientos humanos ni para cualquier uso urbano.

**QUINTO.**- Publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

**SEXTO.**- Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**SEPTIMO.**- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por este H. Cabildo de Centro, Tabasco.

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO,  
TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Se concluye la procedencia del dictamen y en consecuencia, se acuerda su envío al Honorable Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión se le dé el trámite correspondiente y sea sometido a su discusión y aprobación, en su caso.

**ATENTAMENTE**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

(FIRMA ILEGIBLE)

**PROF. OVIDIO LÁZARO HERNANDEZ**  
**PRESIDENTE**

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES**  
**SECRETARIO**

(FIRMA ILEGIBLE)

**C.P AURA RAMÓN DÍAZ**  
**VOCAL**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA TAB. MEX.

(FIRMA ILEGIBLE)  
**C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS**  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)  
**M.V.Z. LEONCIO LOPEZ MONTOYA**  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)  
**C. CLORIS HUERTA PABLO**  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)  
**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA**  
VOCAL

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:  
CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:  
SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU  
DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA —

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:  
SEÑOR PRESIDENTE, INFORMÓ A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA  
DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO —

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:  
AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME  
AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A  
VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:  
SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO. QUIENES ESTÉN A  
FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE,  
HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO  
ABSTENCIÓNES.

EL LICENCIADO JOSE HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:  
APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL  
SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:  
COMPAÑEROS REGIDORES, EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL  
DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO  
DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO,  
ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO, UN PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA PERIFERICO CARLOS  
PELICER CAMARA, RANCHERÍA CURA HUESO, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON  
UNA SUPERFICIE DE 500.659 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA C. CANDELARIA LOPEZ JIMÉNEZ

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:  
SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:



**ASUNTO: DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROso, UN PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA, RANCHERÍA CURA HUESO, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 500.659 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA C. CANDELARIA LOPEZ JIMENEZ**

Villahermosa, Tabasco, a 07 de Diciembre de 2015.

**CC. CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, XXII y XXIII; 46, fracción IV; 47 y 52; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 52, 53, 57, 78, 79, fracción X, 85, 90, fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presenta a la consideración, del H. Cabildo, **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROso, UN PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA, RANCHERÍA CURA HUESO, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 500.659 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA C. CANDELARIA LOPEZ JIMENEZ**, de conformidad con los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir

Dictámenes sobre los diversos trámites de competencia Municipal que tienen que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

**TERCERO.-** Que además de lo anterior y con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos en la ley, la Comisión Edilicia de Obras y Asentamiento Humanos se constituyó hasta el lugar el día 4 de diciembre del año que transcurre, al predio en cuestión, en compañía del personal de las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Asuntos Jurídicos, ambas de este H. Ayuntamiento de Centro, en donde a través de la inspección y de la entrevista realizada a la interesada, se constató que dicho predio se encuentra ocupado lo cuales posee de manera pacífica, pública y de buena fe, además de que no causa perjuicio a terceros; lo que llevó a determinar que no existe la posibilidad de darle algún uso público al predio por parte de este H. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que mediante oficio número DAJ/3673/2015, de fecha 07 de diciembre, del año que transcurre, el Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, turnó a esta Comisión, el acuerdo de fecha 07 de diciembre del año que transcurre, relativos a las expediciones de los títulos, todo esto para su estudio, análisis y determinación, así como la expedición de los dictámenes correspondientes, siendo que fueron complementados los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**QUINTO.-** Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 07 de diciembre de 2015, celebró sesión de trabajo con las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para conocer y analizar los expedientes de regularización y titulación de los predios.

**SEXTO.-** Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva a desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

**SEPTIMO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; éste cuenta con una superficie de 1,612.11 km<sup>2</sup> y el Fundo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fundo Legal del Municipio y en consecuencia éste tiene el dominio pleno de los mismos.



**OCTAVO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

**NOVENO.-** Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fundo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser enajenados a los particulares que los tengan en legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

**DECIMO.-** Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de lotificación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el crecimiento ordenado de los centros de población.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de la documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esta problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus poseicionarios y por ello éstos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismos y los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que por lo anterior se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro y establecer las bases que permitan otorgar certeza jurídica en la tramitación de las enajenaciones futuras, lo que además permitirá fortalecer la economía de las familias de Centro.

**DÉCIMO TERCERO.-** En virtud de lo expuesto y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 3 y 29, fracciones II, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, lo siguiente.

## DICTAMEN

**PRIMERO** - Que de las constancias que obra el expediente formado para el caso; se advierte que la C. Candelaria López Jiménez, ha iniciado los trámites legales establecidos por los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener en su favor, la titulación y regularización de la tenencia de la tierra del predio que tiene en posesión, propiedad del Fundo Legal que ocupan desde hace 18 años de acuerdo a los antecedentes.

**SEGUNDO** - Que debido a lo anterior, y derivado de las gestiones que realizo, manifestando tener la posesión, mas no la propiedad del predio y toda vez que dicho predio forma parte del Fundo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman el expediente que se integró para el caso, las cuales consisten en las siguientes:

- 1) C. Candelaria López Jiménez, ubicado en la Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara, Ranchería Cura Hueso, de este Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 500.659 m<sup>2</sup>.
15. Copia certificada del acta de nacimiento de fecha 03 de octubre de 2003, expedida por el Oficial Encargado del Registro Civil de Boca del Río, Veracruz; a nombre de la C. Candelaria López Jiménez.
16. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Candelaria López Jiménez, con folio 0000046217321 y número 0394106575723.
17. Copia simple de la clave única de registro de población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 145996850.
18. Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco; de fecha 04 de agosto del año 2015.
19. Copia simple del recibo de pago de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, con número de servicio 726050803385, a nombre de Candelaria López Jiménez.
20. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta:

- Noreste: 49.99 Mts, con zona de restricción C.F.E.
- Sureste: 11.88 Mts, con propiedad privada.
- Noroeste: 10.49 Mts, con avenida Carlos Pellicer Cámara.
- Suroeste: 50.63 Mts, con oficinas de Autosur.

21. Constancia de No propiedad de fecha 13 de agosto del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que "NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO Y CENTLA, TABASCO, A NOMBRE DE: CANDELARIA LÓPEZ JIMÉNEZ".
22. Oficio 401.F(4)50.2015/CITAB/1209 signado por la Directora del Centro INAH - Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 07 de septiembre del año dos mil quince, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende "NO ESTÁ INSERTO O EN COLINDANCIA CON UNA ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS O HISTÓRICOS EN SUPERFICIE".
23. Oficio número DF/1272/2015, de fecha 17 de diciembre del dos mil quince, signado por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:
- Que habiéndose realizado la búsqueda correspondiente en el padrón existente en la Subdirección de catastro, perteneciente a esta Dirección, el predio de referencia ubicado en la Ave. Periférico Carlos Pellicer Cámara, Ranchería Cura Hueso, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 500.65 m<sup>2</sup>, no existe registros en nuestra base de datos cartográfica y alfanumérica, para determinar si el predio en mención, está catastrado a nombre de persona alguna.
  - De acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, emitida mediante decreto 0130 publicado en el periódico oficial el 28 de diciembre de 2005, el valor por m<sup>2</sup> es de \$1,150.00 (Un mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).
  - Se encontró catastrado a nombre de la C. Candelaria López Jiménez los siguientes predios bajo la cuenta catastral 034062-R, ubicado en ranchería Medellín y Pigua, según Título de Registro Agrario Nacional; y 039299-U, ubicado en la calle Idelfonso Evia s/n, Villa Macultepec, mediante Escritura 728 de fecha 6 de julio de 2004.
24. Oficio número DA/2545/2015, de fecha 13 de noviembre de dos mil quince, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que: "realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, se encontró que la C. Candelaria López Jiménez, es trabajadora activa, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, de condición laboral eventual, con categoría de auxiliar y número de empleado 7891".

25. Oficio número DOOTSM/SR/7463/2015, de fecha 17 de noviembre de dos mil quince; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio se ubica en zona de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media.
26. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/246/15, de fecha 20 de noviembre de dos mil quince; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:
- El predio no contiene afectación no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no contiene restricción por derechos de vias, no contiene restricción por redes de comunicación, y contiene restricción por redes de electrificación.
  - El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
  - El predio se encuentra en grado de peligro Medio por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
  - Se observó que el predio se ubica dentro del derecho de vía de la trayectoria de líneas de alta tensión en estructuras auto soportadas a una distancia aproximada de 5 Metros, misma que de acuerdo a los datos cartográficos que obran en esta Subsecretaría y a la normatividad en materia, afectan al predio en cuestión.
27. Oficio número LTS-075/2015, de fecha 06 de noviembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Lineas de Subtransmision, Zona de Distribución Villahermosa, de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual informa que la línea de alta tensión mencionada en el inciso que antecede, tiene un derecho de vía a respetar de 20 metros de ancho (10 metros a cada lado del eje de la trayectoria), y el plano topográfico que delimita dicha zona de restricción.
28. La interesada deberá realizar ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el pago de \$ 28.787.89 (Veintiocho mil setecientos ochenta y siete pesos .89/100 m.n) cantidad que resulta del 5% del total del Valor Catastral, precio establecido para esta operación y los respectivos derechos o gastos administrativos.

**TERCERO.**- Que con la documentación mencionada en los puntos que anteceden, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que el predio del fundo legal resulta ser factible de enajenarse, con la aprobación del H. Cabildo de conformidad con lo establecido en los numerales anteriormente descritos, los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 38, tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**CUARTO.**-Que se concluye que la interesada dio cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como a los establecidos en los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, para obtener la enajenación de dicho inmueble, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que enajenen a título oneroso a favor de la peticionaria el bien inmueble descrito, por lo que se somete a la consideración del Cabildo el siguiente Acuerdo:

#### ACUERDO

**PRIMERO.**-El Cabildo autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, enajenar a título oneroso en favor de la C. Candelaria López Jiménez, un predio ubicado en la Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámaras, Ranchería Cura Hueso, de este Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 500.659 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.**-El presente acuerdo surtirá efectos, desde el momento en que la interesada realice ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el pago de \$ 28,787.89 (Veintiocho mil setecientos ochenta y siete pesos .89/100 m.n.) cantidad estipulada como precio establecido para esta operación y los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Instituto Registral del Estado de Tabasco, del Titulo de Propiedad Municipal.

**TERCERO.**- La beneficiaria deberá realizar los pagos mencionados en el punto anterior en un término no mayor de sesenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.

**CUARTO.**- Atendiendo que el predio descrito en el punto Décimo Tercero del apartado del dictamen y según oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/246/15, de fecha 20 de noviembre de dos mil quince, signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Riesgo por Ubicación en Zona de Riesgo, el predio se encuentra dentro del

un corredor urbano de uso mixto y el predio en cuestión tiene la delimitación efectuada por la autoridad competente (Oficio número LTS-075/2015, de fecha 06 de noviembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Lineas de Subtransmision, Zona de Distribución Villahermosa, de la Comisión Federal de Electricidad), especifica que no contiene afectación del derecho de vía que contempla la trayectoria de la linea de alta tensión.

**QUINTO.**.- Publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

**SEXTO.**.- Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**SEPTIMO.**.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Se concluye la procedencia del dictamen y en consecuencia, se acuerda su envío al Honorable Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión se le dé el trámite correspondiente y sea sometido a su discusión y aprobación, en su caso.

ATENTAMENTE

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

(FIRMA ILEGIBLE)

PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES  
SECRETARIO

(FIRMA ILEGIBLE)

C.P AURA RAMÓN DÍAZ  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA  
VOCAL



(FIRMA ILEGIBLE)  
C. CLORIS HUERTA PABLO  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)  
LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
VOCAL

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIÉNES POR PARTE DE LOS REGIDORES KAROLINA PECH FRÍAS Y SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO, UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE TENOSIQUE, SIN NÚMERO FRACCIONAMIENTO ELECTRICISTA, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 278 250 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL CONCILIO NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS A.R.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROZO, UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE TENOSIQUE, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO ELECTRICISTA, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO; CON SUPERFICIE DE 278. 250 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL CONCILIO NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS" A.R.

Villahermosa, Tabasco, a 07 de diciembre de 2015.

**CC. CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, XXII y XXIII; 46, fracción IV; 47 y 52; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 52, 53, 57, 78, 79, fracción X, 85, 90, fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presenta a la consideración, del H. Cabildo, **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROZO, UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE TENOSIQUE, SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO ELECTRICISTA, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO; CON SUPERFICIE DE 278. 250 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL CONCILIO NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS" A.R.** de conformidad con los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos trámites de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.



64

**TERCERO.-** Que mediante oficio número DAJ/3595/2015, de fecha 06 de diciembre, del año que transcurre, el Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, turnó a esta Comisión, el acuerdo de fecha 30 de noviembre del año que transcurre, relativo al trámite de regularización del predio objeto de este dictamen, para su estudio, análisis y la expedición del dictamen correspondientes, siendo que fueron complementados los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 07 de diciembre de 2015, celebró sesión de trabajo con las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para conocer y analizar los expedientes de regularización y titulación de los predios.

**QUINTO.-** Que la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra una de las necesidades primordiales tanto de las personas físicas como de las jurídico colectivas en el Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva a desalentar la incertidumbre en la tenencia de la tierra, así como acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

**SEXTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; éste cuenta con una superficie de 1,612.11 km<sup>2</sup> y el Fundo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fundo Legal del Municipio y en consecuencia éste tiene el dominio pleno de los mismos.

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

**OCTAVO.**- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fundo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser enajenados a los particulares que los tengan en legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los

Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

**NOVENO.-** Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de lotificación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el crecimiento ordenado de los centros de población.

**DECIMO.-** Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales latentes en el Municipio y por ello los poseedores, personas físicas o jurídicas, como es el caso a estudio, carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismos y los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito e invertir de forma segura en su propias edificaciones; lo que en su conjunto ocasiona condiciones de rezago en los asentamientos humanos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 3 y 29, fracciones II, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, lo siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Que de las constancias que integran el expediente formado para el caso, se advierte que el Concilio Nacional de las Asambleas de Dios" A.R., está representado por el C. Rubén Guillén Altunar, quien ha iniciado los trámites legales establecidos por los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener a nombre del Concilio Nacional de las Asambleas de Dios" A.R, la titulación y regularización de la tenencia de la tierra del predio que tiene en posesión, propiedad del Fundo Legal que ocupan desde hace 20 años de acuerdo a los antecedentes.

**SEGUNDO.-** Que debido a lo anterior, y derivado de las gestiones que realizo, manifestando tener la posesión, mas no la propiedad del predio y toda vez que dicho predio forma parte del Fundo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman el expediente que se integró para el caso, las cuales consisten en las siguientes:

- a) Concilio Nacional de las Asambleas de Dios" A.R., representado por el C. Rubén Guillén Altunar, ubicado en la Calle Tenosique, sin número, Fraccionamiento Electricista, de este Municipio de Centro Tabasco; con superficie de 278, 250 m<sup>2</sup>.



1. Copia simple del Acta Constitutiva de "El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios" A.R; de fecha 10 de mayo de 1994, expedida por la Lic. Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría número ciento noventa y siete del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Asociaciones Religiosas con folio SGAR/164//93 con fecha 15 de febrero de 1995.
2. Copia simple de la escritura número cuarenta mil siete, de fecha 15 de julio de 2013, expedida por la Lic. Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría número ciento noventa y siete del Distrito Federal, México., a través de la cual se otorga al C. Rubén Guillén Altunar, Superintendente del Estado de Tabasco, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, entre otros.
3. Copia simple del escrito de fecha 16 de septiembre de 2015, suscrito por el C. Rubén Guillén Altunar, mediante el cual hace constar que la C. Patricia Romero Medina, funge como Pastora Titular del Templo, Casa Adoración a Dios Bethania.
4. Copia certificada del acta de nacimiento de fecha 24 de febrero de 2015, expedida por el Oficial encargado del Registro Civil del Municipio Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz; a nombre de la C. Patricia Romero Medina.
5. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Patricia Romero Medina, con folio 157329137 y número 0259086359238.
6. Copia simple de la Clave Única de Registro de población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 086536472, a nombre de Patricia Romero Medina.
7. Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; de fecha 30 de abril del año 2015.
8. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Agua con No. Operación 6138824, expedido por el Sistema de Agua y Saneamiento.
9. Recibo de pago del Impuesto Predial, con número de operación HK072043, respecto a la cuenta urbana número 180767-U, a nombre de Patricia Romero Medina, expedido por el H. Ayuntamiento de Centro.
10. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta.
11. Certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha 22 de junio del dos mil quince, expedido por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que "NO SE ENCONTRÓ INSCRITO EL PREDIO, A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA".



12. Oficio 401.F(4)50.2015/CITAB/901 signado por la Directora del Centro INAH - Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 06 de julio del año dos mil quince, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende "NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS".
13. Oficio número DF/0997/2015, de fecha 06 de octubre del dos mil quince, signado por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:
- Habiéndose realizado la búsqueda correspondiente en el padrón existente en la Subdirección de Catastro, perteneciente a esta Dirección, en relación al predio catastrado bajo la cuenta urbana 180767, a nombre de Patricia Romero Medina, ubicado en la Calle Tenosique s/n, Fraccionamiento Electricista, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 273.45 m<sup>2</sup>.
  - De acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, emitida mediante decreto 0130 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2005, el valor por M2 es \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
  - Se encontró catastrado otro predio a nombre de la C. Patricia Romero Medina, bajo la cuenta rústica 049965, ubicado en la Rancharía Boquerón, Segunda Sección, en el Municipio de Centro, Tabasco, según escritura pública 15271 de fecha 26 de abril de 2013, folio real 85043.
14. Oficio número DA/2594/2014, de fecha 28 de septiembre de dos mil quince, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que: "realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta Dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que la C. Patricia Romero Medina, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento". Al respecto es menester señalar, que dicha persona efectúa las gestiones como pastora titular; por lo que en todo caso, de autorizarse la enajenación, ésta se otorgaría a nombre del "Concilio Nacional de las Asambleas de Dios" A.R., a través de su representante legal, para su uso como templo en el denominado Casa Adoración a Dios "Bethania".
15. Oficio número DOOTSM/UJ/6105/2015, de fecha 28 de septiembre de dos mil quince, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro.

Tabasco 2008-2030, el predio se ubica en zona de uso "Habitacional Unifamiliar Densidad Media".

16. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/222/15, de fecha 29 de septiembre de dos mil quince; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no contiene restricción por derechos de vías, por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
- El predio se ubica fuera del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona Conurbada y continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
- El predio se encuentra en grado de peligro Bajo por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
- De acuerdo a la revisión en los archivos de la Mapoteca de la Dirección de Desarrollo Urbano, se encuentra una copia del Convenio y del Plano de lotificación autorizado mismo que señala en su inciso E: En los términos de Ley este Fraccionamiento por ser Tipo Residencial, incluye una superficie de 10,373.00 m<sup>2</sup>. destinado a zona verde..."

17. Oficio número DF/SC/1258/2015, de fecha 05 de diciembre del dos mil quince, signado por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa en lo conducente, lo siguiente: "el predio en cuestión se encuentra dentro del polígono destinado a área verde, por otra parte es importante mencionarle que las propiedades que se encuentran colindantes al mismo, fueron adjudicados a través de juicios de información de dominio". de lo que se desprende que aun cuando el predio del cual la superficie en cuestión forma parte estaba destinada para área verde, ésta ha dejado de cumplir su función.

18 El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios" A.R., representado por el C. Rubén Guillén Altunar, deberá realizar ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el pago de \$ 61, 215.00 (Sesenta y un mil doscientos quince pesos .00/100 m.n.) cantidad que resulta del 10% del Valor Catastral, estipulado



como precio establecido para esta operación y los respectivos derechos o gastos administrativos.

**TERCERO.**- Que con la documentación mencionada en los puntos que anteceden, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que el predio del fundo legal resulta ser factible de enajenarse, con la aprobación del H. Cabildo de conformidad con lo establecido en los numerales anteriormente descritos, los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 38, tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**CUARTO.**-Que se concluye que la interesada dio cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como a los establecidos en los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, para obtener la enajenación de dicho inmueble, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Sindico de Hacienda, para que enajenen a título oneroso a favor de la peticionario el bien inmueble descrito, por lo que se somete a la consideración del Cabildo el siguiente Acuerdo:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.**- El Cabildo autoriza al Presidente Municipal y al Primer Sindico de Hacienda, para que en Representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, enajenen a título oneroso, un predio ubicado en la calle Tenosique, sin número, Fraccionamiento Electricista, de este Municipio de Centro, Tabasco; con superficie de 278. 250 m<sup>2</sup>, a favor del Concilio Nacional de las Asambleas de Dios" A.R.

**SEGUNDO.**-El presente acuerdo surtirá efectos, desde el momento en que el Concilio Nacional de las Asambleas de Dios" A.R., representado por el C. Rubén Guillén Altunar, realice ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el pago de \$ 61, 215.00 (Sesenta y un mil doscientos quince pesos .00/100 m.n.), cantidad que resulta del 10% del Valor Catastral, estipulado como precio establecido para esta operación y los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Instituto Registral del Estado de Tabasco, del Título de Propiedad Municipal.

**TERCERO.**- El beneficiario deberá realizar los pagos mencionados en el punto anterior en un término no mayor de sesenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA TAB. MÉX.

**CUARTO.**- Atendiendo que en el predio descrito en el punto Décimo Tercero del apartado del dictamen y según la Certificación de predio emitida por la SOTOP, este se encuentra situado en grado de peligro bajo por inundación, el interesado deberá sujetarse en su caso a las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que la autoridad establezca.

**QUINTO.**- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

**SEXTO.**- Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.**- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO,  
TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Se concluye la procedencia del dictamen y en consecuencia, se acuerda su envío al Honorable Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión se le dé el trámite correspondiente y sea sometido a su discusión y aprobación, en su caso.

ATENTAMENTE

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

(FIRMA ILEGIBLE)

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES  
SECRETARIO

(FIRMA ILEGIBLE)

C.P AURA RAMÓN DÍAZ  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)  
C. CLORIS HUERTA PABLO  
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)  
LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
VOCAL

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMÓ A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÉNES.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN QUE SE DENOMINARÁ "FIDEICOMISO FONDO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES", CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE RENDIMIENTO DEL MERCADO.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN

NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN QUE SE DENOMINARÁ "FIDEICOMISO FONDO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES", CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE RENDIMIENTO DEL MERCADO.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de diciembre de 2015

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES  
DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO, TABASCO.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 29, fracciones I, III y LIX, 47 fracción I, 65, fracciones I, II, IV, VI y XX, 74, 205, 206, 207, 208, 209 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción I, 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; 2, 26 fracciones I, II, V, y XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la **PROPIUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN QUE SE DENOMINARÁ "FIDEICOMISO FONDO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES", CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE RENDIMIENTO DEL MERCADO;** y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; teniendo dentro de sus funciones primordiales el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y para la prestación de los servicios públicos; que constituye la unidad básica organizacional para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 3 de la Ley General de Protección Civil, establece que los tres niveles de gobierno tratarán en todo momento que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de gestión integral de riesgos.

**TERCERO.-** Que el artículo 29 fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que es facultad del Presidente Municipal promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

**CUARTO.-** Que en el Eje 3 Seguridad Ciudadana y Equidad, del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, en el rubro de protección civil, el Gobierno Municipal, se propuso como objetivo prioritario garantizar la seguridad de la población ante posibles riesgos de desastres, a través de la gestión integral de riesgos, y en la estrategia 3.2 de dicho rubro, se propuso "Garantizar una adecuada gestión integral de riesgos que reduzca la vulnerabilidad ante los efectos de fenómenos naturales y antropogénicos".

**QUINTO.-** Que el artículo 1, fracción VI de la Ley de Protección Civil del Estado, tiene como uno de sus fines, establecer los fondos de desastres estatal o municipal, según sea el caso, para la atención de emergencias originadas por los fenómenos perturbadores. La aplicación de estos fondos se hará conforme a las disposiciones presupuestales y legales aplicables.

**SEXTO.-** Que el artículo 70, fracciones III y V de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, faculta a los municipios para contemplar dentro del Presupuesto de Egresos Municipal, recursos para la construcción de infraestructura y la adquisición de equipamiento de protección civil, tendientes a fortalecer la Gestión Integral de Riesgo y la Continuidad de Operaciones; así como, constituir los fondos municipales para la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural.

**SÉPTIMO.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 205 de la citada Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos están facultados para establecer fideicomisos públicos que les permitan el cumplimiento de los programas que se implementen con motivo de sus funciones y responsabilidades, en este caso, con la función de protección Civil.

**OCTAVO.-** Que para alcanzar los objetivos antes enunciados, se propone la suscripción de un Contrato de Fideicomiso de Administración que se denominará "FIDEICOMISO FONDO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES", mismo que se propone celebrar entre el H. Ayuntamiento de Centro, como Fideicomitente y la institución bancaria que mejore condiciones de rendimiento ofrezca, como Fiduciario, con un patrimonio inicial de \$1' 000, 000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M/N), pudiendo incrementarse con futuras aportaciones ya sean municipales, de entidades públicas federales y/o estatales o de cualquier persona física o jurídico colectiva, sin que ello les otorgue el carácter de fideicomitentes o fideicomisarios.



**NOVENO.-** Que la finalidad del Fideicomiso es fungir como un instrumento de administración y transferencia de riesgos, que permita brindar respuesta ante la ocurrencia de un desastre, para lo cual se contempla la integración de un Comité Técnico, que será un cuerpo colegiado conformado por servidores públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, ciudadanos del municipio. El Comité vigilará el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, asimismo establecerá los mecanismos y acciones para asignación, distribución y aplicación de recursos en casos de desastres; establecerá políticas generales y definirá las prioridades a las que deberá sujetarse el Fideicomiso para FIDEICOMISO FONDO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES" en el Municipio, en términos del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**DÉCIMO.-** Los servidores públicos del municipio que conformarán el Comité Técnico, serán durante el tiempo que ostenten su encargo público; los integrantes ciudadanos deberán ser ratificados o sustituidos en su caso, durante los treinta días naturales del inicio de cada periodo constitucional del Ayuntamiento.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El FIDEICOMISO tendrá la vigencia necesaria para el cumplimiento de sus fines, pudiendo extinguirse, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 392 (Trescientos Noventa y Dos) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo que sean compatibles con las estipulaciones del Contrato, reservándose expresamente el Municipio en su carácter de Fideicomitente la facultad de revocarlo; lo anterior siempre y cuando no existan obligaciones a cargo del Fideicomiso. Una vez que se presente la terminación o extinción del FIDEICOMISO, y previo el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas a cargo del patrimonio fideicomitido, la Institución Bancaria entregará los remanentes que en su caso hubiere al Municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que en razón de lo expuesto y con fundamento los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracciones I y II, 65 fracciones I, II, VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que, en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato de Fideicomiso de Administración por el que se constituya el "FIDEICOMISO FONDO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES", con la institución bancaria que mejores condiciones de rendimiento ofrezca en el mercado.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la aportación por parte del Municipio de Centro, Tabasco, como patrimonio inicial del Fideicomiso la cantidad de \$1'000, 000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M/N).



**TERCERO.-** En términos del artículo 79, fracción XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Director de Finanzas, fungirá como Fideicomitente del Municipio en el FIDEICOMISO FONDO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES".

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites tendientes a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** La Dirección de Finanzas en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, deberán realizar los trámites correspondientes, tendientes a la constitución del fideicomiso objeto del presente acuerdo.

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS  
BERTRUY,  
PRESIDENTE MUNICIPAL

(FIRMA ILEGIBLE)

L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER  
AGUILAR.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA. SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA --

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A FAVOR AL REGIDOR MELVIN IZQUIERDO TORRES A FAVOR. --

EL LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, PEDÍ HACER EL USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO PARA DESTACAR QUE EN ESTE SENTIDO EL MUNICIPIO SE PONE A LA CABEZA EN ESTA INICIATIVA

HASTA DONDE TENGO INFORMACIÓN EL MUNICIPIO DE CENTRO PONE EJEMPLO PARA LA CREACIÓN DE ESTE FIDEICOMISO PARA LA ATENCIÓN Y DESASTRE NATURALES LOS CUALES DESDE LUEGO VIENE A FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE CUALQUIER CONTINGENCIA Y VA PERMITIR QUE SE PUEDA RECIBIR DE MANERA CLARA Y TRANSPARENTE LAS APORTACIONES DE LA INICIATIVA PRIVADA QUE PUEDEN HACERLA A ESTE FIDEICOMISO QUE YA VA ESTAR CONSTITUIDO. PERO QUE EL AYUNTAMIENTO PONE EL EJEMPLO, PONE EL GRANO DE ARENA Y DICE AHÍ VA EL PRIMER MILLÓN A ESTE FIDEICOMISO PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN TENER MAYOR CERTEZA CUANDO HAYA ALGUNA CONTINGENCIA O ALGÚN DESASTRE. YO CREO QUE ESTO ES DIGNO DE RECONOCIMIENTO SEÑOR PRESIDENTE Y YO DIGO QUE ENHORABUENA PARA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO. MUCHAS GRACIAS.

**LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:**  
SEÑOR PRESIDENTE, SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:**  
UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LAS LISTAS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE ACUERDO. SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, SI LA MISMA HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUSITA.

**LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:**  
SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN DETERMINAR SI LA PROPUESTA DE ACUERDO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUSITA. QUIENES ESTÉN A FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUSITA LA PROPUESTA DE ACUERDO CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÉNES.

**EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:**  
SOLICITO AL SECRETARIO SOMETTA A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA Y DE A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

**LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:**  
SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÉNES.

**EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:**  
APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

**LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:**  
SEÑORES REGIDORES. ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO QUE SE PROPONE EL RETIRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS PUNTOS DECIMO CUARTO Y DECIMO QUINTO PARA SER PRESENTADOS EN SU OPORTUNIDAD LO QUE SE SOMETE A SU MABLE CONSIDERACIÓN, POR LO QUE LES SOLICITO A USTEDES LEVANTAR LA MANO DE LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO PARA RETIRAR LOS DOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

**EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:**  
LES VOY A EXPLICAR, LA VERDAD ES QUE TODAVÍA NO HAY CONSEJO ENTONCES VAMOS A ESPERAR YA ESTAMOS PASANDO POR ENCIMA DEL LEGISLATIVO, ESPEREMOS QUE EL LEGISLATIVO SE SUPONE QUE MAÑANA LO VAN A SOMETTER A COMISIONES LA PROPUESTA DEL CONSEJO Y EL MIÉRCOLES LO SUBIRÍAN AL PLENO, CUANDO YA QUEDA DEBIDAMENTE CONSTITUIDO EL CONSEJO MUNICIPAL QUE HABRÁ DE GOBERNAR EL MUNICIPIO A PARTIR DEL



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLANUEVA, TAB. MÉX.

PRIMERO DE ENERO LA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN DICE, DE QUE A LOS TRES DÍAS DE QUEDAR FIRME LA ELECCIÓN O EN SU CASO LO QUE EL LEGISLATIVO DETERMINE COMO ES EL CASO DEL CONSEJO, ENTONCES SE DEBEN DE INICIAR LAS COMISIONES DE ENTREGA RECEPCIÓN, QUE EN ESTE CASO PUES SERÁ PARTICULARMENTE CON EL CONSEJO O CON QUIEN ELLOS DESIGNEN, DE ACUERDO A LA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE ES POR PRIMERA VEZ QUE SE VA A PONER EN VIGOR Y EN ESE MOMENTO DEBEMOS DE PONERNOS DE ACUERDO O ANTES, SI YA SE PUEDE HACER PERO YA QUE ESTE CONSTITUIDO LEGALMENTE, SE ME HACE VERDADERAMENTE MUY AVENTURADO POR DECIR LO MENOS QUE NOSOTROS YA DIRÍAMOS QUE ES EL TREINTA Y UNO A LAS DOCE DEL DÍA, ENTONCES LE COMENTABA YO AL REGIDOR MELVIN QUE NO OLVIDEMOS QUE LA FORMA ES FORMA ENTONCES CUIDEMOS LA FORMA.

**LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:**  
SEÑOR PRESIDENTE, SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

**LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:**  
SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADO LA PROPUESTA DEL RETIRO DE LOS PUNTOS DECIMOS CUARTO Y DECIMO QUINTO CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES

**EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:**  
APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL RETIRO DE LOS PUNTOS DECIMO CUARTO Y DECIMO QUINTO SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

**EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:**  
UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 2015, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. MUCHAS GRACIAS.